Nº4239

18/09/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 376
Se declaran de interés las XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil..... Pág. 14
Decreto N° 377
Se procede a la desocupación administrativa de inmueble sito en Av Monroe 3540/3544..... Pág. 15
Decreto N° 378
Se acepta la renuncia de la Directora de Educación Primaria de Educación de Gestión Estatal y se designa su reemplazo..... Pág. 17

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 759-MJGGC/13
Se designa participante de las V Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima..... Pág. 19
Resolución N° 768-MJGGC/13
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Educación al Ministro de Cultura..... Pág. 20
Resolución N° 622-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Centro Cristiano Nueva Vida..... Pág. 20
Resolución N° 623-SSTRANS/13
Se autorizan cortes de tránsitos solicitado por la Asociación San Cosme y San Damián..... Pág. 22
Resolución N° 634-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 11099..... Pág. 23
Resolución N° 635-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 25165..... Pág. 25
Resolución N° 636-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 34546..... Pág. 26
Resolución N° 637-SSTRANS/13
Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 29583..... Pág. 28
Resolución N° 638-SSTRANS/13
Se invierte el sentido circulatorio de Aizpurúa desde Monroe hasta Av Olazabal..... Pág. 29
Resolución N° 639-SSTRANS/13
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Fénix Entertainment Group..... Pág. 30
Resolución N° 640-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por ENTUR..... Pág. 32

Resolución N° 641-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Colectividades..... Pág. 33
Resolución N° 642-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Instituto Monseñor Añeiros de San José..... Pág. 34
Resolución N° 643-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo..... Pág. 35
Resolución N° 644-SSTRANS/13
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Aldea del Buen Aire..... Pág. 37
Resolución N° 645-SSTRANS/13
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación..... Pág. 38
Resolución N° 647-SSTRANS/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1454-SIGAF/13..... Pág. 39

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 872-MHGC/13
Se aprueba modificacion de créditos..... Pág. 41
Resolución N° 906-MHGC/13
Se archiva el Sumario Administrativo N° 193/10..... Pág. 41

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 527-MJYSGC/13
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 45

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 519-SECPLAN/13
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en San Nicolás 1236/38..... Pág. 46

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3961-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 48
Resolución N° 4116-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 49
Resolución N° 515-EATC/13
Se aprueba la planta orgánica de personal dependiente de la Dirección General Escenotécnica..... Pág. 50

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 702-MDEGC/13
Se ratifica la continuidad de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 51
Resolución N° 703-MDEGC/13
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 51
Resolución N° 706-MDEGC/13
Se acepta la renuncia y se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 52

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1037-MAYEPGC/13
Se aprueba Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública N° 1524/05..... Pág. 54
Resolución N° 1043-MAYEPGC/13
Se dispone el cese de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 56
Resolución N° 1044-MAYEPGC/13
Se dispone el cese y se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 56
Resolución N° 135-SSADM/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1922-SIGAF/13..... Pág. 57

Ministerio de Modernización

Resolución N° 660-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativo Enfermería del Hospital General de Agudos Dr Teodoro Álvarez..... Pág. 59
Resolución N° 662-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativo Mantenimiento y Servicios Regional I..... Pág. 60
Resolución N° 663-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativa Gestión Administrativa General del Hospital General de Agudos Dr Carlos G Durand..... Pág. 61
Resolución N° 664-MMGC/13
Se aprueba Informe Final de Gestión como Directora General de Evaluación y Desarrollo del Personal en el marco del Art 25 de la Ley N° 70..... Pág. 62
Resolución N° 665-MMGC/13
Se aprueba modificación de partidas..... Pág. 63

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 55-SSGOBIER/13
Se designa a agente como auxiliar de la Subsecretaría de Gobierno..... Pág. 65
Resolución N° 58-SSAPOL/13
Se aprueban gastos en concepto de viáticos..... Pág. 66

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 411-SECGCYAC/13
Se aprueba y declara fracasada la Licitación Privada N° 140-SIGAF/13..... Pág. 68
Resolución N° 508-SECGCYAC/13
Se aprueba y declara fracasada la Licitación Pública N° 1883-SIGAF/13..... Pág. 69
Resolución N° 515-SECGCYAC/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 238-SIGAF/13..... Pág. 71
Resolución N° 521-SECGCYAC/13
Se aprueba y declara fracasada la Licitación Pública N° 1768-SIGAF/13..... Pág. 72

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 692-AGIP/13
Se declara desierta la Licitación Pública N° 8618-0133-LPU13..... Pág. 75

Resolución N° 694-AGIP/13
Se aprueba prorroga de la Licitación Pública N° 1964/12..... Pág. 76
Resolución N° 695-AGIP/13
Se aprueba prorroga de la Licitación Pública N° 523/12..... Pág. 77

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 326-APRA/13
Se aprueban procedimientos y formularios para la evaluación de sitios potencialmente contaminados..... Pág. 78

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 142-ASINF/13
Se aprueba compensación presupuestaria..... Pág. 82

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 60-MHGC/13
Se aprueba Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública N° 278-SIGAF/12..... Pág. 84

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 12-IEM/13
Se aprueba la rendición del Fondo Especial para Gastos IEM N° 4/13..... Pág. 86
Disposición N° 13-IEM/13
Se aprueba la rendición del Fondo para Gastos Corrientes de Obra N° 3/13..... Pág. 87
Disposición N° 14-IEM/13
Se aprueba la rendición del Fondo para Gastos Corrientes ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio Automotores Orletti, Club Atlético y Virrey Cevallos N° 4/13..... Pág. 87

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 501-DGCYC/13
Se aplica apercibimiento a la firma Impresora Internacional de Valores SAIC..... Pág. 89
Disposición N° 502-DGCYC/13
Se aplica apercibimiento a la firma Compañía Alimentaria Nacional SA..... Pág. 90

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 274-DGSPR/13
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Segur Part SA..... Pág. 92
Disposición N° 275-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Privada Alternativa SA..... Pág. 93

Disposición N° 276-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Starseg SRL..... Pág. 94
Disposición N° 277-DGSPR/13
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Shield Seguridad SA..... Pág. 95
Disposición N° 278-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Centro de Investigadores Privados Argentinos SA..... Pág. 96
Disposición N° 279-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa de José Domingo Amado y de María Soledad Amado..... Pág. 97
Disposición N° 280-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Segurplus SRL..... Pág. 98
Disposición N° 281-DGSPR/13
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa As Security SA..... Pág. 100
Disposición N° 282-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Cooperativa de Provisión de Servicios para Técnicos en Seguridad Privada Sab-5 Ltda..... Pág. 101
Disposición N° 283-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Empresa de Seguridad Única SRL..... Pág. 102
Disposición N° 284-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Inteligente SA..... Pág. 103
Disposición N° 285-DGSPR/13
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Rodab SRL..... Pág. 104
Disposición N° 286-DGSPR/13
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa E y M Guard SRL..... Pág. 106

Ministerio de Salud

Disposición N° 520-HGAIP/12
Se impone multa a la firma Geodigital Group SRL..... Pág. 107
Disposición N° 203-HGAIP/13
Se impone multa a la firma Quiro-Med SACIF..... Pág. 108
Disposición N° 239-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Rodolfo Eduardo Frisare SRL..... Pág. 109
Disposición N° 240-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Rodolfo Eduardo Frisare SRL..... Pág. 110
Disposición N° 241-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Rodolfo Eduardo Frisare SRL..... Pág. 111
Disposición N° 242-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Rodolfo Eduardo Frisare SRL..... Pág. 112
Disposición N° 252-HGAPP/13
Se sanea la Disposición N° 171-HGAPP/13..... Pág. 113
Disposición N° 257-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Bioartis SRL..... Pág. 113
Disposición N° 258-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Bioartis SRL..... Pág. 114

Disposición N° 259-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Bioartis SRL..... Pág. 115
Disposición N° 260-HGAPP/13
Se impone multa a la firma Bioartis SRL..... Pág. 116
Disposición N° 307-HGAIP/13
Se impone multa a la firma Macor Insumos Hospitalarios SRL..... Pág. 117

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1502-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Córdoba 541/43..... Pág. 119
Disposición N° 1503-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av de Mayo 834..... Pág. 120
Disposición N° 1504-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Adolfo Alsina 1468/72..... Pág. 121
Disposición N° 1505-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Reconquista 1015..... Pág. 122
Disposición N° 1506-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Cochabamba 2552/56/58..... Pág. 123
Disposición N° 1507-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 391..... Pág. 125
Disposición N° 1508-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Maturín 2470..... Pág. 125
Disposición N° 1509-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 664/70/72..... Pág. 127
Disposición N° 1510-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Corrientes 411/15..... Pág. 128
Disposición N° 1511-DGIUR/13
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Rodrigo de Triana 3232..... Pág. 129
Disposición N° 1512-DGIUR/13
Se rectifica la Disposición N° 1001-DGIUR/13..... Pág. 130
Disposición N° 1513-DGIUR/13
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Montiel 287..... Pág. 131
Disposición N° 1514-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Brasil 2450/60..... Pág. 132
Disposición N° 1515-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Warnes 2221/2451/2663/2695/2703/2707..... Pág. 135
Disposición N° 1516-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Juana Manso 1691..... Pág. 136
Disposición N° 1517-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Luis María Campos 901..... Pág. 137
Disposición N° 1518-DGIUR/13
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Algarrobo 1034/36..... Pág. 138
Disposición N° 1519-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Leandro N Alem 1110/14/16/24..... Pág. 139

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 524-DGTALMDE/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 650-0167-LPU-13..... Pág. 141

Disposición N° 525-DGTALMDE/13
Se declara desierta la Licitación Pública N° 1663/13..... Pág. 142
Disposición N° 2751-DGDYPC/13
Se declara feriado administrativo del Laboratorio de Ensayo de Materiales - LEM..... Pág. 143

Ministerio de Modernización

Disposición N° 18-DGRELAB/13
Se desestima pedido de declaración de nulidad y recurso de reconsideración contra la Disposición N° 9-DGELAB/13..... Pág. 144
Disposición N° 19-DGRELAB/13
Se desestima recurso de reconsideración contra el Informe N° 169650-DGEGRL-2013..... Pág. 147
Disposición N° 32-DGTALMOD/13
Se aprueba Adicional de Obra de la Licitación Privada de Obra Menor N° 297-SIGAF/12..... Pág. 149

Ministerio de Salud

Disposición N° 58-IRPS/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6856-SIGAF/13..... Pág. 151

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 443-DGGYPC/13..... Pág. 153

Ministerio de Educación

Comunicados N° 331-GOCYDD/13..... Pág. 154

Ministerio de Modernización

Resolución N° 667-MMGC/13..... Pág. 155
Resolución N° 668-MMGC/13..... Pág. 156
Resolución N° 669-MMGC/13..... Pág. 158
Resolución N° 670-MMGC/13..... Pág. 160
Resolución N° 671-MMGC/13..... Pág. 162

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 45600-DGCYC/13..... Pág. 164

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 136-DGTALMJG/13..... Pág. 165
Licitación - Preadjudicación N° 1719-SSTRANS/13..... Pág. 165
Licitación - Preadjudicación N° 7325-DGTALMJG/13..... Pág. 166

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 18-DGCYC/13..... Pág. 167
Licitación - Llamado N° 160-DGCYC/13..... Pág. 167
Licitación - Llamado N° 161-DGCYC/13..... Pág. 168
Licitación - Llamado N° 2337-DGCYC/13..... Pág. 168

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1735-HO/13..... Pág. 169
Licitación - Llamado N° 2257-HGADS/13..... Pág. 169
Licitación - Llamado N° 2272-HGADS/13..... Pág. 170
Licitación - Llamado N° 2390-HGNPE/13..... Pág. 170
Licitación - Preadjudicación N° 2029-HGNPE/13..... Pág. 171
Licitación - Preadjudicación N° 2143-HMIRS/13..... Pág. 171
Licitación - Preadjudicación N° 2196-HGAVS/13..... Pág. 172
Licitación - Preadjudicación N° 2197-HGAJAF/13..... Pág. 173
Licitación - Preadjudicación N° 2200-HGNRG/13..... Pág. 175
Licitación - Preadjudicación N° 2297-HGAJAF/13..... Pág. 175
Expediente - Preadjudicación N° 3311300-HQ/13..... Pág. 177
Expediente - Preadjudicación N° 3840490-HGATA/13..... Pág. 177

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 176-DGAR/13..... Pág. 179
Expediente - Llamado N° 3323280-DGAR/13..... Pág. 180
Expediente - Preadjudicación N° 2261-DGAR/13..... Pág. 180

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 3694946-DGTALMDU/13..... Pág. 183
Expediente - Preadjudicación N° 973751-DGTALMDU/13..... Pág. 183

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 167-DGTALMDE/13..... Pág. 184
Licitación - Llamado N° 269-UGIS/13..... Pág. 184
Licitación - Llamado N° 275-UGIS/13..... Pág. 185
Licitación - Preadjudicación N° 2081-DGTALMDE/13..... Pág. 185
Contratación Directa - Llamado N° 28-DGTALMDE/13..... Pág. 187

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Preadjudicación N° 684-DGTALMAEP/13..... Pág. 188

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Licitación - Preadjudicación N° 1694-CDNNYA/13..... Pág. 193

Consejo de la Magistratura

Licitación - Preadjudicación N° 16-CMCABA/13..... Pág. 194

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Llamado N° 5-CBAS/13..... Pág. 208

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Adjudicación N° 2221090-ASINF/13..... Pág. 209

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 20941-BCOCIUDAD/13..... Pág. 210

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación - Llamado N° 18-DGCABA/13..... Pág. 211

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 152-SBASE/13..... Pág. 212
Licitación - Llamado N° 154-SBASE/13..... Pág. 212

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 339-SECLYT/13..... Pág. 214
Transferencias N° 338-SECLYT/13..... Pág. 215
Transferencias N° 341-SECLYT/13..... Pág. 215
Transferencias N° 342-SECLYT/13..... Pág. 215
Transferencias N° 343-SECLYT/13..... Pág. 216
Transferencias N° 344-SECLYT/13..... Pág. 216
Transferencias N° 345-SECLYT/13..... Pág. 216
Transferencias N° 346-SECLYT/13..... Pág. 217
Transferencias N° 347-SECLYT/13..... Pág. 217

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Intimaciones N° 4463568-CACTYT/13 ..... Pág. 218

Ministerio de Salud

Notificación N° 2-HGAT/13 ..... Pág. 219
Notificación N° 881-HGNRG/13 ..... Pág. 219

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 3438166-DGEMP/13 ..... Pág. 220
Notificación N° 3438244-DGEMP/13 ..... Pág. 220
Notificación N° 3534094-DGEMP/13 ..... Pág. 221
Notificación N° 3559040-DGEMP/13 ..... Pág. 222
Notificación N° 3564283-DGEMP/13 ..... Pág. 223
Notificación N° 3592881-DGEMP/13 ..... Pág. 224
Notificación N° 3593075-DGEMP/13 ..... Pág. 224
Notificación N° 3593180-DGEMP/13 ..... Pág. 225
Notificación N° 3658639-DGEMP/13 ..... Pág. 226
Notificación N° 3658687-DGEMP/13 ..... Pág. 227
Notificación N° 3658728-DGEMP/13 ..... Pág. 228
Notificación N° 3658782-DGEMP/13 ..... Pág. 228
Notificación N° 3658826-DGEMP/13 ..... Pág. 229
Notificación N° 3659065-DGEMP/13 ..... Pág. 230
Notificación N° 3659149-DGEMP/13 ..... Pág. 231
Notificación N° 3739210-DGEMP/13 ..... Pág. 232
Notificación N° 3739260-DGEMP/13 ..... Pág. 232
Notificación N° 3739298-DGEMP/13 ..... Pág. 233
Notificación N° 3739349-DGEMP/13 ..... Pág. 234
Notificación N° 4365270-DGEMP/13 ..... Pág. 235
Notificación N° 4382634-DGEMP/13 ..... Pág. 236

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 225716-DGR/10 ..... Pág. 237
Intimaciones N° 51306-DGR/10 ..... Pág. 238

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 1-IVC/13 ..... Pág. 239

Juzgado Provincial

Citación N° 4104301-JP/13..... Pág. 240
Notificación N° 4165726-JP/13..... Pág. 241

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 4343422-JC/13..... Pág. 242
Citación N° 4144939-MPF/13..... Pág. 242
Citación N° 4145168-MPF/13..... Pág. 243
Citación N° 4145367-MPF/13..... Pág. 243
Citación N° 4145767-MPF/13..... Pág. 244
Citación N° 4145994-MPF/13..... Pág. 244
Citación N° 4146187-MPF/13..... Pág. 245
Citación N° 4146357-MPF/13..... Pág. 246
Citación N° 4163188-MPF/13..... Pág. 246
Citación N° 4163482-MPF/13..... Pág. 247
Citación N° 4163843-MPF/13..... Pág. 248
Citación N° 4164832-MPF/13..... Pág. 248
Citación N° 4165245-MPF/13..... Pág. 249
Citación N° 4165633-MPF/13..... Pág. 249
Citación N° 4166031-MPF/13..... Pág. 250
Citación N° 4166356-MPF/13..... Pág. 251
Citación N° 4166747-MPF/13..... Pág. 251
Citación N° 4167398-MPF/13..... Pág. 252
Citación N° 4167917-MPF/13..... Pág. 253
Citación N° 4168299-MPF/13..... Pág. 253
Citación N° 4168726-MPF/13..... Pág. 254
Citación N° 4169074-MPF/13..... Pág. 255
Citación N° 4169403-MPF/13..... Pág. 255
Citación N° 4169755-MPF/13..... Pág. 256
Citación N° 4170130-MPF/13..... Pág. 257
Citación N° 4170511-MPF/13..... Pág. 257
Citación N° 4170857-MPF/13..... Pág. 258
Citación N° 4171135-MPF/13..... Pág. 259
Citación N° 4249587-JPCF/13..... Pág. 259
Citación N° 4332253-JPCF/13..... Pág. 260
Citación N° 4333360-JPCF/13..... Pág. 260
Citación N° 4343991-JC/13..... Pág. 261
Notificación N° 4252504-CACAT/13..... Pág. 262

Ministerio de Modernización

Notificación N° 76269-DGALP/08..... Pág. 263
Notificación N° 22952-DGALP/09..... Pág. 263
Notificación N° 98531-DGALP/09..... Pág. 264
Notificación N° 1125375-DGALP/09..... Pág. 264
Notificación N° 21727-DGALP/10..... Pág. 265
Notificación N° 21796-DGALP/10..... Pág. 265
Notificación N° 66859-DGALP/10..... Pág. 266
Notificación N° 835732-DGALP/10..... Pág. 266

Notificación N° 993851-DGALP/10..... Pág. 267

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 376/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente N° 3.693.162-MGEYA-SSJUS-13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, la Dirección del Departamento de Derecho Privado I de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las "XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil", que organiza dicho Departamento;
Que las mismas, se llevarán a cabo en la sede de la referida Facultad, sita en la Av. Figueroa Alcorta N° 2263 de esta Ciudad, del día 26 al 28 de septiembre de 2013;
Que las mentadas Jornadas tienen como objetivo generar un ámbito de expresión en el que los más notables juristas del Derecho Civil del país expresarán distintas posiciones vinculadas a aspectos del derecho;
Que dicho evento es de gran trascendencia académica, tanto a nivel nacional como internacional, en el cual participarán universidades y expositores de notable trayectoria académica;
Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter cultural, social y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;
Que en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado por la Ley N° 578 y sus modificatorias, no implicando exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna a la Administración.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Declárese de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las "XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil", organizadas por el Departamento de Derecho Privado I de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, las que se llevarán a cabo del 26 al 28 septiembre de 2013 en la sede de dicha Facultad, sita en la Av. Figueroa Alcorta N° 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Déjese constancia que la declaración de interés concedida no implica exención del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia y Seguridad, que deberá notificar fehacientemente al solicitante los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 377/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 5.311/47, las Resoluciones Nros. 260/SS/92 y 228/SS/06, el Expediente N° 994.468/13 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5.311/47, fue reconocida por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la "Asociación Civil Cooperadora del Hospital Ignacio Pirovano" como cooperadora del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano";
Que por Resolución N° 228/SS/06, se dispuso el cese del reconocimiento oficial concedido por el Decreto mencionado en el párrafo primero, y se ordenó instruir por medio de la Dirección de Sumarios de la Procuración General, el sumario administrativo pertinente con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con relación a las irregularidades en que incurriera la citada entidad;
Que por otro lado, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud puso en conocimiento la inexistencia de constancias de ingresos y egresos de la Asociación Cooperadora del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano en el período comprendido entre marzo de 2011 y julio de 2012, conforme lo establece la Resolución N° 260/SS/92, situación que deja expuestas las irregularidades que en esa materia presenta la referida Asociación;
Que en los autos caratulados: "Asociación Civil Cooperadora del Hospital Ignacio Pirovano contra GCBA s/ Impugnación de Actos Administrativos" (Expte. 35294/0), en trámite, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Secretaría N° 24 de esta Ciudad, la Cooperadora de marras impugnó judicialmente la Resolución N° 228/SS/06;
Que en los mencionados actuados, la accionante solicitó una medida cautelar con el objeto de que se suspendan los efectos de la Resolución N° 228/SS/06 hasta tanto sea dictada sentencia definitiva, habiendo sido rechazada tal pretensión en primera y segunda instancia, encontrándose dicho decisorio firme;
Que en orden a los antecedentes mencionados, y teniendo presente que ha sido dispuesto el cese del reconocimiento oficial de la citada Asociación, corresponde que la misma desocupe los espacios que ocupa en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano";
Que en tal sentido, se intimó a la Asociación en cuestión a desocupar los espacios que ocupa y a entregar los bienes muebles, advirtiéndosele asimismo que no podrá disponer de los fondos que se encuentran depositados en la cuenta a su nombre;
Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Director del Hospital para la desocupación del espacio ocupado por la Asociación en el predio de Av. Monroe Nro. 3540/3544, y no habiéndose producido la misma, resulta procedente la intervención de esta Administración con el objeto de recuperar el mencionado predio, para el uso y goce de la comunidad en general;

Que respecto de la tutela del dominio público, se ha considerado: "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes de dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio: Procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias" (conf. Mariehnoff, Miguel S. “Tratado del Dominio Público", Ed. TEA, 1960, pag.271);
Que con relación a los bienes del dominio público, el Gobierno de la Ciudad conserva la facultad de autotutela, según lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Solo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amanecen ruina; o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad moralidad de la población, o intervenirse en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos, no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario…”;
Que el presente caso encuadra, desde el punto de vista jurídico, en la figura de ocupación ilegítima de un inmueble de dominio público del estado, razón por la que corresponde instrumentar la vía de desocupación administrativa del inmueble a los fines de recuperarlo, siendo ésta una facultad atribuida al Jefe de Gobierno por el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, el hecho de resguardar y velar por el patrimonio público de esta Ciudad, constituye un deber imperativo e inexcusable para el Jefe de Gobierno;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado.la intervención que le corresponde atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218
Por ello, y en uso de las facultades, conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Procédase a realizar la desocupación administrativa del inmueble sito en la Av. Monroe N° 3540/3544 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que lleve a cabo la desocupación administrativa dispuesta en presente Decreto, mediante el desalojo de las personas y los bienes, disponiendo que en caso de ausencia o negativa de los ocupantes y/o subocupantes debe procederse a la apertura de los lugares y al traslado de los elementos que no pertenezcan al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" ni a la entonces Asociación Cooperadora a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial, por parte de un Escribano designado por la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a fin de confeccionar el Acta de Constatación pertinente en la que se dejará constancia de los bienes muebles que existieren, de su estado de conservación y del lugar al que eventualmente fueren trasladados. Asimismo, se dejará constancia de la restitución de la propiedad.

Artículo 3°.- Establécese que a los fines previstos en el artículo 2º del presente Decreto, se solicitará la colaboración de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias y de Logística dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad, Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) dependiente del Ministerio de Salud, de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", y, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 4°.- Encomiéndase al organismo bajo cuya jurisdicción .se encuentre la administración del inmueble, la adopción de las medidas que propendan al mantenimiento de sus condiciones de higiene y de seguridad, con el fin de evitar su posible intrusión.
Artículo 5°.- lntímese a los ocupantes y/o subocupantes, a que acrediten el pago de todo el servicio tasa y/o contribución que se encuentre a su cargo, demostrando la inexistencia de deuda alguna, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por la Señora Ministra de Salud, los Señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Desarrollo Económico y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Logística y Guardia de Auxilio y Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, a las Direcciones Generales, Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) y Legal y Técnica del Ministerio de Salud y a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos gírese a la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido archívese. **MACRI - Reybaud - Montenegro - Cabrera - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 378/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4.013, la Ordenanza N° 40.593, los Decretos Nros. 660/11 y 63/13, el Expediente N° 01367492/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose mediante el artículo 2 de la citada Ley el Ministerio de Educación ;
Que el Decreto N° 660/11, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 63/13, se modificó parcialmente a partir del 1º de enero del 2013, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Profesora Liliana Caracciolo, D.N.I. N° 12.084.428, F.C. N° 266.213 ha presentado su renuncia, a partir del 08 de febrero de 2013 , al cargo de Directora de la Dirección de Educación Primaria, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación;
Que corresponde aceptar la renuncia de la mencionada funcionaria y agradecerle los importantes servicios prestados;
Que en consecuencia dicho cargo se encuentra vacante resultando procedente dar curso a la cobertura del cargo citado conforme los términos de la Ordenanza N° 40.593;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación, propicia la designación con carácter "Ad-Honorem" de la Lic. Silvia Marta Sergent, D.N.I. N° 06.193.103, CUIL N° 27-06193103-7, como Directora, de la Dirección de Educación Primaria;
Que por lo expuesto deviene procedente el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 08 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la Profesora Liliana Caracciolo, D.N.I. N° 12.084.428, F.C. N° 266.213, al cargo de Directora, de la Dirección de Educación Primaria, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación.
Artículo 2°- Agradécese a la Profesora Liliana Caracciolo los importantes servicios prestados.
Articulo 3°- Desígnase, con carácter "Ad-Honorem", a la Lic. Silvia Marta Sergent, D.N.I N° 06193.103, CUIL N° 27-06193103-7, en el cargo de Directora, de la Dirección de Educación Primaria, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación.
Artículo 4°- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación, de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°-. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y, para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi a/c - Ibarra - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 759/MJGGC/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 477/11, el Expediente Nº 3.742.149-MGEYA-SSDHPC/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la designación del Sr. Claudio Bernardo Avruj, D.N.I. N° 13.801.845, en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, para viajar a la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, con el motivo de participar de las "V Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima", desde el 17 hasta el 18 de septiembre del corriente año;
Que la misión tiene por objeto interactuar en el marco del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito de la República Argentina, a los efectos de reflexionar e intercambiar experiencias entre centros de todo el país;
Que por lo antes mencionado, resulta de especial interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la participación en dichos actos festivos;
Que en este orden de ideas corresponde designar al Sr. Claudio Bernardo Avruj, a realizar la citada misión oficial, disponiendo la entrega de fondos pertinentes para solventar los gastos inherentes a viáticos, en un todo de acuerdo a los términos de la normativa vigente en la materia;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto 477/11,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase al Sr. Claudio Bernardo Avruj, D.N.I. N° 13.801.845, en su carácter de Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, para viajar a la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, con el motivo de participar de la "V Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima", desde el 17 hasta el 18 de septiembre del corriente año.
Artículo 2º.- Entréguese a favor del funcionario designado en el artículo 1°, la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512.-) en concepto de viáticos, importe que deberá ser rendido en un cien por ciento (100%) de su inversión, según el siguiente detalle:
Gastos en Viáticos al 100%: $ 256 x 2 días = $ 512.-
TOTAL: $ 512.-
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS QUINIENTOS DOCE ($ 512.-) en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Nº 20020/2, Sucursal Nº 52, del Banco Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Es responsable de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la presente el Sr. Claudio Bernardo Avruj, D.N.I. N° 13.801.845.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 768/MJGGC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio Nº 130/12, el Expediente Nº 4.357.146-MGEYA-DGTALMJG/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 22 al 25 de septiembre de 2013, inclusive;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Educación;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto Nº 1.368/08, modificado por el Decreto Nº 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Educación, su reemplazante es el titular del Ministerio de Cultura.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, al Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi, del 22 al 25 de septiembre de 2013, inclusive.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Educación, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 622/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 3.910.119/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Centro Cristiano Nueva Vida, solicita permiso para la afectación de la calzada Agaces entre Av. Sáenz y Achala, el día Sábado 28 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar el armado de un escenario para una actividad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por el Centro Cristiano Nueva Vida, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Agaces entre Av. Sáenz y Achala, sin afectar bocacalles, el día Sábado 28 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar el armado de un escenario para una actividad.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 623/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 3.822.787 /2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Asociación San Cosme y San Damián, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 29 de Septiembre de 2013, en el horario de 16.30 a 17.30 horas, con motivo de realizar una Procesión, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Olavarría 486, por esta, Almirante Brown, Brandsen, De Moussy, Martín, y Olavarría hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de transito solicitados por la Asociación San Cosme y San Damián, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Domingo 29 de Septiembre de 2013, en el horario de 16.30 a 17.30 horas, con motivo de realizar una Procesión, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Olavarría 486, por esta, Almirante Brown, Brandsen, De Moussy, Martín, y Olavarría hasta el punto de partida.
Esquema de Afectaciones:
a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.
b. Cortes totales, momentáneos, y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 634/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2566645/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 11.099, otorgada a favor del señor Gustavo Fabián Bernal, D.N.I. Nº 20.962.103, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio ETM 532;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 11.099 registra vencimiento de la habilitación en fecha 19 de septiembre de 2008;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 11.099, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 11.099, otorgada a favor del señor Gustavo Fabián Bernal, D.N.I. Nº 20.962.103, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 11.099, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 635/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2531231/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 25.165, otorgada a favor del señor Marcelo Hércules Segovia, D.N.I. Nº 16.718.984, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio ACR 252;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 25.165 registra vencimiento de la habilitación en fecha 31 de diciembre de 2007;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 25.165, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 25.165, otorgada a favor del señor Marcelo Hércules Segovia, D.N.I. Nº 16.718.984, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 25.165, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 636/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2747348/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 34.546, otorgada a favor del señor Gaspar Rodríguez Martinez, D.N.I. Nº 93.638.837, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio FAT 059;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 34.546 registra vencimiento de la preanotación de la habilitación en fecha 12 de febrero de 2.009;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;

Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 34.546, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 34.546, otorgada a favor del señor Gaspar Rodríguez Martínez, D.N.I. Nº 93.638.837, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 34.546, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 637/SSTRANS/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2424786/12, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 29.583, otorgada a favor del señor Lucas Javier Flores Hoyos, D.N.I. Nº 22.553.053, para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio FJL 394;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria S.G.S. ARGENTINA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 29.583 registra vencimiento de la habilitación en fecha 2 de mayo de 2007;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis“;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 29.583, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación“;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 29.583, otorgada a favor del señor Lucas Javier Flores Hoyos, D.N.I. Nº 22.553.053, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 29.583, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 638/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4381117/2013.-

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados los vecinos del Barrio Villa Urquiza solicitan se analice la posibilidad de modificar el actual sentido circulatorio de la calle Aizpurúa entre la calle Monroe y la Av. Olazabal a los efectos de mejorar la circulación actual;
Que la inversión del sentido único del tramo de la calle Aizpurúa desde la calle Monroe hasta la Av. Olazabal con sentido NO a SE, beneficiaria al público en general y a los vecinos del sector;
Que atento a lo manifestado, se considera viable la inversión del sentido circulatorio de la calle Aizpurúa desde la calle Monroe hasta la Av. Olazabal con sentido NO a SE;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º - Inviértase con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, en las disposiciones del Decreto-Ordenanza 10407/47 (B.M. 8174), texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación, el sentido circulatorio a la calle Aizpurúa desde la calle Monroe hasta la Av. Olazabal con sentido NO a SE.
Artículo 2º - La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento vertical que proyectará y ejecutará la Gerencia Operativa de Señalamiento Vertical dependiente de la Dirección General de Tránsito.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, Gendarmería Nacional y a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido continúese con el trámite aludido en el artículo anterior. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 639/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 3.818.337/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, Fénix Entertainment Group, solicita permiso para la afectación de las calzadas Cnel. Marcelino Freire entre Av. Dorrego y Av. Infanta Isabel, y Av. Dorrego entre Av. Del Libertador y Av. Pte. Figueroa Alcorta, los días Sábado 14, Viernes 20, Viernes 27, Sábado 28, Domingo 29 de Septiembre y Viernes 04 de Octubre de 2013, en el horario de 08.00 a 01.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar una serie de Recitales en el Club GEBA;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto los cortes solicitados para los días Sábado 14 y Viernes 20 de Septiembre de 2013, dejando constancia que para la viabilización de las fechas subsiguientes se deberán presentar los seguros correspondientes;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Transito considera que es viable realizar los cortes de tránsito solicitados para los días Sábado 14 y Viernes 20 de Septiembre, y no así las fechas subsiguientes por no contar con los seguros correspondientes, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de transito solicitados por Fénix Entertainment Group, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de forma total de la calzada Cnel. Marcelino Freire entre Av. Dorrego y Av. Infanta Isabel, y parcial de dos carriles (lado estadio) de Av. Dorrego entre Av. del Libertador y Av. Pte. Figueroa Alcorta, en ambos casos sin afectar bocacalles, los días Sábado 14 y Viernes 20 de Septiembre de 2013, en el horario de 08.00 a 01.00 horas del día siguiente, con motivo de realizar una serie de Recitales en el Club GEBA.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada totalmente deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación, y deberá dejarse un carril libre de cada mano para el ingreso/egreso al Museo Sivori.
Artículo 3º.- En la arteria afectada parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 640/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 3.506.848/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, ENTUR, solicita permiso para la afectación de la calzada Echeverría entre 11 de Septiembre y Virrey Vertiz, desde las 22.00 horas del día Viernes 13 de Septiembre de 2013, hasta las 24.00 horas del día Domingo 15 de Septiembre de 2013, con motivo de realizar el evento denominado "Buenos Aires Market";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por ENTUR, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Echeverría entre 11 de Septiembre y Virrey Vertiz, sin afectar bocacalles, desde las 22.00 horas del día Viernes 13 de Septiembre de 2013, hasta las 24.00 horas del día Domingo 15 de Septiembre de 2013, con motivo de realizar el evento denominado "Buenos Aires Market".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 641/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4.017.573/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de las calzadas Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras, y Bolívar entre Rivadavia y Av. Pte. Julio A. Roca, el día Domingo 15 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 21.00 horas, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires celebra Brasil";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados, no así la cobertura climática para el día Sábado 21 de Septiembre de 2013 por estar, en esa fecha, los agentes de tránsito asignados a la cobertura de los eventos por el "Dia de la Primavera";
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Dirección General de Colectividades, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av.

de Mayo entre Bolívar y Piedras, y Bolívar entre Rivadavia y Av. Pte. Julio A. Roca, en ambos casos sin afectar bocacalles, el día Domingo 15 de Septiembre de 2013, en el horario de 07.00 a 21.00 horas, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires celebra Brasil".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 642/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 3.893.730/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Instituto Monseñor Añeiros de San José, solicita permiso para la afectación de la calzada Felipe Vallese entre Gral. José Artigas y Bolivia, el día Domingo 15 de Septiembre de 2013, en el horario de 09.00 a 16.00 horas, con motivo de realizar un evento religioso;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por el Instituto Monseñor Añeiros de San José, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Felipe Vallese entre Gral. José Artigas y Bolivia, sin afectar bocacalles, el día Domingo 15 de Septiembre de 2013, en el horario de 09.00 a 16.00 horas, con motivo de realizar un evento religioso.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 643/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 4.223.075/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Subsecretaria de Desarrollo Inclusivo, solicita permiso para la afectación de la calzada Mozart entre Zuviria y Dellepiane, el día Sábado 14 de Septiembre de 2013, en el horario de 09.30 a 15.00 horas, con motivo de realizar un evento comunitario;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Subsecretaria de Desarrollo Inclusivo, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Mozart entre Zuviria y Dellepiane, sin afectar bocacalles, el día Sábado 14 de Septiembre de 2013, en el horario de 09.30 a 15.00 horas, con motivo de realizar un evento comunitario.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 644/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.112.822/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Aldea del Buen Aire, solicita permiso para la afectación de la calzada Bidegain entre José Mármol y Muñiz, el día Miércoles 18 de Septiembre de 2013, en el horario de 10.45 a 12.00 horas y de 15.45 a 17.00 horas, con motivo de realizar un evento en celebración del "Día de la Primavera";
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de transito solicitado por la Aldea del Buen Aire, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Bidegain entre José Mármol y Muñiz, sin afectar bocacalles, el día Miércoles 18 de Septiembre de 2013, en el horario de 10.45 a 12.00 horas y de 15.45 a 17.00 horas, con motivo de realizar un evento en celebración del "Día de la Primavera".
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 645/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
el Decreto Nº 660-GCaBA-2011 y el expediente Nº 4.146.717/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 15 de Septiembre de 2013, en el horario de 12.15 a 13.30 horas, con motivo de realizar una Procesión, según el siguiente recorrido: partiendo desde Av. Scalabrini Ortiz 1073, por esta, Jufre, Av. Córdoba, y Av. Scalabrini Ortiz hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de transito solicitados por la Parroquia Nuestra Señora de la Consolación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Domingo 15 de Septiembre de 2013, en el horario de 12.15 a 13.30 horas, con motivo de realizar una Procesión, según el siguiente recorrido:
Partiendo desde Av. Scalabrini Ortiz 1073, por esta, Jufre, Av. Córdoba, y Av. Scalabrini Ortiz hasta el punto de partida.
Esquema de Afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.
b. Cortes totales, momentáneos, y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.
Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.
Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.
Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Transito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 647/SSTRANS/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11 y el Expediente Nº 508358/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1454/SIGAF/13 que tiene por objeto la contratación de la Obra “Provisión e Instalación de Delineadores Rebatibles, Retráctiles en Carriles Exclusivos, Intervenciones Peatonales y Red de Vías para Ciclistas.“;
Que mediante Disposición Nº50 /DGMS/13 de fecha 13 de Junio de 2013, se llamó a la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1454/SIGAF/13, dentro de los lineamientos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/11 fijándose como fecha de apertura el día 25 de Julio de 2013;
Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que para la presente convocatoria se recibió únicamente la oferta de la firma DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. (C.U.I.T. N° 30-52062869-6);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, propició la adjudicación a favor de la firma DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. (C.U.I.T. N° 30-52062869-6) por resultar conveniente la oferta en términos económicos, ajustándose técnicamente a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación N°2131/2013 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;
Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación del servicio que motiva la presente licitación a la firma DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A.;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/11,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1454/SIGAF/13 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/11 para la Obra “Provisión e Instalación de Delineadores Rebatibles, Retráctiles en Carriles Exclusivos, Intervenciones Peatonales y Red de Vías para Ciclistas.“
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. (C.U.I.T. N° 30-52062869-6) la obra detallada en el artículo precedente por un monto de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Seis ($4.820.006,00).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2013.
Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa oferente. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 872/MHGC/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4471 promulgada por el Decreto N° 608-GCABA-2012, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 3-GCABA-13 (B.O.4.068), la Ley 4218, el Decreto N° 2-GCABA-13 (B.O.4068), el Expediente Nº 4.123.730/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto distintas Jurisdicciones propician una modificación crediticia al Presupuesto vigente;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur dependiente del Ministerio de Salud con relación a la habilitación de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período enero-diciembre del corriente año, la gestionada por la Unidad Informativa de Administración Financiera (DGUIAF) a fin de reforzar la obra “Fortalecimiento del Sistema de Administración Financiera”; la propiciada por el Ministerio de Justicia y Seguridad con el objeto de hacer frente el pago del mes de agosto del servicio de seguridad privada de distintas Jurisdicciones; así como también aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 35, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2013, aprobadas por Decreto N° 2-GCBA-13 (B.O.4.068);
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 906/MHGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 810151/10 y sus incorporados mediante el cual se instruyó sumario administrativo Nº 193/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1864/MHGC/10, el Ministro de Hacienda ordenó la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de investigar las irregularidades denunciadas por la Dirección General de Rentas, en torno a la desaparición del Expediente N° 25.620/08 referente al contribuyente Laring San Luis S.A., cuya tramitación se encontrara en plena vigencia;
Que, de conformidad con el primer considerando de la Resolución N° 608/AGIP/09, suscripta por el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos, dictada en el Expediente Incorporado N° 636067/10, la aludida repartición dio cuenta de la desaparición del Expediente N° 25.620/08 correspondiente al contribuyente Laring San Luis S.A;
Que, por tal motivo se procedió, dentro del organismo referenciado, a la búsqueda exhaustiva del actuado, la que arrojó un resultado infructuoso;
Que, asimismo, se dejó constancia de la publicación efectuada en el Boletín Oficial con el fin de extender la búsqueda del señalado expediente a otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, como consecuencia del hecho precedentemente descripto, mediante el dictado de la Resolución N° 608/AGIP/09 se ordenó la reconstrucción de la actuación faltante;
Que, la entonces Directora General Adjunta de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, tomó intervención en las presentes actuaciones y se expidió aconsejando la iniciación del sumario administrativo de marras a efectos de deslindar las responsabilidades del caso y arribar a la verdad objetiva del hecho acontecido;
Que, abierta que fuese la etapa instructoria, fue oficiada la Administración Gubernamental de Ingresos dependiente del Ministerio de Hacienda, con el objeto de que remitiese la copia certificada del Remito N° 35.878, datado el 08/01/10, relativo al movimiento del Expediente N° 25.620/08;
Que, Ana María Rizzo, empleada administrativa de la Dirección de Registro Operativo, dependiente de la Dirección Inspecciones Integrales de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, expresó en su declaración informativa haber efectuado el pase del Expediente N° 25.620/08 a la Subdirección General de Fiscalización de la repartición, habiendo sido el mismo recibido por una empleada de la Mesa de Entradas del organismo, cuyo nombre era Marisa;
Que, asimismo indicó que se había enterado de la desaparición del Expediente N° 25.620/08 por la Jefa Patricia Esther González, de la División N° 5, lugar donde supuestamente se produjo el extravío, refiriendo finalmente que al momento del hecho investigado hubo cambios de jefatura y por ese motivo las actuaciones fueron trasladadas de un lugar a otro;
Que, oficiada que fuera la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con el fin de que informase sobre la existencia de una empleada de nombre Marisa, quien se desempeñara en la Mesa de Entradas del organismo referido y, en su caso, el apellido y el número de ficha de aquella, la dependencia oficiada respondió que la ciudadana Marisa del Carmen de Andrea, F.C. N° 274.392, cumplía funciones en la Mesa de Entradas de la Subdirección General de Fiscalización del organismo;
Que, la referenciada agente prestó declaración informativa oportunamente y al tomar vista de la Carpeta N° 953.176/PG/10, que se le exhibió en dicho acto, explicó que "68" A significa Sección Tramite y Registro Operativo y, refirió que el 11/01/10 recibió (la actuación faltante) desde el aludido sector, señalando finalmente que debía consultar el bibliorato de remitos para poder determinar cual agente había recibido el expediente en cuestión;

Que, debe reseñarse que mediante Nota N° 497.614/DGR/11, de fecha 08/04/11, remitida por la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, se destacó que el Expediente N° 25.620/08 se extravió en la División 5, dependiente del Departamento B de la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales;
Que, por su parte, Patricia Esther González, empleada de la Administración Gubernamental de Ingresos manifestó al momento de prestar su declaración informativa haber recibido el Expediente N° 25.620/08 el 13/01/09, y añadió que la actuación referenciada fue revisada por el agente Christian Martín Capece, quien efectúo el informe de ello entre los días 26 y 29 de enero de 2009;
Que, asimismo indicó que el 30/01/09 se realizó una transferencia desde el sector hacia la División, para luego ser girado a la brevedad, al Departamento, señaló que luego de haber realizado la dicente la estadística, detectó el faltante el 09/02/09;
Que, manifestó que se realizó una exhaustiva búsqueda del referido actuado, aún en el Archivo del organismo, adonde concurrió el 26/02/09 acompañada de su compañera de tareas, Silvana Judit Salmón, autorizadas por el Director de Fiscalización, Claudio Basile, la que no arrojó resultado favorable, y explicó que por ello se solicitó al Registro Operativo las copias de los informes relacionados para proceder a la reconstrucción;
Que, finalmente refirió que el expediente extraviado, al tiempo de encontrarse físicamente en la División, se lo guardó en un armario con candado, el que poseía una clave numérica. Destacó que luego del hecho acontecido la deponente compró candados nuevos. Concluyó señalando que nunca encontró el armario abierto o violentado;
Que, al comparecer la agente González acompañó copias del informe sobre el extravío del expediente de referencia, dirigido al Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales el 26/02/09 y de la Nota del 28/04/09, elevada al Jefe de Departamento Externa B, Dr. Carlos Santiago Gianetti, en la cual refirió que había procedido a recopilar y glosar las piezas del actuado faltante, que allí nominó, a fin de dar curso a la reconstrucción de aquél;
Que, la agente Silvana Judit Salmón, en su testimonio expresó recordar que Patricia Esther González advirtió el faltante del Expediente N° 25.620/08 en el armario de la División. Añadió que ello se lo hizo saber a Christian Martín Capece y a la declarante, quien la ayudó a realizar una intensa búsqueda sin ningún resultado positivo;
Que, explicó haber ido al Archivo del organismo junto con González, autorizadas por el Director de Fiscalización, Claudio Basile, con el objeto de buscar la actuación extraviada, la que tampoco allí pudo ser localizada;
Que, indicó que el Expediente faltante fue reconstruido y finalizó su relato señalando que, por un lado, al momento del hecho sucedido hacía poco tiempo que había asumido la agente Patricia Esther González y que, por otra parte, en aquel entonces hubo asignación y reasignación de empleados en la Dirección de Fiscalización del organismo;
Que, se recibió el testimonio del empleado Christian Martín Capece, quien manifestó que al momento del hecho se encontraba gozando de su licencia anual ordinaria y agregó que cuando retomó funciones se enteró por los dichos de su jefa. Patricia Esther González, que había desaparecido una actuación, que explicó que los expedientes se guardaban en armarios, los que se cerraban con candados, con clave numérica;
Que, finalmente indicó que cuando el dicente llegaba al organismo, aproximadamente a las 9:00 hs., los armarios ya estaban abiertos y al retirarse quedaba allí González, concluyó que cuando la nombrada asumió el cargo hubo una rotación de los equipos de trabajo;
Que, llegado el momento de valorar los hechos que motivaran la investigación oportunamente dispuesta, resulta que se detectó la desaparición del Expediente N° 25.620/08, correspondiente al contribuyente Laring San Luis S.A., la que originara que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos efectuara exhaustivos procedimientos de búsqueda con el fin de encontrar la aludida actuación, sin consecuencia alguna;

Que, por tal razón se publicaron edictos con el objeto de extender su búsqueda a todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que también arrojó un resultado negativo;
Que, resulta oportuno destacar que se ordeno la reconstrucción de la aludida actuación según lo dispuesto en la Resolución N° 608/AGIP/09;
Que, es importante resaltar que los agentes Ana María Rizzo, Silvana Judit Salmón y Christian Martin Capece, han sido contestes en cuanto a que al momento de producirse el extravío del Expediente N° 25.620/08 hubo cambios de jefatura y que con motivo de ello las actuaciones fueron trasladadas de un lugar a otro dentro del organismo;
Que, de los testimonios de Salmón y Capece se desprende que al tiempo del acaecimiento del hecho investigado en autos asumió como Jefa Patricia Esther González, y en aquel entonces se produjo una rotación de los equipos de trabajo existentes;
Que, es precisó subrayar que no ha podido determinarse atento al tiempo transcurrido, a las modificaciones en la estructura funcional de la Administración y al cambio de autoridades durante ese lapso, las circunstancias en las que se produjo la desaparición del Expediente acapitado;
Que, en virtud de lo expuesto, deviene inoficioso proseguir con la presente Investigación;
Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Archívese el sumario administrativo Nº 193/10, instruido en el marco del Expediente Nº 810.151/10 y sus incorporados, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder a fin de investigar las irregularidades denunciadas por la Dirección General de Rentas en torno a la desaparición del Expediente N° 25.620/08 referente al contribuyente Laring San Luis S.A., cuya tramitación se encontrara en plena vigencia.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Rentas y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad de Control Interno de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 527/MJYSGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.332.105, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el crédito de la partida 3.4.9 programa 2 actividad 1 para afrontar los gastos que estima necesarios la Subsecretaría de Justicia para el presente ejercicio;
Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 2/13 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2013.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 35º, Apartado II del Decreto Nº 2/13

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintidós ($ 159.322.-), de acuerdo con el IF Nº 4427900 -MJYSGC-2013 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto, y a la Subsecretaría de Justicia. Cumplido, archívese.
Montenegro

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 519/SECPLAN/13

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1584418/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle San Nicolás Nº 1236/38, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Estudios Profesionales;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 276,79m2 de los cuales 182,88m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Pasillo, Estar Comedor, Escaleras, Baños y Estudios Profesionales; 1º Piso: Escalera, Vestidor, Baño, Archivo, Estudio y Toilette; Azotea: Paso y Lavadero), en tanto que 93,91m2 en forma no reglamentaria (PB: Sector Cocina, Estar Comedor, Baños, Lavadero, Depósito y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 3) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 31 a 45), con destino Vivienda Multifamiliar y Estudios Profesionales;
Que obra a fojas 14 a 15 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.2.3 "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 46 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14/15), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 31 a 45, ampliación conformada por un total de 276,79m2, de los cuales 182,88m2 fueron llevados a cabo

en forma reglamentaria, en tanto que 93,91m2 en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle San Nicolás Nº 1236/38, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 79 manz. 78 Parc. 29, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Estudios Profesionales", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3961/MCGC/13

Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3719787-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-04068098- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4116/MCGC/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.822.159-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-04347496- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 515/EATC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
Ley 2.855, las Resoluciones Nº 07/EATC/09, 738/EATC/11 y 452/EATC/12, el Expediente Nº 4327496/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.855, crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura de este Gobierno, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley, y dispone que su misión es la de crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículos 1 y 2);
Que para el cumplimiento de tales fines, la norma citada establece para la Dirección General, la función de establecer y administrar la dotación de personal y la planificación y ejecución de las actividades que desarrollen los recursos humanos de este Coliseo (cfr. incisos i y l art. 14 Ley 2.855);
Que en este contexto, debe destacarse, que mediante la Resolución Nº 452/EATC/12, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección General Escenotécnica dependiente de esta instancia, creándose sectores con rango de jefatura y supervisión;
Que en virtud de haberse aprobado la citada estructura orgánico-funcional, corresponde que, en esta oportunidad, se establezca la planta orgánica de personal que compondrá cada uno de los niveles aprobados por la citada resolución y lograr con ello un eficaz desenvolvimiento para las producciones escenotécnicas;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado intervención en el marco de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la planta orgánica de personal dependiente de la Dirección General Escenotécnica del Ente Autárquico Teatro Colón, correspondiente a la estructura orgánico-funcional dispuesta por la Resolución Nº 452/EATC/12, con las denominaciones de cargo, niveles y grados que en cada sector se detallan en el anexo I adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Directorio, Dirección Ejecutiva, Gerencia General y a todas las Direcciones Generales de este Ente Autárquico, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 702/MDEGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 4.137.204/DGCONC/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Concesiones, de la Subsecretaría de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita ratificar la continuidad a partir del 1 de agosto de 2013, de la señora María Cecilia Romussi, D.N.I. 18.258.135, CUIL. 27-18258135-1, estableciendo nuevas Unidades Retributivas como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase a partir del 1 de agosto de 2013, la continuidad de la señora María Cecilia Romussi, D.N.I. 18.258.135, CUIL. 27-18258135-1, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Concesiones, de la Subsecretaría de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, estableciéndose su retribución mensual en 4000 Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y codificatorios, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 150/MDEGC/12.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 703/MDEGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 3.588.179/SECHI/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, propicia la designación, a partir del 1 de marzo de 2013, de la señora María Ángeles Sosa Laprida, D.N.I. 13.558.417, CUIL. 27-13558417-2, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Inclusión Social, de la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2013, a la señora María Ángeles Sosa Laprida, D.N.I. 13.558.417, CUIL. 27-13558417-2, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Inclusión Social, de la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Desarrollo Económico, con 5000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 706/MDEGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Electrónico Nº 3.464.532/SSINV/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados varias personas, presentaron su renuncia a partir del 31 de julio de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaria de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que asimismo la citada Subsecretaria, propicia la designación, a partir del 1 de agosto de 2013, de diversas personas, como personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de julio de 2013, las renuncias presentadas por diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaria de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico, tal como se indica en el Anexo I (IF-4345136-DGALP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en cada caso se señala, cuyas designaciones fueran dispuestas por distintas Resoluciones.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de agosto de 2013, a diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaria de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico, tal como se indica en el Anexo II (IF-4345136-DGALP) que atodos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en cada caso se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Inversiones de Salud, al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1037/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064, La Ley N° 2.809, los Decretos Nros. 1.312-GCBA/08, 948-GCBA/08, 752-GCBA/08 y 49-GCBA/13, las Resoluciones Nros. 4.271-MHGC/08, 316-MEPGC/06, 836-MAYEPGC/09, 960-MAYEPGC/11, los Expedientes Nros. 1.776.222/11, 1.307.704/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 316-MEPGC/06, de fecha 28 de agosto de 2006, fue aprobada la Licitación Pública N° 1.524/05 y adjudicada a la firma Miavasa S.A., la contratación de la obra "Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Zona 6", y por la Resolución 836-MAYEPGC/09 se aprobó la ampliación del 20% del monto contractual en la aludida zona;
Que por la Resolución N°960-MAYEPGC/11, de fecha 9 de agosto de 2011, fue aprobada la solicitud de Redeterminación Provisoria de precios interpuesta por la firma Miavasa S.A., estableciéndose la misma en un siete con cero dos por ciento (7, 02%) del valor contractual faltante a ejecutar al 1° de diciembre de 2009, de conformidad con lo previsto por el artículo 4° del Anexo I de la Resolución 4271-MHGC/08;
Que por los expedientes citados en el visto la empresa Miavasa S.A. solicita la Tercera (3°) Redeterminación Definitiva de Precios de la ampliación del 20% del monto contractual en el marco de la Ley N° 2.809, resaltando que conforme las planillas de cálculo, información de precios y/o índices y antecedentes documentales, surge que al mes de enero de 2010 respecto de mayo de 2009, se ha producido una variación en la estructura de ponderación y por tanto corresponde acceder a su petición;
Que en este contexto, pasando al estudio de las cuestiones planteadas, cabe resaltar que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo conforme lo dispuesto en la Ley N° 2.809, el Decreto Nº 1.312-GCBA/08 y el Anexo III de la Resolución 4.271-MHGC/08;
Que la entonces Dirección General de Vías Peatonales, actual Ente de Mantenimiento Urbano Integral, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente emitiendo los Informes Nros. 136736-DGVP/12 y 469996-DGVP/12, resaltando que no existió anticipo financiero ni acopio de materiales por parte de la empresa;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitiendo el Informe Nº 827000-DGRP/12, expresando la misma que verificó que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación conforme los porcentajes de incidencia, superó al mes de enero de 2010 el porcentaje de incremento establecido en la Ley 2809, siendo la misma del siete con sesenta y uno por ciento (7,61%). Considerando en consecuencia que deberá redeterminarse el faltante de obra al 1º de enero de 2010, utilizando los índices publicados por el INDEC-Decreto 1295-correspondiente a los meses de mayo de 2009 y enero de 2010;
Que por otra parte, esa Dirección General de Redeterminación de Precios, manifiesta que la redeterminación del faltante de obra a ejecutar de la ampliación del 20% al 1º

de enero de 2010 a valores de dicha fecha, asciende a PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 94/100 ($ 7.940.616,94) y representa una diferencia de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 ($ 1.638.686,35) (26,00%) respecto faltante de obra a ejecutar de la ampliación del 20% a valores del módulo establecido en la Resolución N° 836-MAYPEGC/2009, cuyo importe asciende a PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 58/100 ($ 6.301.930,58);
Que producto de la presente redeterminación definitiva y luego de detraer los importes efectivamente abonados a la contratista en concepto de redeterminación provisoria aprobada por Resolución N° 960-MAYEPGC/11, el área técnica correspondiente manifestó mediante Providencia N° 1457600-DGVP/12 que corresponde abonar a la empresa Miavasa S.A. la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 35/100 ($ 55.769,35);
Que en este contexto, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda adjunta un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, esgrimiendo que la misma contiene la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 9º del Anexo del Decreto Nº 1.312-GCBA/08;
Que posteriormente se dio intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, emitiendo la misma el Informe Ley 2809 Nº 226-SGCBA/12, concluyendo la misma que no tiene objeciones para la tramitación de la presente Redeterminación de Precios solicitada;
Que en este marco, se remitieron los actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley Nº 1.218 y el Decreto Nº 752-GCBA/08, emitiendo el Informe Nº 709272-PGAAPYF/13, y entendiendo que la presente solicitud de redeterminación de precios ha sido presentada durante la vigencia del contrato;
Que en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, y la empresa contratista, ad referéndum de este Ministerio;
Que en virtud de lo expuesto, entendiendo que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nº 948-GCBA/08 y N° 49-GCBA/13,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios de la ampliación del 20% del monto contractual, aprobada por la Resolución 836-MAYEPGC/2009, referido a la Obra "Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Zona 6", adjudicada en la Licitación Pública N° 1.524/05 mediante la Resolución Nº 316-MEPGC/2006, suscripta por el Sr. Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y la empresa Miavasa S.A en el marco de la Ley N° 2.809; y que como Anexo Informe N° - 04382131-DGTALMAEP/13 forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Abónese a la empresa Miavasa S.A. la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 35/100 ($ 55.769,35).
Artículo 3º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º del D.N.U. Nº 1.510-GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1043/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El E. E. Nº 1942128/2013 (SSUEP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría del Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita el cese a partir del 1 de agosto de 2013, del señor Tomás Suárez Ithurralde, D.N.I. 34.609.977, CUIL. 20-34609977-2, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de agosto de 2013, el señor Tomás Suárez Ithurralde, D.N.I. 34.609.977, CUIL. 20-34609977-2, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría del Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 579/MAYEPGC/2012.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría del Uso del Espacio Público, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 1044/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El E. E. Nº 1942080/2013 (SSUEP), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, peticiona el cese a partir del 30 de junio de 2013, del señor Rodrigo Jorge Omar Rodríguez, D.N.I. 25.433.615, CUIL. 20-25433615-8, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público;
Que asimismo, propicia a partir del 1 de julio de 2013, la designación del señor Sebastián Patricio González, D.N.I. 26.465.937, CUIL. 20-26465937-0, en la Planta de Gabinete que nos ocupa;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 30 de junio de 2013, el señor Rodrigo Jorge Omar Rodríguez, D.N.I. 25.433.615, CUIL. 20-25433615-8, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 335/MAYEPGC/2012.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de julio de 2013, al señor Sebastián Patricio Gonzalez, D.N.I. 26.465.937, CUIL. 20-26465937-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 8000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 135/SSADM/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios; el Expediente Nº 3269844/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la "Adquisición de Balanzas, Básculas, Molinos y Carretillas-Equipamiento de Centros Verdes" con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Dirección General de Reciclado confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 4.985.000.-);
Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-), teniendo en cuenta las características propias del mismo, como así también la trascendencia e importancia que reviste dicha Licitación para el interés público;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 547/GCBA/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Balanzas, Básculas, Molinos y Carretillas-Equipamiento de Centros Verdes", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 4.985.000.-).
Artículo 2º.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS DOS MIL ($2.000.-).
Artículo 3°.-.Llámese a Licitación Pública Nº 1922/SIGAF/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º y 32° primer párrafo, de la Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario y sus modificatorios.
Artículo 4°.-Desígnese como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a las Srtas. Delfina María Vila Moret (DNI 35.727.615), Rocío Gonzalez Canda (DNI 35.323.493) y María Florencia Polero (DNI 31.604749), al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, que intervendrán solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública en cuestión.
Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6°.- Las erogaciones a que da lugar la contratación que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 7°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General Reciclado y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 660/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el Expediente Nº 1797532/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados el precitado Ministerio propicia la designación a partir del 1 de junio de 2013, del Licenciado Alejandro Luis Edgardo Cattaneo, D.N.I. 14.231.165, CUIL. 20-14231165-9, legajo personal 291.789, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", de la Dirección General Región Sanitaria II, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, a partir del 1 de junio de 2013, con carácter transitorio, al Alejandro Luis Edgardo Cattaneo, D.N.I. 14.231.165, CUIL. 20-14231165-9, legajo

personal 291.789, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", de la Dirección General Región Sanitaria II, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, partida 4022.0411.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.0400.P.B.04.0285.243, del citado Hospital.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", a la Dirección General Región Sanitaria II, a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 662/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el Expediente Nº 1967874/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados el precitado Ministerio propicia la designación a partir del 2 de mayo de 2013, del señor Edgardo Juan José Sury, D.N.I. 17.331.164, CUIL. 20-17331164-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Mantenimiento y Servicios Regional I, de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Servicios, de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, a partir del 2 de mayo de 2013, con carácter transitorio, al señor Edgardo Juan José Sury, D.N.I. 17.331.164, CUIL. 20-17331164-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Mantenimiento y Servicios Regional I, de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Servicios, de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0441.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4001.0600.T.B.04.0000, de la citada Dirección General.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 663/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el Expediente Nº 3024184/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados el precitado Ministerio propicia la designación a partir del 2 de mayo de 2013, de la agente María Fernanda Frega, D.N.I. 16.436.682, CUIL. 27-16436682-6, legajo personal 285.171, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa General, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", de la Dirección General Región Sanitaria III, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, a partir del 2 de mayo de 2013, con carácter transitorio, a la agente María Fernanda Frega, D.N.I. 16.436.682, CUIL. 27-16436682-6, legajo personal 285.171, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa General, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", de la Dirección General Región Sanitaria III, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4122.0631.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.0600.T.B.04.316, del citado Hospital.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Región Sanitaria IV, al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 664/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 70, los Decretos Nros. 1.000/GCABA/1999, 77/GCABA/2013 y 226/GCBA/2013, la Disposición Nº 24/DGOGPP/2011 y el Expediente Electrónico Nº 02705527-MGEYA- SSGRH- 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;
Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 24/DGOGPP/2011, se aprobaron los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión;
Que por Decreto N° 226/GCABA/2013 se suprimió la Dirección General de Operaciones y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización;
Que el informe presentado por la Licenciada Silvia Rennis, DNI N° 17.110.254 quien fuera Directora General de la Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal, se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por la Licenciada Silvia Rennis, DNI N° 17.110.254, respecto de su desempeño como Directora General, de la Dirección General de Evaluación y Desarrollo del Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, conforme la reglamentación establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y abónese por el término de un (1) mes una retribución equivalente a la del cargo que detentaba.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 665/MMGC/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 2-GCABA-13, el Decreto N° 226-GCBA-13, el Expediente N° 4135137/2013 y el Anexo IF-2013-04344890-MMGC, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar los gastos en cartelería, contratos de locación y servicio de telefonía;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-13.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes

al Ministerio de Modernización, según el Anexo IF-2013-04344890-MMGC conformado por los requerimientos N° 5750 y 5770, que no modifica metas físicas y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 55/SSGOBIER/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 3544/91 y N° 1.444/93, y su modificatorio Nº 131/96, el Expediente N° 3615663/SSGOBIER/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.444/93 se instituyó el adicional por la función auxiliar de funcionario y sus niveles retributivos, con fundamento en lo establecido en el Artículo 23 del Sistema Municipal de la Profesión Administrativa, previsto en el Decreto N° 3544/91;
Que por el Decreto N° 1.444/93 antes citado se ha reconocido la relevancia de las tareas que realizan aquellos agentes, toda vez que las funciones que desempeñan se ven constantemente condicionadas por las tareas del funcionario al que asisten, implicando, en la mayoría de los casos, un exceso en su normal jornada de trabajo;
Que por el Decreto N° 131/96, modificatorio del Decreto N° 1.444/93, se restableció la dotación y el nivel jerárquico del personal que desempeña funciones de auxiliar de funcionario, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose los adicionales correspondientes según los distintos niveles jerárquicos de los mismos;
Que de acuerdo a lo previsto por el último Decreto citado, se instituyeron adicionales para los siguientes cargos del personal auxiliar de los Subsecretarios: un (1) auxiliar de nivel departamento, un (1) auxiliar de nivel división y un (1) auxiliar de nivel de sección;
Que los adicionales para auxiliar nivel de sección no ha sido asignado en el ámbito de la Subsecretaria a mi cargo;
Que en tal sentido, las funciones que, la agente Alida Tatiana Latella, CUIL N° 27-26147638-5 FC N° 426.543, desempeña en la Subsecretaría de Gobierno encuadran en lo previsto por el Decreto N° 1.444/93;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que reconozca a la agente citada como auxiliar del suscripto, con nivel de sección y la designe en ese carácter.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 1.444/93 y sus modificatorios.

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir de 1 de agosto de 2013, a la agente Alida Tatiana Latella, CUIL N° 27-26147638-5 FC N° 426.543, como auxiliar de la Subsecretaría de Gobierno, con nivel de sección.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, remítase a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 58/SSAPOL/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 123-MGOBGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente Nº 4304140/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de funcionarios y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11 y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma, con las excepciones que en forma previa determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;
Que al respecto, por Nota Nº 1090045-DGCyC/2013, la aludida Dirección de Compras y Contrataciones, comunicó la finalización de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/2011;
Que se encuentra operativa y en vigencia la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/2013, en reemplazo de la citada en el segundo considerando;
Que la asignación de fondos para cubrir los gastos de viáticos se efectuó de conformidad con los montos diarios establecidos en el Anexo II del citado Decreto Nº 477/11;
Que el artículo 17 del Decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11 establece el procedimiento que debe seguirse para la rendición no documentada de tales fondos;
Que al respecto, el punto 7 del anexo citado establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formula rio aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;
Que mediante Resolución N° 123/MGOBGC/2013, se autorizó el viaje de la Licenciada Agustina Abadie, DNI N° 34.098.370 y a la Srta. Sabrina Soledad Garcia, DNI Nº 30.664.106, entre el 6 y el 8 de septiembre de 2013 a la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, a efectos de coordinar la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Primera Feria Internacional del Libro de Neuquén, denominada "El libro abre mundos", en el marco del Programa Arte Itinerante;
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución citada, se le hizo entrega a cada una de las agentes referidas en el considerando precedente, de la suma de pesos seiscientos sesenta ($ 660) a fin de atender los gastos de viáticos, de conformidad con lo previsto por el Decreto Nº 477/11;
Que las agentes mencionadas procedieron a realizar la rendición de las sumas entregadas en concepto de viáticos mediante la presentación del formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto citado;
Que de dicha rendición resultó un gasto total en concepto de viáticos de PESOS SEISCIENTOS SESENTA ($ 660) por agente;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por la Lic. Agustina Abadie (DNI Nº 34.098.370), en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 123-MGOBGC/13, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA ($ 660).-
Artículo 2°.- Apruébanse los gastos efectuados por la Srta. Sabrina Soledad Garcia (DNI Nº 30.664.106), en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 123-MGOBGC/13, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA ($ 660).-
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ducote**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 411/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el Expediente Nº 1.226.910/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 140/SIGAF/2013, para la contratación de la obra "Rejas Medalla Milagrosa" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que por Resolución Nº 20-SSEPUC/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos novecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta con setenta y ocho centavos ($ 979.550,78), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 21 de mayo de 2013 a las 12:00 horas, y fecha de visita de obra el día 14 de mayo de 2013 a las 11:00 hs.;
Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, U.A.P.E., GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, MERCADOS TRANSPARENTES, se comunicó a la, SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES y DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL y a esta SECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, se invitaron a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente y se difundió a proveedores del rubro mediante correo electrónico;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentra agregada la constancia de recepción de dos (2) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;
Que con fecha 21 de mayo de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 1322/2013 (fs. 718), donde consta las ofertas de las empresas presentadasempresas Burna Duval Daniel (CUIT N° 20-13013773-4) por un monto de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil veintiocho con cuarenta y cinco centavos ($ 1.244.028,45) y Kopar S.A. (CUIT 30-70750499-0) por el monto de un millón ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y uno con treinta y cuatro centavos ($1.152.131,34);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante nota, advierte que la oferta presentada por la firma Kopar S.A.no resulta admisible y que la oferta presentada por la firma DUVAL BURNA, no resulta acorde al llamado por superar en más del 20% el presupuesto oficial.
Que en virtud de la Prerrogativa 3 del Artículo 108 de la Ley N° 2095, se requirió a BURNA DUVAL DANIEL, una mejora del precio cotizado;

Que conforme consta en el Acta de Apertura Manual de Mejora de Precios, de fecha 3 de junio de 2013, la empresa BURNA DUVAL DANIEL presentó una mejora de oferta, alcanzando el nuevo valor la suma de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos veintiocho con setenta y cinco centavos ($ 1.174.228,75);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los Informes Técnicos, la oferta y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 31/2013 declarar fracasada la licitación de marras toda vez que la oferta de la firma Kopar S.A., no acompaña los precios de referencia incumpliendo con la establecido en el art. 9 inc. C de la ley 2809 y la firma Burna Duval Daniel, presentó una oferta que resulta inconveniente económicamente para la Administración;
Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada al oferente y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que corresponde desafectar la partida presupuestaria oportunamente imputada;
Que en virtud de todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo que declare fracasada la licitación de referencia por los fundamentos ut supra expuestos.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 481-GCBA/11,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 140/SIGAF/2013, para la contratación de la obra "Rejas Medalla Milagrosa", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.
Artículo 2°.- Declárase fracasada la obra establecida en el artículo 1° de la presente, toda vez que ninguna de las ofertas presentadas resultan admisibles.
Artículo 3º.- Desestímanse, de conformidad con lo asesorado técnicamente, la oferta de la empresa KOPAR S.A. por no acompañar los precios de referencia incumpliendo con la establecido en el art. 9 inc. C de la ley 2809 y en base a lo asesorado por la Comisión de Evaluación de Ofertas a la empresa BURNA DUVAL DANIEL por resultar inconveniente económicamente.
Artículo 4º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Obras Comunales. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 508/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº 1132-GCBA/08 y Nº 663-GCBA/09, y el Expediente Nº 1591922/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 1883/SIGAF/2013, para la contratación de la obra "Plazoleta Av. Suarez entre Práctico Póliza y Filiberto Juan de Dios" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/11;

Que por Resolución Nº 52-SSEPUC/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos un millón treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con cincuenta centavos ($ 1.034.239,50), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 06 de agosto de 2013 a las 14:00 horas, y fecha de visita de obra el día 30 de julio de 2013;
Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, se comunicó a GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, U.A.P.E., MERCADOS TRANSPARENTES, se comunicó a la SECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES y DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL mediante Comunicación Oficial, se invitó a empresas del ramo y se difundió a oferentes del rubro mediante correo electrónico;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentra agregada la constancia de recepción de un (1) sobre correspondientes a la oferta presentada; donde consta la oferta presentada por la empresa LOS ALPES S.R.L. (CUIT N° 33-66995863-9) por un monto de pesos un millón trescientos treinta y seis mil setecientos nueve con noventa y siete centavos ($1.336.709,97);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, la oferta y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 40/2013 aconseja, declarar fracasada la licitación de marras, toda vez que la única oferta presentada no resulta admisible, ya que, de conformidad con lo asesorado técnicamente, no cuenta con antecedentes en la realización de obras similares al llamado (numeral 2.3.4. del P.C.P, apartado 18), no presenta precios de referencia exigidos por el numeral 2.3.4. apartado 33 del P.C.P., y además no resulta acorde al llamado por superar su oferta, en más de un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial;
Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada al oferente y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web del gobierno de la ciudad y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que corresponde desafectar la partida presupuestaria oportunamente imputada;
Que en virtud de todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo que declare fracasada la licitación de referencia por los fundamentos ut supra expuestos;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 1254-GCBA/11;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1883/SIGAF/2013, para la contratación de la obra "Plazoleta Av. Suarez entre Practico Poliza y Filiberto Juan de Dios", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº1254-GCBA/11.
Artículo 2°.- Declárase fracasada la obra establecida en el artículo 1° de la presente, toda vez que ninguna de las ofertas presentadas resultan admisibles.
Artículo 3º.- Desestímase, de conformidad con lo asesorado técnicamente, la oferta de LOS ALPES S.R.L. (CUIT N° 33-66995863-9) por superar el presupuesto oficial y no cumplir con el numeral 2.3.4. apartado 18 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 4º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Obras Comunales. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 515/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Nº 2.733.195/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 238/SIGAF/2013 para la contratación de la obra denominada "Muros verdes viaducto Dorrego", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que Resolución Nº 53-SSEPUC/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos Quinientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con setenta y un centavos ($ 564.543.71), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 02 de Agosto de 2013 a las 12.00 horas, y fecha de visita de obra el día 26 de Julio de 2013 a las 11.00 horas
Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, U.A.P.E., MERCADOS TRANSPARENTES, SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL y a esta SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, estas cuatro últimas mediante Comunicación, se invitó a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente y se difundió a proveedores del rubro mediante correo electrónico;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran agregadas las constancias de recepción de un (1) sobre correspondientes a la oferta presentada;
Que con fecha 02 de Agosto de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 2173/2013, donde consta la oferta presentadas por la empresa, VIVERO CUCULO S.R.L. (CUIT N° 30-65027365-2) por un monto de pesos quinientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis con ochenta y ocho centavos ($ 557.126,88);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el informe técnico, emite su dictamen mediante Acta N° 39/2013 aconsejando la adjudicación a la firma VIVERO CUCULO por el importe de pesos quinientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis con ochenta y ocho centavos ($ 557.126.88); inferior en un 1,31% (uno con treinta y uno por ciento) al Presupuesto Oficial, por ajustarse a los pliegos y ser la única oferta.

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio 2013;
Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 481-GCBA/11,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada 238/SIGAF/2013, para la contratación de la obra "Muros Verdes Viaducto Dorrego" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.
Artículo 2°.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (CUIT N° 30-65027365-2) por un monto de pesos quinientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis con ochenta y ocho centavos ($ 557.126,88) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta.
Artículo 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2013.
Artículo 5º.- Delegase en la Dirección General Obras Comunales la facultad de suscribir el Contrato y Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Obras Comunales y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 521/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº 1132-GCBA/08 y Nº 663-GCBA/09, y el Expediente Nº 2.733.915/13; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 1768/SIGAF/2013, para la contratación de la obra "Veredas Av. Perito Moreno" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/11;

Que por Resolución Nº 46-SSEPUC/13 la cual fuera publicada en el Boletín Oficial por la que se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos tres millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos doce con cincuenta y dos centavos ($ 3.384.212,52), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 23 de julio de 2013 a las 12:00 horas, y fecha de visita de obra el día 16 de julio de 2013;
Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, se comunicó a GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, U.A.P.E, MERCADOS TRANSPARENTES, se comunicó a la SECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES y DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL mediante Comunicación Oficial, se invitó a once (11) empresas del ramo y se difundió a oferentes del rubro mediante correo electrónico;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran agregadas las constancias de Retiro de Pliegos de la Licitación Pública que nos ocupa por veinte (20) interesados y la recepción de tres (3) sobre correspondiente a las ofertas presentadas; donde constan las ofertas presentadas por las empresas LOS ALPES S.R.L. (CUIT N° 33-66995863-9) por un monto de pesos cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y seis con diez centavos ($ 4.298.576,10). INGENIERO MANCINI S.R.L. (C.U.I.T. 30-69913491-7) por un monto de cuatro millones doscientos ocho mil diecinueve con noventa centavos ($ 4.208.019,90) y DAKARI GROUP S.R.L. (C.U.I.T 30-70962168-4) por el monto de tres millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos ($ 3.925.445,48);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N°41/2013 declarar fracasada la licitación de marras, toda vez que de acuerdo con los informes técnicos obrantes en estos actuados las ofertas presentadas no resultan admisibles;
Que para así aconsejar se tuvo en consideración que: la empresa DAKARI GROUP S.R.L. de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General de Obras Comunales y según surge de su certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, no posee capacidad suficiente para la ejecución de la presente obra, como exige el numeral 2.2.2. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; no cumplió con la presentación de los precios de referencia de acuerdo con el numeral 2.3.4. del P.C.P, apartado 33 y además, no presenta listado de obras similares al llamado, obras en general, antecedentes técnicos, personal idóneo, equipos a afectar a la obra y facturación acorde, todo ello exigido por el Pliego de Condiciones Particulares, a su vez, según surge del Registro único y Permanente de Proveedores (RIUPP), la empresa no se encuentra inscripta en el rubro para la contratación de obras en general. Por su parte, la oferta presentada por la empresa INGENIERO MANCINI S.R.L. no resulta acorde al llamado por superar en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial, no presentó los precios de referencia por lo que incumplió lo establecido en el numeral 2.3.4. apartado 33 del P.C.P. y además omitió presentar cierta documentación tal como: listado de obras similares al llamado, nomina de personal para afectar a la obra y facturación acorde. Por último, la empresa LOS ALPES S.R.L., presenta una oferta superior en más de un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial, no presentó los precios de referencia por lo que incumplió lo establecido en el numeral 2.3.4. apartado 33 del P.C.P.;

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que corresponde desafectar la partida presupuestaria oportunamente imputada;
Que en virtud de todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo que declare fracasada la licitación de referencia por los fundamentos ut supra expuestos;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 1254-GCBA/11;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1768/SIGAF/2013, para la contratación de la obra "Veredas Perito Moreno", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº1254-GCBA/11.
Artículo 2°.- Declárase fracasada la obra establecida en el artículo 1° de la presente, toda vez que ninguna de las ofertas presentadas resultan admisibles.
Artículo 3º.- Desestimase, la oferta presentada por la empresa DAKARI GROUP S.R.L. de acuerdo con el informe técnico de la Dirección General de Obras Comunales y según surge de su certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, no posee capacidad suficiente para la ejecución de la presente obra, como exige el numeral 2.2.2. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; no cumplió con la presentación de los precios de referencia de acuerdo con el numeral 2.3.4. del P.C.P, apartado 33 y además, no presenta listado de obras similares al llamado, obras en general, antecedentes técnicos, personal idóneo, equipos a afectar a la obra y facturación acorde, todo ello exigido por el Pliego de Condiciones Particulares, a su vez, según surge del Registro único y Permanente de Proveedores (RIUPP), la empresa no se encuentra inscripta en el rubro para la contratación de obras en general. Por su parte, la oferta presentada por la empresa INGENIERO MANCINI S.R.L. no resulta acorde al llamado por superar en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial, no presentó los precios de referencia por lo que incumplió lo establecido en el numeral 2.3.4. apartado 33 del P.C.P. y además omitió presentar cierta documentación tal como: listado de obras similares al llamado, nomina de personal para afectar a la obra y facturación acorde. Por último, la empresa LOS ALPES S.R.L., presenta una oferta superior en más de un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial, no presentó los precios de referencia por lo que incumplió lo establecido en el numeral 2.3.4. apartado 33 del P.C.P.
Artículo 4º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Obras Comunales. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 692/AGIP/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 2.095 y N° 2.603, los Decretos N° 745/GCABA/08 y N° 754/GCABA/08, modificado por los Decretos N° 232/GCABA/10, N° 109/GCABA/12 y N° 547/GCABA/12, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11 y Nº 8/MHGC-SECLYT/12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, Resolución N° 646/AGIP/13 el Expediente N° 1.494.012/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 646/AGIP/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en BAC para el proceso de compras Nº 8618-0133-LPU13 para la adquisición de toner para fotocopíadora, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el Artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 6 de Septiembre de 2013 a las 12:00 horas;
Que habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación, en la misma no se recibieron ofertas, por lo cual correspondería declarar la presente licitación como desierta e iniciar las acciones que impulsen un nuevo llamado a licitación.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 8618-0133-LPU13 para la adquisición de toner para fotocopiadora, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), atento no haberse presentado ofertas.
Artículo 2. - Iníciansе las instancias inherentes a dar comienzo a un nuevo proceso de adquisiciones.
Artículo 3.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 4 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 694/AGIP/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754/08, N° 232/10, N° 547/12 Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y la Resolución N° 875/AGIP/12, el Expediente N° 2.704.324/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 875/AGIP/12 el suscripto aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 1.964/12 para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema GICE, utilizados por esta Administración Gubernamental;
Que en la precitada Licitación Pública resultó adjudicataria la firma Ecodatos S.A. por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($2.444.840);
Que según lo manifestado por la Subdirección de Sistemas, resulta necesario prorrogar el servicio;
Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 117 punto 3) de la Ley Nº 2095, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar la prórroga de la anterior adquisición;
Que fue consultado previamente al adjudicatario, el cual presta su conformidad en prórrogar el servicio por cuatro meses por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 1.222.420);
Que en consecuencia se procede a efectuar la afectación presupuestaria resultante por el monto mencionado;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente prórroga.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la prórroga por cuatro meses de la Licitación Pública Nº 1.964/12 del servicio de mantenimiento del sistema GICE, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 1.222.420), a favor de la firma Ecodatos S.A.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la mencionada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario del Artículo 109 de la Ley 2095.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 695/AGIP/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos N° 754/GCABA/08, N° 232/GCABA/10, N° 547/GCABA/12 Nº 1145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y la Resolución N° 388/AGIP/12, el Expediente N° 23493/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 388/AGIP/12 el suscripto aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 523/12 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de impresoras, utilizados por esta Administración Gubernamental;
Que en la precitada Licitación Pública resultó adjudicataria la firma Sumpex Trade S.A. por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($614.280);
Que según lo manifestado por la Dirección Soporte Técnico, resulta necesario prorrogar el servicio por un plazo de dos meses;
Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 117 punto 3) de la Ley Nº 2095, es facultad de esta Unidad Operativa de Adquisiciones el efectuar la prórroga de la anterior adquisición;
Que fue consultado previamente al adjudicatario, el cual presta su conformidad en prorrogar el servicio por dos meses por un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 102.380);
Que en consecuencia se procede a efectuar la afectación presupuestaria resultante por el monto mencionado;
Que, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente prórroga.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la prórroga de dos meses de la Licitación Pública Nº 523/12 del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de impresoras, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 102.380), a favor de la firma Sumpex Trade S.A.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la mencionada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario del Artículo 109 de la Ley 2095.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 326/APRA/13

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93, La Ley N° 2.628, la Ley N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N° 2.020/07, la Resolución N° 013-APRA/12 y sus modificatorias, las Resoluciones de Secretaría de Energía Nacional N° 1.102/04, N° 404/94 y N° 785/05, el Expediente N° 113.317/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Resolución propiciado por la Dirección General de Evaluación Técnica que tiene como objeto regular los procedimientos de evaluación ambiental de los sitios potencialmente contaminados y su recomposición; el Plan de Tareas de Manejo de Contingencias; el retiro del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SASH, y el retiro del sistema de almacenamiento aéreo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH";
Que a través de la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que para el cumplimiento de esos objetivos, la Agencia de Protección Ambiental tiene entre sus funciones y facultades – conforme lo establecido en el Artículo 3 de la precitada Ley – las de: "1. Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2. Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA); 3. Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 6. Desarrollar y revisar en forma continua las líneas de base para establecer los sistemas de mediciones e indicadores de desarrollo sostenible y la aplicación de estándares ambientales en línea con las recomendaciones locales e internacionales; 9. Dictar normas de regulación y conservación, con el fin de favorecer una adecuada calidad ambiental para los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 14. Promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental entre la comunidad regulada;
Que por otra parte, la Ley N° 2.214 tiene como objeto principal la regulación de la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; siendo sus objetivos: promover una gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos; promover la minimización en cantidad y peligrosidad de los residuos peligrosos generados; promover la recuperación, el reciclado y la reutilización de los residuos peligrosos
Que el artículo 8° de la precitada Ley, establece entre las funciones de la autoridad de

aplicación las de ejercer el control y fiscalización de la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictar las normas complementarias necesarias para el efectivo cumplimiento de dicha ley; establecer y revisar periódicamente los límites de vertido y emisión de residuos peligrosos, a los cuerpos receptores para los usos asignados; en concordancia con la legislación vigente; elaborar un Plan Local de Gestión de Residuos Peligrosos, privilegiando las formas de tratamiento que impliquen el reciclado y reutilización de los mismos, y la incorporación de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista

Que son operaciones de tratamiento In Situ – conforme se establece en el artículo 48 de la precitada Ley -: "…la remediación de suelos, aguas superficiales y subterráneas contaminadas con residuos peligrosos, la regeneración y declorinación de aceites dieléctricos contaminados y todo otro tratamiento físico, químico y/o biológico de residuos peligrosos, como toda otra operación que sobre residuos peligrosos se realice en el predio del generador por terceros, según lo determine la autoridad de aplicación; en concordancia con las leyes especiales que rigen la materia…";

Que por su parte, los artículos 50 y 51 de la Ley N° 2.214 y el Decreto N° 2.020/07, establecen requisitos generales para realizar operaciones in situ;

Que según el artículo 50 de la Ley N° 2.214, la Agencia de Protección Ambiental debe establecer, para cada operación de tratamiento in situ, el procedimiento a cumplir de forma previa al tratamiento de los residuos peligrosos en el lugar de su generación;

Que asimismo, el articulo 51 de la citada normativa establece que toda operación de tratamiento "in situ" debe terminar con la presentación del informe de finalización que, de acuerdo con la complejidad y características de las operaciones de tratamiento, establecerá la autoridad de aplicación;

Que el Decreto N° 831/93 reglamentario de la Ley N° 24.051 de residuos peligrosos en su Anexo II establece Niveles Guía de calidad de suelos y Niveles Guía de calidad de agua para fuentes de agua de bebida humana con tratamiento convencional;

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) ha dictado normas estandarizando procedimientos para la evaluación y recomposición ambiental de sitios contaminados, en particular la Norma IRAM 29590 del año 2012 de Acciones Correctivas Basadas en Riesgo;

Que a su vez existen otras normas de amplia difusión y aplicación internacional, elaborados por la Sociedad Americana para la Evaluación y Materiales (STM por sus siglas en inglés) que – al no existir normas locales- son de referencia obligada en materia de evaluación y recomposición ambiental de sitios contaminados, tales como ASTM E 1527, ASTM E 1689, ASTM E 1739, ASTM E 1903, ASTM E 2081, ASTM E 2531;

Que entre las obligaciones asignadas a la Autoridad de Aplicación, se encuentra la de "...Reglamentar los procedimientos a su cargo y dictar las normativas complementarias que correspondan...";

Que durante el período 2.010-2.011 se integró una Comisión técnica formada por representantes de la Dirección General de Evaluación Técnica, la Dirección General de Control y la Dirección General Administrativa, Técnica y Legal de ésta Agencia de Protección Ambiental, la cual estableció los principios básicos de la presente;

Que asimismo, mediante el dictado de la Resolución N° 13/APRA/12, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando las responsabilidades primarias de las diferentes Direcciones Generales, Coordinación General, Gerencias Operativas y Departamentos;

Que por la mencionada Resolución se creó el Departamento de Sitios Contaminados dependiente de la Dirección General de Evaluación Técnica, estableciendo como misión primordial, la de asistir a la Dirección General en la aprobación de planes de remediación ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que el mentado Departamento tendrá la misión de "...coordinar y realizar con las demás áreas de la Dirección General los análisis y planes de acción sobre sitios contaminados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiciar la intimación para la recomposición del sitio dañado cuando correspondiere; intervenir en los procesos de remediación ambiental a realizar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; efectuar el seguimiento de los procesos de remediación en curso; establecer para cada operación in situ el procedimiento a cumplir en forma previa al inicio de la remediación; asistir a la Gerencia Operativa en la evaluación de la documentación presentada durante el proceso de remediación y en la evaluación del informe de finalización del tratamiento una vez completada la operación; elaborar y elevar Informes técnicos a la Gerencia Operativa de Residuos y Desechos Reciclables en caso de ser necesario;
Que una de las actividades generadoras de residuos tipificados como peligrosos o riesgosos, así como efectos al ambiente por pérdidas o derrames o vuelco de los mismos, en forma normal y/o eventual, se corresponde a la asociada a producción y/o almacenamiento y/o comercialización de hidrocarburos;
Que es necesario establecer un procedimiento técnico-administrativo específico, en el marco de la Ley N° 2.214 de residuos peligrosos y su Decreto reglamentario N° 2.020/07, a los fines de evaluar los sitios potencialmente contaminados por hidrocarburos y su posterior monitoreo y/o recomposición ambiental;
Que asimismo, a fin de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental Ley N° 123 en muchos casos es necesario, en forma previa, determinar la ausencia de contaminación de los predios y su entorno, o que la presencia de la misma no represente riesgos al ambiente, a la salud de la población o a la seguridad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Evaluación Técnica, la Dirección General de Control y la Dirección General Administrativa, Técnica y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 442/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el "Procedimiento de Evaluación de Sitios Potencialmente Contaminados con Hidrocarburos y de la Recomposición Ambiental" que, como Anexo I, IF 4554973-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Apruébase el "Procedimiento para la tramitación del Plan de Tareas de Manejo de Contingencias" que, como Anexo II, IF 4555204-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Apruébase el "Procedimiento para el retiro del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SASH, y para el retiro del sistema de almacenamiento aéreo de hidrocarburos (tanques, cañerías y accesorios) SAAH" que, como Anexo III, IF 4555627-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Apruébanse el contenido del "Estudio de Información Ambiental" y de los "Niveles guía y pautas adicionales de evaluación" que, como Anexo IV, IF 4557048-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.
Artículo 5°.- Apruébase el contenido al que deberá ajustarse el "Plan de Recomposición Ambiental (PRA)" que, como Anexo V, IF 4557379-APRA-2013, forma parte integrante de la presente.
Artículo 6°.- En caso de corresponder, el Director General de Evaluación Técnica emitirá por acto administrativo una "Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA)".

Artículo 7°.- En caso de corresponder, el Director General de Evaluación Técnica emitirá por acto administrativo un Conforme de Recomposición Ambiental (CRA)".
Artículo 8°.- Apruébase los Formularios que, como Anexo VI -IF 4557434-APRA-2013- "Formulario de trámite de Sitio Potencialmente Contaminado", y como Anexo VII -IF 4557494-APRA-2013- "Formulario de trámite de Recomposición Ambiental", forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 9°.- La Dirección General de Evaluación Técnica, en cualquier instancia, podrá requerir a la Dirección General de Control que efectúe las inspecciones que estime corresponder a los fines de corroborar la veracidad de la información aportada por los sujetos obligados, así como para fiscalizar la ejecución de los trabajos que se efectúen en los sitios en el marco de cualquiera de los procedimientos regulados por la presente. Las Direcciones Generales de Evaluación Técnica y de Control podrán realizar fiscalizaciones conjuntas de conformidad con los procedimientos que las mismas establezcan a tales efectos.
Artículo 10.- La Dirección General de Evaluación Técnica y la Dirección General de Control se comunicarán mutuamente y de modo fehaciente todo informe técnico y acto administrativo que implique autorización, denegación, prohibición, así como también otras circunstancias que se estimen relevantes emitidos en el marco de la presente Resolución.
Artículo 11.- La identificación por parte de la DGET o de la DGCONT de la contaminación de un predio ya sea público o privado imposibilitará el otorgamiento del cambio de uso, la que será dictada previa verificación por parte de la DGCONT y notificada a las DGET, DGROC y DGH, por dicho organismo previo Constancia de Conforme de Recomposición Ambiental emitida por la DGET.
Artículo 12.- El cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente no exime a los involucrados del cumplimiento de otras normas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o nacionales vigentes.
Artículo 13.- Facultase a la Dirección General de Evaluación Técnica a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias a los fines de una mejor implementación de la presente.
Artículo 14.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, y será aplicable en forma inmediata a todas las actuaciones administrativas que no hubieren concluido por medio de un acto administrativo expreso de la autoridad de aplicación que haya dado por cumplidas las obligaciones ambientales correspondientes.
Artículo 15.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental, a la Dirección General de Registros de Obra y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

ANEXOS

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 142/ASINF/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.471, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.013, el Expediente Electrónico Nº 2013-04224510-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 5777/SIGAF/2013 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la adquisición de 16 terminales de autogestión, 1 impresora Evolis, Lectograbadores para Tarjeta Inteligente, el desarrollo de Realidad Aumentada, Aplicaciones Móviles y el desarrollo de Procesos de Digitalización;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 4.471 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.013;
Que así por Decreto Nº 2-13, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 5777/SIGAF/2.013 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 1 del artículo 35 Anexo I del Decreto Nº 2-13;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-13,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, registrado en SADE como IF-2013-04455239-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 60/MHGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.809, los Decretos Nros. 948/08, 1312/08 y 229/12, las Resoluciones Nº 138/MJYSGC/12 y Nº 693/MHGC-MJYSGC/13, y los Expedientes N° 38124/12 y Nº 373645/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 38124/12 tramitó la Licitación Pública N° 278/SIGAF/2012, llevada a cabo para la contratación de un servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinado a Cadetes, Cursantes, Guardias y Personal Autorizado de las Policía Metropolitana dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual fuera adjudicada a la empresa FRIEND´S FOOD S.R.L. mediante Decreto Nº 229/12;
Que la mencionada firma, mediante Expediente Nº 373645/13, solicitó la segunda redeterminación definitiva de los precios de la contratación;
Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo en lo dispuesto en el Artículo 90 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución Nº 138/MJYSGC/12 y supletoriamente en la Ley Nº 2809 y su reglamentación;
Que, según lo dispuesto en el apartado 8 del artículo citado en el párrafo precedente, fue conformada la Comisión de Evaluación allí prevista;
Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, y la Procuración General de la Ciudad;
Que tanto la Comisión de Evaluación de la redeterminación de precios como los órganos mencionados en el párrafo que antecede, se han expedido favorablemente acerca de la procedencia de la redeterminación solicitada;
Que, asimismo, por Resolución Nº 693/MHGC-MJYSGC/13 fue aprobada el Acta Acuerdo para la primera redeterminación definitiva de precios de la contratación;
Que, consecuentemente, fue suscripta el Acta Acuerdo de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Secretario General del Instituto Superior de Seguridad Pública y la empresa contratista, ad referéndum de estos Ministerios de Hacienda y de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades que les fueran conferidas mediante el Artículo 2 del Decreto N° 948/08 y el Artículo 90, apartado 11, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución Nº 138/MJYSGC/12,

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVEN

Artículo 1.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, que como Anexo IF Nº 4261015/MJYSGC/13 forma parte integrante de la presente, suscripta por el Secretario General del Instituto Superior de Seguridad Pública, en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa

FRIEND´S FOOD S.A., representada por el Sr Diego Rubén Forastiero, D.N.I. 33.664.910, en el marco del Artículo 90 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución Nº 138/MJYSGC/12, referida a la contratación objeto de la Licitación Pública N° 278/SIGAF/2012, para la prestación de un servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, destinado a Cadetes, Cursantes, Guardias y Personal Autorizado de la Policía Metropolitana dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, adjudicada mediante Decreto Nº 229/12.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa FRIEND´S FOOD S.A., y comuníquese al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, a la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro - Grindetti**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 12/IEM/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:
La Ley 961 (BOCBA Nº 1602), las Resoluciones Nº 04-IEM/2008 y 88-IEM/2012, el Acta de Reunión del Consejo Directivo de fecha 30 de octubre de 2012, el Expediente Nº 2013-03546908/2013-MGEyE-IEM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la rendición del Fondo Especial para Gastos IEM Nº 04/2013;
Que la Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) atribuye al Instituto Espacio para la Memoria carácter de ente autárquico en lo económico financiero y con autonomía en los temas de su incumbencia;
Que mediante Resolución Nº 04-IEM/2008 se aprobó el procedimiento de entrega y rendición de los Fondos para Gastos del Instituto Espacio para la Memoria;
Que mediante Acta de Reunión de fecha 30 de octubre de 2012 el Consejo Directivo del Instituto Espacio para la Memoria ratificó la asignación de los fondos para gastos y a sus respectivos responsables;
Que mediante Resolución Nº 88-IEM/2012 el Director Ejecutivo del Instituto Espacio para la Memoria delegó en la Secretaria Ejecutiva la aprobación de la rendición del Fondo Especial para Gastos IEM, Fondo para Gastos Corrientes de Obra y Fondo para Gastos Corrientes-ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio "Automotores Orletti", "Club Atlético", "Olimpo" y "Virrey Cevallos";
Que en la actuación se encuentra agregado el dictamen del Area Contable que aconseja aprobar la rendición del Fondo Especial para Gastos IEM Nº 04/2013, y su correspondiente reposición;
Que el Area Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición del Fondo Especial para Gastos IEM Nº 04/2013 que asciende a la suma de pesos nueve mil novecientos veintidós con diez centavos ($9.922,10), con un saldo no invertido de pesos setenta y siete con noventa centavos ($77,90).
Artículo 2º.- Autorízase la reposición del Fondo Especial para Gastos IEM Nº 05/2013
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piñeiro**

DISPOSICIÓN N.º 13/IEM/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley 961 (BOCBA Nº 1602), las Resoluciones Nº 04-IEM/2008 y 88-IEM/2012, el Acta de Reunión del Consejo Directivo de fecha 30 de octubre de 2012, el Expediente Nº 04256696-MGEYA-IEM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la rendición del Fondo para Gastos Corrientes de Obra Nº 03/2013;
Que la Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) atribuye al Instituto Espacio para la Memoria carácter de ente autárquico en lo económico financiero y con autonomía en los temas de su incumbencia;
Que mediante Resolución Nº 04-IEM/2008 se aprobó el procedimiento de entrega y rendición de los Fondos para Gastos del Instituto Espacio para la Memoria;
Que mediante Acta de Reunión de fecha 30 de octubre de 2012 el Consejo Directivo del Instituto Espacio para la Memoria ratificó la asignación de los fondos para gastos y a sus respectivos responsables;
Que mediante Resolución Nº 88-IEM/2012 el Director Ejecutivo del Instituto Espacio para la Memoria delegó en la Secretaria Ejecutiva la aprobación de la rendición del Fondo Especial para Gastos IEM, Fondo para Gastos Corrientes de Obra y Fondo para Gastos Corrientes-ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio "Automotores Orletti", "Club Atlético" y "Virrey Cevallos";
Que en la actuación se encuentra agregado el dictamen del Area Contable que aconseja la aprobación de la rendición del Fondo para Gastos Corrientes de Obra Nº 03/2013 y su correspondiente reposición.
Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición del Fondo para Gastos Corrientes de Obra Nº 03/2013 que asciende a la suma de pesos nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta y siete centavos ($9.999,67), con un saldo no invertido de pesos cero con treinta y tres centavos ($0,33).
Artículo 2º.- Autorízase la reposición del Fondo para Gastos Corrientes de Obra Nº 04/2013.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piñeiro**

DISPOSICIÓN N.º 14/IEM/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley 961 (BOCBA Nº 1602), las Resoluciones Nº 04-IEM/2008 y 88-IEM/2012, el Acta de Reunión del Consejo Directivo de fecha 30 de octubre de 2012, el Expediente Nº 2013- 4228007-MGEYA-IEM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la rendición del Fondo para Gastos Corrientes-ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio "Automotores Orletti", "Club Atlético" y "Virrey Cevallos" Nº 04/2013;
Que la Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) atribuye al Instituto Espacio para la Memoria carácter de ente autárquico en lo económico financiero y con autonomía en los temas de su incumbencia;
Que mediante Resolución Nº 04-IEM/2008 se aprobó el procedimiento de entrega y rendición de los Fondos para Gastos del Instituto Espacio para la Memoria;
Que mediante Acta de Reunión de fecha 30 de octubre de 2012 el Consejo Directivo del Instituto Espacio para la Memoria ratificó la asignación de los fondos para gastos y a sus respectivos responsables;
Que mediante Resolución Nº 88-IEM/2012 el Director Ejecutivo del Instituto Espacio para la Memoria delegó en la Secretaria Ejecutiva la aprobación de la rendición del Fondo Especial para Gastos IEM, Fondo para Gastos Corrientes de Obra y Fondo para Gastos Corrientes-ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio "Automotores Orletti", "Club Atlético" y "Virrey Cevallos";
Que en la actuación se encuentra agregado el dictamen del Area Contable que aconseja la aprobación de la rendición del Fondo para Gastos Corrientes-ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio "Automotores Orletti", "Club Atlético" y "Virrey Cevallos" Nº 04/2013 y su correspondiente reposición.
Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición del Fondo para Gastos Corrientes-ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio "Automotores Orletti", "Club Atlético" y "Virrey Cevallos" Nº 04/2013 que asciende a la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta y dos con noventa y siete centavos ($19.752.97), con un saldo no invertido de pesos doscientos cuarenta y siete con tres centavos ($ 247.03).
Artículo 2º.- Autorízase la reposición del Fondo para Gastos Corrientes-ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio "Automotores Orletti", "Club Atlético" y "Virrey Cevallos" Nº 05/2013.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piñeiro**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 501/DGCYC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El T.S. Nº 474-0-13, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra Nº 45.511/2007, por la cual se tramitó la adquisición de Formularios, Títulos-Certificados Únicos Serie 2007 destinados a la Dirección de Títulos y Legalizaciones dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 508/DGAR/2008, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra mencionada ut supra, por un monto total de Pesos Seiscientos Treinta y Tres con 25/00 ($ 633,25);
Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;
Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, el Director de la Dirección de Títulos y Legalizaciones del Ministerio de Educación informa "...el único perjuicio ocasionado ha sido la demora, en la entrega de los formularios a cada una de las escuelas del sistema";
Que el Jefe A/C del Departamento Gastos Generales Transversales de la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda expresa "...a la fecha no se dispone de créditos de los cuales descontar la penalidad aplicada...";
Que la Jefa de Departamento Registro de Ingresos formula el Cargo Nº 80/2011 por un importe de Pesos Seiscientos Treinta y Tres con 25/00 ($633,25), en el Rubro Multas, Partida 12.6.0.0 procediéndose posteriormente a su anulación;
Que el Departamento Otros Recursos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Dirección General de Rentas en uso de las facultades que le son propias, procede a citar al proveedor a los efectos que abone el importe de la multa pecuniaria correspondiente;
Que la Subdirectora General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas manifiesta ante el descargo presentado por el Apoderado de la firma que ",,,la empresa advierte que se generó un segundo expediente con Nº de Cargo 80/2011, por el mismo concepto e idéntico importe que asciende a $ 633,25"; y luego agrega "...se visualiza fotocopia del comprobante Nº 013777, corresponde al Cargo Nº 576/2008 del A.C. Nº 71/2008, ingresado con fecha 09/02/2012 en Suc. 046. 25 de Mayo BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.-", informando también que "...el Cargo Nº 576/2008, ha sido cancelado...";
Que mediante Cédula de Notificación Nº 995/Junio/2013 de fecha 19.06.13, se pone en conocimiento de la adjudicataria lo dispuesto en el Artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley Nº 2095 para que tome vista y ofrezca pruebas que hacen a su derecho de defensa, indicando al dorso de la misma el Notificador actuante "Obra en construcción. Fecha concesión permiso 13/3/12";
Que se cursó la Cédula Nº 1054/06 de fecha 26.06.13 para que tome de vista y conferirle la oportunidad de alegar razones o pruebas conducentes para su defensa, la contratista procedió a tomar vista, pero no presentó descargo alguno;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen Jurídico considera que en el caso de estos actuados correspondería "...aplicarle a la firma IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO.";
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:

Artículo 1º.- Aplíquese un Apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios a la firma IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C., CUIT Nº 33-50035560-9 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra Nº 45.511/2007, ocasionó perjuicio al normal funcionamiento de la Dirección de Títulos y Legalizaciones, dependiente del Ministerio de Educación.
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Educación. Cumplido archívese. **Butera**

DISPOSICIÓN N.º 502/DGCYC/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El T.S. Nº 462-1-13, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. en virtud del contrato amparado mediante la Orden de Compra Nº 10.163/2009, librada en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.493/2008 por la cual se contrató un Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, entre los cuales se encuentran los Hospitales de Quemados y General de Agudos Parmenio Piñero;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 284/DGCYC/2011 se le aplicó a la firma adjudicataria una multa de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 73/100 ($ 6.400,73) por incurrir en la contravención del Artículo 78º d) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada ut supra, en el Hospital de Quemados;
Que por Disposición Nº 88/DGCYC/2012 se le impuso a la adjudicataria una multa de Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 55/100 ($ 3.732,55) de conformidad con el Artículo 78º h) del Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación Pública, en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero;
Que dichos actos administrativos fueron notificados de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo previsto por las normas legales vigentes;

Que llamados a intervenir los Hospitales destinatarios del servicio la Jefa de División Alimentación del Hospital de Quemados informó que "...el incumplimiento no ocasionó perjuicio en el normal cumplimiento del servicio...", mientras que la Jefe de División Alimentación y Dietética del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero comunica que "...el incumplimiento denunciado en el Acta No. 01/11 ocasionó daños y perjuicios al normal funcionamiento de la División Alimentación y Dietética de este hospital, dado que la falta de higiene trae aparejado graves riesgos de contaminación de alimentos, en todas las áreas de Elaboración y Distribución de los mismos.";
Que la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, señala que la multa aplicada por Disposición Nº 284/DGCYC/2011 fue deducida de la CG 1683151/DGCG/2011 (OP. 159735/11), en tanto que la multa impuesta por Disposición Nº 88/DGCYC/2012 fue deducida de la CG 974170/DGCG/2012 (OP. 80259/12 ;
Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación Nº 725/5/2013 de fecha 15.05.13, procedió a tomar vista de las actuaciones y presentó el descargo que hace a su derecho de defensa con respecto al Acta Nº 1 que fuera labrada en el Hospital General de Agudos Parmenio Piñero por no cumplir con la prestación del servicio contractualmente pactado;
Que la Jefa de División Alimentación y Dietética del mencionado efector del sistema de salud en contestación al descargo presentado por la contratista toma conocimiento y manifiesta que la presentación no difiere del primer descargo presentado;
Que se cursó la Cédula Nº 938/06/2013 a la prestataria para que tome vista de lo hasta aquí actuado y conferirle la oportunidad de alegar razones o pruebas conducentes para su defensa, no procediendo hacer uso de esta posibilidad;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen Jurídico obrante a fs. 239/241 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicarle a la firma Compañía Alimentaria Nacional S.A. la sanción disciplinaria de Apercibimiento...";
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios, a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., CUIT 30-64344971-0 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas de la Orden de Compra Nº 10.163/2009 ocasionó daños y perjuicios al Hospital General de Agudos Parmenio Piñero, dependiente del Ministerio de Salud .
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 274/DGSPR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 133-DGSSP/2003, N° 337-DGSSP/2005, N° 452-DGSPR/2007, N° 105-DGSPR/2009 Y N° 160-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 330-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 160-DGSPR/2011 de fecha 28/06/2011, la empresa SEGUR PART S.A., con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre N°1131, Morón, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Rivadavia N° 8481, piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º con autorización de armas de fuego, Punto 1, Incisos a) y b) , y, sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 27/06/2013;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa SEGUR PART S.A., dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dese de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 275/DGSPR/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 4470 (B.O. N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 312-DGSP/2006, Nº 305-DGSPR/2007, Nº 187-DGSPR/2009 y N° 240-DGSPR/2011y la Carpeta Nº 53-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A. con domicilio real y constituido en la calle Sarmiento 1562, Piso 3°, Dpto.“2“, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 312-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 17/08/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Emilio Florencio Garrone, L.E. Nº 04.532.596;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165, Inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD PRIVADA ALTERNATIVA S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 276/DGSPR/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 040-DGSSP/2003, Nº 134-DGSSP/2004, Nº 057-DGSSP/2005, Nº 182-DGSPR/2007, Nº 163-DGSPR/2009 y N° 225-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 133- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa STARSEG S.R.L. con domicilio real y constituido en la calle Jose G. Artigas N° 4820, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 040-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 02/08/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionarte propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Eduardo Bonvissuto, D.N.I Nº 07.374.358 y como Responsable Técnico al señor José Pedro Copertari, D.N.I Nº 25.480.183;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.244, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.631 del Registro Nacional de Armas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4470, Art. 165 inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa STARSEG S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de

fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen y/o alarmas.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 277/DGSPR/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 41-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa SHIELD SEGURIDAD S.A, con domicilio real en la calle San Martín N° 981, Piso 3°, Depto “D“, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 723, Piso 4°, Depto “25“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Mauro Leandro Cundari, D.N.I N° 32.384.353;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165 Inciso 2, Ley N° 4470 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SHIELD SEGURIDAD S.A, su habilitación como prestadora de servicios de

seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 278/DGSPR/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 034-DGSSP/2003, Nº 161-DGSSP/2004, Nº 118-DGSSP/2005, Nº066-DGSSP/2006, Nº 100-DGSP/2007, Nº 096-DGSPR/2009 y N° 190-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 218-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CENTRO DE INVESTIGADORES PRIVADOS ARGENTINOS S.A con domicilio real y constituido en la calle Rondeau 3023, Piso 1º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 034-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 13/07/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Luís Costa, D.N.I Nº 04.377.514;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.319, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.666 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4470, Art. 165, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CENTRO DE INVESTIGADORES PRIVADOS ARGENTINOS S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1-Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archivese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 279/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y las Disposiciones Nº 125-DGSSP/2006, y Nº 208-DGSPR/2007, N° 154-DGSPR/2009 y 194-DGSPR/2011y la Carpeta Nº 012-DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO

Que la empresa de José Domingo Amado, con D.N.I N° 10.914.229 y María Soledad Amado, con D.N.I N° 27.071.692 (S. de H) con domicilio real en la calle Samuel Morse 2137, Merlo, Provincia de Buenos Aires y constituido en la Avenida Corrientes 3019, Piso 3°, Depto. “34“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 125-DGSSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 17/07/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Articulo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo David Beragua , DNI Nº 14.503.866;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Art. 165, inc.10, de la Ley Nº 4470 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa de José Domingo Amado D.N.I N° 10.914.229 y María Soledad Amado D.N.I N° 27.071.692 (S. de H) para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 280/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 122-DGSSP/2003, Nº 337-DGSSP/2004, Nº 231-DGSSP/2005, Nº 232-DGSP/2006, Nº 369-DGSPR/2007, Nº 260-DGSPR/2009 y N° 249-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 047-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURPLUS S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida De

Mayo 1370, Piso 10º, Of. “278“, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 122-DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 06/09/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor José María Durrieu, D.N.I. Nº 07.837.127;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.017, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.391 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Ley Nº 4470, Art. 165, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 07/09/2013.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 07/09/2013 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURPLUS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 281/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 20-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa AS SECURITY S.A. con domicilio real en la calle 19 N°152, La Plata, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Mercedes N° 1472, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Juan Cristóbal Marín, D.N.I N° 7.636.349;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165 Inciso 2, Ley N° 4470 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa AS SECURITY S.A., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 282/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363), la Ley Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 087-DGSPR/2009, Nº 382-DGSPR/2009, y N° 128-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 08- DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SAB-5 LTDA con domicilio real en la calle General Lavalle N° 1452, P.B, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pico N° 1617, P.B, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 087-DGSPR/2009;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 02/06/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a la señora Lorena Paola Chiapparo, D.N.I Nº 29.862.657;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.882, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.911 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por la Ley Nº 4470, Anexo I, Art. 165 inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SAB-5 LTDA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público;

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 283/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 4470 (B.O. N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 200-DGSP/2006, Nº 323-DGSPR/2007, Nº 248-DGSPR/2009 y N° 243-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 69-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la firma EMPRESA SEGURIDAD UNICA S.R.L. con domicilio real y constituido en Avenida Rivadavia 2890, Piso 8º, Of.“707“, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 200-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 17/08/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Nicasio Antonio Ojeda, D.N.I Nº 08.146.220;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.381, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.751 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 165, inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la firma EMPRESA DE SEGURIDAD UNICA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 284/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y N° 4470 (B.O. N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 120-DGSSP/2003, Nº 248-DGSSP/2004, Nº 267-DGSSP/2005, N° 205-DGSP/2006, N° 253-DGSPR/2007, N° 230-DGSPR/2008, N°206-DGSPR/2009 y N° 227-DGSPR/2011 la Carpeta Nº 36-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. con domicilio real y constituido en la calle Florida 681, Piso 7º, Oficina 58, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 120-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 02/08/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d)
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Luis Alberto Cloux, D.N.I Nº 04.278.527; y Responsable Técnico en los términos del art. 7º al señor Aníbal Daniel Cloux, D.N.I. Nº 22.669.504;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.504, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.593 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1, Art. 165, inciso 9, de la Ley 4470, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD INTELIGENTE S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 285/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4470 (B.O Nº 4063); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 399-DGSPR/2007, Nº 265-DGSPR/2009 y N° 276-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 32- DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RODAB S.R.L. con domicilio real y legal en la calle Plaza N° 3128, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 399-DGSPR/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 21/09/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Omar Rinaldi D.N.I. Nº 07.866.085;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 215.752, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2017 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.834 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por la Ley Nº 4470 en su Art. 165 inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 22/09/2013.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 22/09/2013 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa RODAB S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 286/DGSPR/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y N° 4470 (B.O N° 4063), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 47-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa E Y M GUARD S.R.L. con domicilio real en la calle Carlos Francisco Melo N° 844 Piso 1° Dpto. "C", Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle O´Higgins N° 3330 Piso 4° Dpto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Gerardo Juan Ramírez Martínez, D.N.I N° 7.972.778;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 165 Inciso 2, Ley N° 4470 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa E Y M GUARD S.R.L., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 520/HGAIP/12

Buenos Aires, 31 de octubre de 2012

VISTO:
el Expediente N° 1018906/HGAIP/12 (SADE), en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) Art. 6º del Decreto N° 392/10 (BOCBA 3424) Resolución 737/MJGGC/2010 (B.M. 3522) Decreto 335/11 (BOCBA 3689), Disposición N° A 49-DGC/08 (BOCBA 2934) y; por la cual se tramitó la COMPRA N° 3697/12 cuya apertura se realizó el día 01 de junio de 2012 a las 09.00 hs. y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano tramita la adquisición de Elementos para Radiología, emitiéndose la Orden de Compra N° 216/12 a favor de la firma GEODIGITAL GROUP SRL, siendo su vencimiento el día 25-07-2012.
Que mediante telefonogramas se intimó a la Empresa arriba mencionada a la entrega de la mercadería correspondiente al renglón 9.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9 y 13° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557) ; reglamentada mediante Decreto N° 754/2008 (BOCBA N° 2960) en concordancia con el Art. 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo Dto. 1510 (BOCBA 310),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma. GEODIGITAL GROUP SRL adjudicada de la Orden de Compra N° 216/2012 domiciliada en la calle SOLER 4435 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo previsto en el Art. 123°, 126 y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las Penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de $ 1.149.40 (SON PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 40/100), por la demora incurrida en la entrega de las mercaderías del citado contrato.
Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado en el Art. 1° de facturas emergentes del contrato, que estén al cobro ó trámite, de no contar con acreencias deberá darse intervención al Departamento Registro de Ingresos dependiente del entegrama memorado precedentemente; para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos formule e ingrese el cargo respectivo (Conf.Art. 127 ap) a ó d) del Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2960).
Artículo 3°.- Regístrese y pase a la División Compras la que notificará a la firma respectiva de los términos del presente acto administrativo conforme a lo estatuido en el Capítulo VI del Decreto N° 1510/97 BOCBA N° 310-Resolución N° 41-LCBA-98-(BOCBA N° 454). Caratúlese el Antecedente de Cancelación de Cargo; remítase al Organo Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y confecciónese el Legajo Unico (Conf.Disposición Nº 146-DGCyC-2009- BOCBA Nº 3271); remítase el Organo Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Cuba**

DISPOSICIÓN N.º 203/HGAIP/13

Buenos Aires, 6 de mayo de 2013

VISTO:
el Expediente N° 1755123/12 (SADE), en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por Decreto 1.772/GCABA/06 (BOCBA 2557); su Decreto reglamentario 754/08 (BOCBA Nº 2960, Art. 6º del Decreto N° 392/10 (BOCBA 3424), Resolución 737/MJGGC/2010 (BOCBA 3522), Decreto 335/11 (BOCBA 3689) y; por la cual se tramitó la LICITACION PUBLICA N° 2447/12 cuya apertura se realizó el día 13 de noviembre de 2012 a las 09.30 hs. y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la División Terapia Intensiva del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano tramita la adquisición de Camas para Terapia Intensiva para adultos, emitiéndose la Orden de Compra N° 58058/12 a favor de la firma QUIRO-MED SACIF, siendo su vencimiento el día 24-01-2013.
Que la firma procedió a la entrega de la mercadería correspondiente a la mencionada Orden de Compra precedentemente con fecha 04-04-2013.
Que el monto total de la multa por mora asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 8.424,00).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9 y 13° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557); reglamentada mediante Decreto N° 754/2008 (BOCBA N° 2960) en concordancia con el Art. 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo Dto. 1510/97 (BOCBA 310),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma QUIRO-MED SACIF adjudicataria de la Orden de Compra N° 58058/2012 domiciliada en la ZABALETA 661 P.B. de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo previsto en el Art. 123°, 126 y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las Penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100($ 8.424,00), por la demora incurrida en la entrega de las mercaderías del citado contrato.
Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado en el Art. 1° de facturas emergentes del contrato, que estén al cobro ó trámite, de no contar con acreencias deberá darse intervención al Departamento Registro de Ingresos dependiente del entegrama memorado precedentemente; para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos formule e ingrese el cargo respectivo (Conf. Art. 127 ap.) a ó d) del Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2960).
Artículo 3°.- Regístrese y pase a la División Compras la que notificará a la firma respectiva de los términos del presente acto administrativo conforme a lo estatuido en el Capítulo VI del Decreto N° 1510/97 BOCBA N° 310-Resolución N° 41-LCBA-98-(BOCBA N° 454). Caratúlese el Antecedente de Cancelación de Cargo; remítase al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y confecciónese el Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146-DGCyC-2009- BOCBA Nº 3271); remítase el Organo Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Cuba**

DISPOSICIÓN N.º 239/HGAPP/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1327355/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 372553-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1327355/2012 se autorizó la adquisición de Alimento Dietético para la División Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 43382/2012 a favor de la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 11-04-2013;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones Nº 1 y 8 con fecha 26-04-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 372553-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de seis (6) meses calendario;
Que, a la fecha el Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero se encuentra usufructuando licencia ordinaria.
Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.R.L. CUIT 30-61933934-3 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 43382/2012 domiciliada en Tucumán 1621 3º "E" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS VEINTITRES CON 35/00 ($ 23,35) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Gómez De Rito**

DISPOSICIÓN N.º 240/HGAPP/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1327355/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 372600-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1327355/2012 se autorizó la adquisición de Alimento Dietético para la División Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 43382/2012 a favor de la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 11-04-2013;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 12 con fecha 23-05-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 372600-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de seis (6) meses calendario;
Que, a la fecha el Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero se encuentra usufructuando licencia ordinaria.
Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.R.L. CUIT 30-61933934-3 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 43382/2012 domiciliada en Tucumán 1621 3º "E" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS VEINTICUATRO CON 71/00 ($ 24,71) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Gómez De Rito**

DISPOSICIÓN N.º 241/HGAPP/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1327355/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 372729-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1327355/2012 se autorizó la adquisición de Alimento Dietético para la División Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 43382/2012 a favor de la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 11-05-2013;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones Nº 1, 5, 8, 9, 10 y 11 con fecha 23-05-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 372629-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de siete (7) meses calendario;
Que, a la fecha el Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero se encuentra usufructuando licencia ordinaria.
Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.R.L. CUIT 30-61933934-3 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 43382/2012 domiciliada en Tucumán 1621 3º "E" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 94/00 ($ 240,94) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Gómez De Rito**

DISPOSICIÓN N.º 242/HGAPP/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1327355/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 372810-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1327355/2012 se autorizó la adquisición de Alimento Dietético para la División Alimentación emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 43382/2012 a favor de la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. habiéndose fijado su vencimiento el día 11-05-2013;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega de los renglones Nº 8 y 12 con fecha 31-07-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 372810-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de siete (7) meses calendario;
Que, a la fecha el Director del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero se encuentra usufructuando licencia ordinaria.
Que, debe procederse según las facultades que surgen del Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Nº 1510/97.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma RODOLFO EDUARDO FRISARE S.R.L. CUIT 30-61933934-3 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 43382/2012 domiciliada en Tucumán 1621 3º "E" de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON 92/00 ($ 280,92) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Gómez De Rito**

DISPOSICIÓN N.º 252/HGAPP/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
la Disposición Nº 171-HGAPP-2013 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 187439-HGAPP-2013 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Disposición Nº 171-HGAPP-2013 se aplicó una penalidad por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original de $ 74,60;
Que, al momento de confeccionarse el Parte de Recepción Definitiva Nº 187439-HGAPP-2013, se consignó en el renglón 53 la cantidad de 3000 frascos;
Que, de acuerdo al Remito Nº 0001-00006700 de la empresa CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. la cantidad entregada del renglón 53 es de 1500 frascos;
Que, por tal motivo resulta necesario rectificar la cantidad entregada del renglón 53 del citado Parte de Recepción Definitiva;
Que, el nuevo monto del Parte de Recepción Definitiva es de $ 1.288,65.
Que, del nuevo monto del Parte de Recepción Definitiva surge que la aplicación de la penalidad es de $ 38,66 correspondiente 3 periodos de mora;
Que, por los motivos expuestos corresponde sanear la disposición Nº 171-HGAPP-2013;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1º.- Sanéase el Art. 1º de la Disposición Nº 171-HGAPP-2013 quedando redactado de la siguiente manera: ¨Impónese a la firma CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. CUIT 30-70827129-9 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 57034/2012 domiciliada en Alte. F.J. Seguí 1682 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan: Una multa de PESOS TREINTA Y OCHO CON 66/00 ($ 38,66) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase a la Subgerencia Operativa Administración General el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310).
Art. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Art 4º.- Incorpórese al Expediente Electrónico Nº 2278484/2013 para la prosecución del Antecedente de Cargo correspondiente. **Caridi**

DISPOSICIÓN N.º 257/HGAPP/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1802515/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 385501-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1802515/2012 se autorizó la adquisición de Reactivos para la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 57042/2012 a favor de la firma BIOARTIS S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 28-12-2012;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 40 con fecha 18-03-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 385501-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de diez (10) días hábiles;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma BIOARTIS S.R.L. CUIT 30-69670305-8 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 57042/2012 domiciliada en Simbrón 4728 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS DIESCISEIS CON 82/00 ($ 16,82) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON 24/00 ($ 168,24) por la Rehabilitación del Contrato.
Una multa de PESOS SESENTA Y SIETE CON 30/00 ($ 67,30) por atraso en el cumplimiento de la entrega correspondiente al contrato rehabilitado.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Caridi**

DISPOSICIÓN N.º 258/HGAPP/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1802515/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 385528-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1802515/2012 se autorizó la adquisición de Reactivos para la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 57042/2012 a favor de la firma BIOARTIS S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 17-02-2013;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 40 con fecha 16-04-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 385528-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de dos (2) meses calendario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma BIOARTIS S.R.L. CUIT 30-69670305-8 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 57042/2012 domiciliada en Simbrón 4728 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 59/00 ($ 134,59) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Caridi**

DISPOSICIÓN N.º 259/HGAPP/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1802515/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 385557-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1802515/2012 se autorizó la adquisición de Reactivos para la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 57042/2012 a favor de la firma BIOARTIS S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 17-04-2013;

Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 40 con fecha 10-06-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 385557-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de cuatro (4) meses calendario para 2 Cajas del citado renglón;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma BIOARTIS S.R.L. CUIT 30-69670305-8 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 57042/2012 domiciliada en Simbrón 4728 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 59/00 ($ 134,59) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Caridi**

DISPOSICIÓN N.º 260/HGAPP/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1802515/2012 y el Parte de Recepción Definitiva Nº 385579-HGAPP-2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 1802515/2012 se autorizó la adquisición de Reactivos para la División Laboratorio emitiéndose en consecuencia la Orden de Provisión N° 57042/2012 a favor de la firma BIOARTIS S.R.L. habiéndose fijado su vencimiento el día 17-06-2013;
Que, la firma antes mencionada procedió a la entrega del renglón Nº 40 con fecha 01-07-2013 según Parte de Recepción Definitiva N° 385579-HGAPP-2013; es decir, vencido el plazo establecido de seis (6) meses calendario;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 9° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA . N° 2557);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO
DISPONE:

Art. 1°.- Impónese a la firma BIOARTIS S.R.L. CUIT 30-69670305-8 adjudicataria de la Orden de Provisión N° 57042/2012 domiciliada en Simbrón 4728 de esta Capital de acuerdo con lo previsto en el Art. 121°, 123° y 127º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las penalidades que a continuación se detallan:
Una multa de PESOS TREINTA Y TRES CON 65/00 ($ 33,65) por mora en el cumplimiento de la entrega sobre el vencimiento original.
Art. 2°.- Pase al Departamento Economía y Finanzas el que notificará fehacientemente a la firma respectiva de los términos de la presente (Conf. Capítulo VI Art. 60/65 del DNU Nº 1510/97 - BOCBA Nº 310), y a la Sección Compras y Contrataciones el cual deberá cumplimentar el procedimiento previsto en el Art. 135° de la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo debiendo procederse a la caratulación del respectivo Antecedente de Cancelación de Cargo y Formación del Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146- DGCyC-2009 - BOCBA Nº 3271).
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 95-DGCYC-12 - BOCCA Nº 3915.
Artículo 4º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1º de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente. **Caridi**

DISPOSICIÓN N.º 307/HGAIP/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:
el Expediente N° 46398/HGAIP/13 (SADE), en el marco de lo dispuesto por el Decreto 556/10 (BOCBA 3463) Art. 6º del Decreto N° 392/10 (BOCBA 3424) Resolución 737/MJGGC/2010 (BOCBA 3522) Decreto 335/11 (BOCBA 3689), Disposición N° A 49-DGC/08 (BOCBA 2934) y; por la cual se tramitó la COMPRA N° 3603/13 cuya apertura se realizó el día 10 de enero de 2013 a las 10.30 hs. y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano tramita la adquisición de elementos para Radiología, emitiéndose la Orden de Compra N° 028/13 a favor de la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL., siendo su vencimiento el día 22-02-2013.
Que la firma procedió a la entrega de 100 unidades de la mercadería correspondiente al renglón 3 de la mencionada Orden de Compra precedentemente con fecha 07-05-2013.
Que la firma no entregó las 400 unidades restantes correspondientes al mismo renglón.
Que el monto total de la multa por mora asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 ($ 49,98), y la multa por rescisión asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 ($ 285,60), siendo el total general de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 ($ 335,58).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 9 y 13° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. N° 2557); reglamentada mediante Decreto N° 754/2008 (BOCBA N° 2960) en concordancia con el Art. 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo Dto. 1510/97 (BOCBA 310),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO
DISPONE

Artículo 1°.- Impónese a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL. adjudicataria de la Orden de Compra N° 028/2013 domiciliada en la TRONADOR 893 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo previsto en el Art. 123°, 126 y 127° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las Penalidades que a continuación se detallan:
Una multa total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 ($ 335,58), por la demora y rescisión incurrida en la entrega de la mercadería del citado contrato.
Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado en el Art. 1° de facturas emergentes del contrato, que estén al cobro ó trámite, de no contar con acreencias deberá darse intervención al Departamento Registro de Ingresos dependiente del entegrama memorado precedentemente; para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos formule e ingrese el cargo respectivo (Conf. Art. 127 ap.) a ó d) del Decreto Nº 754/2008-BOCBA Nº 2960).
Artículo 3°.- Regístrese y pase a la División Compras la que notificará a la firma respectiva de los términos del presente acto administrativo conforme a lo estatuido en el Capítulo VI del Decreto N° 1510/97 BOCBA N° 310-Resolución N° 41-LCBA-98-(BOCBA N° 454). Caratúlese el Antecedente de Cancelación de Cargo; remítase al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y confecciónese el Legajo Único (Conf. Disposición Nº 146-DGCyC-2009- BOCBA Nº 3271); remítase el Organo Rector del Sistema de Compras y Contrataciones. **Cuba**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1502/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3654900/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Artículos Personales y para Regalos; Venta de Artículos para Animales Domésticos sin venta de fármacos veterinarios.", para el inmueble sito en la Av. Córdoba 541/43 y Florida 833, PB, Locales Nº 48 y 57(unificados), con una superficie de 22,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Y el mismo se encuentra protegido con nivel Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3035-DGIUR-2013, considera que los usos son los correspondientes al distrito APH 51 del Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación 3;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar afines. Regalos; Venta de Artículos para Animales Domésticos", para el inmueble sito en la Av. Córdoba 541/43 y Florida 833, PB, Locales Nº 48 y 57(unificados). , con una superficie de 22,50 m² (veintidós metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1503/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2354578/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista venta de artículos de telefonía y comunicación; Ropa confeccionada; Comercio minorista de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática.", para el inmueble sito en la Av. De Mayo Nº 834, Planta Baja y Planta Alta, UF Nº16, con una superficie de 66,45 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3041-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son: "Máquinas de oficina, Cálculo, Contabilidad, computación, informática- Aparatos y equipos de telefonía y comunicación".
Que el uso "Ropa confeccionada" se encuadra en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos", expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano";
Que el esquema de toldo obrante a fojas 3(copias de fojas 4 a 6) cumplimenta lo normado en la materia para el Distrito APH 1, por lo que corresponde su visado;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado.
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Máquinas de oficina, Cálculo, Contabilidad, Computación, Informática-Aparatos y equipos de telefonía y comunicación", para el inmueble sito en la Av. De Mayo Nº 834, Planta Baja y Planta Alta, UF. Nº 16 , con una superficie de 66,45 m² (sesenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.-Visase el esquema de toldo obrante a fojas 3 y sus copias de fojas 4 a 6 toda vez que cumplimenta lo normado en la materia para el distrito APH 1.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente y copia del esquema de Toldos de fojas 4. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1504/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 2.094.386/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Oficinas descentralizadas", en el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1468/72, Planta Baja, Planta Entrepiso s/ Planta Baja, Planta 1º Piso, Planta Entrepiso s/ 1º Piso y Planta Azotea, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E1 (Parágrafo 5.4.3.1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3051-DGIUR-2013, indica que la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual desarrollará las actividades de Oficinas y sala de reuniones internas y externas; Atención de denuncias y consultas del público; Sala para actividades abiertas de formación, conferencias y audiencias públicas; Estudio de grabación audiovisual; Biblioteca pública; Atención y pago de proveedores; Archivo de uso interno de documentación y material audiovisual; Deposito de artículos de librería y limpieza, las cuales se encuentran detalladas cada una de estas a fs. 4;
Que según memoria descriptiva a fs. 3 las actividades que desarrollaría la "Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual" se encuentran relacionadas con el Congreso de la Nación del cual depende;
Que de acuerdo a lo antes mencionado, según el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano, se informa que la actividad solicitada, se encuadraría en el rubro "Oficinas descentralizadas", en el Agrupamiento Servicios Públicos, Clase B, De Escala Sectorial o Urbana, que para el Distrito E1, le corresponde la Referencia "P" (Permitido), Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.), afectado a las siguientes referencias:
- Referencia de estacionamiento "1"
- Referencia de carga y descarga "IIIa";
Que en cuanto a los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga, se podría estudiar bajo el Parágrafo 5.3.4.3 En edificios reformados o transformados, el cual menciona "...Cuando el valor de las reformas o transformaciones no superen el 50% del valor de las construcciones preexistentes, los citados requerimientos no serán exigibles";
Que con respecto a las actividades de formación, conferencias, estudio de grabación audiovisual, biblioteca se podrían considerar como actividades complementarias de la principal;
Que en cuanto al análisis de la propuesta en cuestión, se trata en un edificio existente, ubicado en una parcela intermedia identificada con el Nº 18, que forma parte de una manzana delimitada por las calles Adolfo Alsina, San Juan, Moreno, Pte. Luis Sáenz Peña; cuyas actividades se desarrollarían en Planta Baja, Planta Entrepiso s/ Planta Baja, Planta 1º Piso, Planta Entrepiso s/ 1º Piso y Planta Azotea. Su distribución

consiste en planta baja: biblioteca, sala de conferencias, oficina, office, recepción, sala de capacitación, baños de discapacitados y sanitarios; en planta entrepiso s/ Planta Baja: se desarrollan 3 oficinas y sala de racks; en Planta 1º Piso: oficinas inherentes a la actividad principal, estudio de grabación, sala de reuniones y sanitarios; en planta entrepiso s/ 1º Piso: depósito y sala de máquinas; en planta azotea: se encuentra el acceso a azotea. Ahora bien, se observa según planos presentados, una diferencia en cuanto a la construcción, por tal motivo se deberá regularizar dicha situación ante el Organismo correspondiente y deberá regularizar las diferencias de superficies entre los planos presentados, el contrato y la prefactibilidad en el momento de realizar la habilitación;
Que según relevamiento de usos de la manzana desarrollada por el sistema interno Unidad de Sistemas de Información Geográfica (USIG) y fotográfico de fs. 5 a 7, se observa que predomina la actividad de oficina, local comercial y servicios; en una escala menor se desarrollan las actividades de garaje, hotel, un supermercado y servicios públicos;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, a la localización del rubro: "Oficinas descentralizadas", para el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1468/72, Planta Baja, Planta Entrepiso s/ Planta Baja, Planta 1º Piso, Planta Entrepiso s/ 1º Piso y Planta Azotea, dejándose expresamente aclarado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar y la superficie a habilitar.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficinas descentralizadas", en el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1468/72, Planta Baja, Planta Entrepiso s/ Planta Baja, Planta 1º Piso, Planta Entrepiso s/ 1º Piso y Planta Azotea, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar y la superficie a habilitar.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1505/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2883260/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: farmacia; óptica y fotografía; ortopedia; joyería; fantasías; textiles en general; librería; marroquinería; herboristería; cotillón; perfumería; limpieza; productos alimenticios envasados; bebidas envasadas.", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 1015, Planta Baja y Sótano, con una superficie de 221,85 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3042-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son: "Comercio Minorista: Farmacia, herboristería; óptica y fotografía; ortopedia; joyería; fantasías; librería; cotillón; perfumería; artículos de limpieza".
Que los usos "Textiles en general" y marroquinería se encuadran en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos", expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que los usos "Productos alimenticios envasados" y "Bebidas envasadas" se encuadran en el rubro "productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio)- Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", expresamente consignado en el mencionado de Cuadro de Usos;
Que a fojas26, 27 y 28 el recurrente expresa "no se instalarán carteles, marquesinas o toldos sin el consentimiento previo del GCABA".
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: Farmacia, herboristería; óptica y fotografía; ortopedia; joyería; fantasías; librería; cotillón; perfumería; artículos de limpieza", para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº1015, Planta Baja y Sótano , con una superficie de 221,85 m² (doscientos veintiuno metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1506/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 415.720/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Oficina Comercial, Central Telefónica y Oficina Descentralizada", en el inmueble sito en la calle Cochabamba Nº 2552/56/58, con una superficie total de 6534,85m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3064-DGIUR-2013, indica que según Cuadro de Usos 5.2.1 a) en el Agrupamiento: Servicios Públicos, Clase B, De escala sectorial o urbana, para el Distrito en cuestión corresponde:
- "Oficinas descentralizadas. (Registro Civil, AFIP, Empresas de servicios públicos, C.G.P. o futuras comunas y sus dependencias):
- Referencia "P" (Permitido).
- Referencia 1 de estacionamiento.
- Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que respecto a la documentación, se informa que:
- Se trata de un edificio existente ubicado en la Parcela 6b de la manzana delimitada por las calles Alberti, Constitución, Av. Jujuy y Cochabamba, según Consulta de Registro Catastral de fs. 40 a 44.
- La propuesta se desarrollaría en 1º y 2º subsuelo, planta baja, y 8 pisos, con una superficie total de 6534,85m2, según Plano de Uso a fs. 52, 53 y 54.
- La actividad consiste en sectores de logística, salas de equipos y salas de máquinas, sectores de oficinas y servicios según se evidencia en los Planos antes mencionados.
- De lo observado en la Consulta de Registro Catastral de fs. 40 a 44, el dominio indica que la titularidad corresponde a "Telefónica de Argentina S.A." desde el año 1991.
- Se evidencia diferencias con respecto a los Planos de Usos y los Planos Registrados adjuntados a fs. 56 y 57. Las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes en acceder a la localización del rubros "Oficinas descentralizadas" para el inmueble sito en la calle Cochabamba Nº 2552/56/58, para una superficie total de 6534,85m2, debiendo declarar todas aquellas modificaciones que se encuentren sin declarar.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficinas descentralizadas", en el inmueble sito en la calle Cochabamba Nº 2552/56/58, con una superficie total de 6534,85m2 (Seis mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá declarar todas aquellas modificaciones que se encuentren sin declarar.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1507/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1517671/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 391, Piso 6º, Of. A, B y C, con una superficie de 178,84 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3036-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son: "Oficina Comercial- Oficina Consultora";
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1b. por aplicación del ítem b) del punto b.3" Casos Especiales" del Apartado IV del citado Cuadro, referido a Edificaciones preexistentes;
Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en la Zona 5d del Distrito APH 1;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial- Oficina Consultora.", para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 391, Piso 6º, Of. A, B y C, con una superficie de 178,84 m² (ciento setenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1508/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.828.564/2012 por el que se consulta sobre la localización del uso "Centro primario: Depósito de mercadería en tránsito (Automatizado)", en el inmueble

sito en la calle Maturín Nº 2470, Planta Baja / Entrepiso, con una superficie total de 311,54m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3, Parágrafo 5.4.3.3 Equipamiento Local de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2775-DGIUR-2013, indica que según Cuadro de Usos 5.2.1 a), en el Agrupamiento Equipamientos; Comercios mayorista y depósito, Clase IV: Centros de Distribución y Logística, para el siguiente rubro en el Distrito de Zonificación E3, corresponde:
- "Centros primarios. Depósito de mercadería en tránsito":
- Referencia C: El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente.
- Ley Nº 123: s/C;
Que respecto a la propuesta, se informa que:
a. Se trata de un edificio existente ubicado en la Parcela 18 de la manzana delimitada por las calles Nicasio Oroño, Cucha Cucha, Almirante F. Seguí y Maturín, según Consulta de Registro Catastral de fs. 19 a 22.
b. La distribución consiste: planta baja: sector de local, oficina y patio; planta entrepiso: sector de servicio; superficie total de 311,54m2, según Plano de Uso adjuntado a fs.1.
c. Dadas las características y distribución del local, la mercadería a depositar se ubicaría en una superficie menor al 60% del local, teniendo en cuenta el espacio que se destinaría para carga y descarga. Si bien la parcela es de un ancho menor a los 10 m. de frente, y este requisito resulta optativo, se interpreta la utilización de un espacio para carga y descarga, teniendo en cuenta el tipo de actividad.
d. En referencia al sistema automatizado que se plantea, siguiendo en línea con la superficie planteada, sería reemplazado por auto-elevadores según lo explicitado en Memoria Descriptiva a fs. 43.
e. Cabe destacar que a fs. 35, se adjunta Certificado de Habilitación, para el uso "Depósito de mercadería en tránsito con oficinas complementarias de la actividad".
f. Todas aquellas modificaciones que se encuentren sin declarar deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia.
g. Respecto al entorno, según relevamiento de fs. 23 a 27 se evidencia una conjunción del uso residencia, comercial y de servicios;
Que como conclusión, se interpreta que la presente localización se podría encuadrar en los términos de lo establecido en el Parágrafo 5.2.8 "Depósitos complementarios a) Los depósitos complementarios de comercio mayorista, minorista y servicios que formen parte de la misma unidad de uso y que no superen el 60% de la superficie de dicha unidad, no serán considerados como depósitos a los efectos de la zonificación";
Que no obstante, dado que la localización en cuestión se refiere a "Centros primarios. Depósito de mercadería en tránsito", rubro éste que fue otorgado con anterioridad, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a su localización para el local sito en la calle Maturín Nº 2470, con una superficie total de 311,54m²;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 252-CPUAM-2013, indica que no encuentra inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la localización del uso "Depósito de Mercaderías en tránsito (Automatizado)" para el local en cuestión. Asimismo, se deberán regularizar las diferencias de superficies existentes entre el Plano de Ajuste de Obras registrado (fs. 44) y Plano de Uso (fs. 1), previo al trámite de habilitación, ante el Organismo competente;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3046-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Centro primario: Depósito de mercadería en tránsito (Automatizado)", en el inmueble sito en la calle Maturín Nº 2470, Planta Baja / Entrepiso, con una superficie total de 311,54m2 (Trescientos once metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que se deberán regularizar las diferencias de superficies existentes entre el Plano de Ajuste de Obras registrado (fs. 44) y Plano de Uso (fs. 1), previo al trámite de habilitación, ante el Organismo competente.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1509/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3513792/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Artículos de Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías; Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Artículos Personales y Para Regalos; Artículos de Deporte, Cuchillería", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 664/70/72, PB, UF Nº 17, 18 y 34, Locales Nº 27,30 y 31, con una superficie de 27,26 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3084-DGIUR-2013, considera que los usos permitidos son "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del hogar y afines. Regalos hasta 1000 m2; Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías hasta 1000 m2; Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de Precisión, Científicos y Musicales- Símbolos Patrios, Medallas y Trofeos hasta 1000 m2;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos hasta 1000 m2; Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías hasta 1000 m2; Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de Precisión, Científicos y Musicales- Símbolos Patrios, Medallas y Trofeos hasta 1000 m2", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 664/70/72, PB, UF Nº17, 18 y 34, Locales Nº 27, 30 y 31, con una superficie de 27,26 m² (Veintisiete metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1510/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3404069/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº411/15 1º Piso, UF Nº 1. con una superficie de 989,48 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007.Los usos son los correspondientes del Distrito de Zonificación C1;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3081-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no originan impactos relevantes en el ámbito del Área de Protección Histórica;
Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 411/15 1º Piso, UF Nº1., con una superficie de 989,48 m² (novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1511/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.086.920/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Agencia Comercial de Servicios Eventuales", para el inmueble sito en la calle Rodrigo de Triana Nº 3232, Planta Baja, con una superficie de 479,80m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bII (Parágrafo 5.4.1.4. b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3050-DGIUR-2013, indica que con respecto a la actividad a desarrollar en el inmueble, según Memoria Descriptiva a fs. 22, la empresa menciona las tareas a realizar, "...recepcionar, diagramar y combinarlos para distintas fechas, pedidos de servicios de mudanzas, embalajes y todo lo que refiera al rubro. Los cuales son realizados por nuestros choferes y unidades propias..." también hacen mención que en dicho lugar se encuentran los camiones, canastos, cajas de mudanzas, material de embalaje y guardan eventualmente lotes de muebles de clientes, a su vez se puede observar en fotografías adjuntas a fs. 39 a 40;
Que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano se informa que la actividad solicitada, se encuadraría en el rubro: "Expreso de carga liviana (taxiflet) con estacionamiento", en el Agrupamiento Equipamiento, F) Transportes, Clase II, Garage, que para el Distrito R2bII, le corresponde la Referencia NO permitido;
Que del análisis de la documentación se desprende que:
a. La actividad solicitada se localizaría en un edificio existente ubicado en una parcela intermedia identificada con el Nº 4, según Consulta de Registro Catastral presentado de fs. 3 a 7, entre las calles Rodrigo de Triana, Pórtela, Corrales y Pergamino, con entrada independiente desde la calle.
b. La propuesta se desarrollaría en planta baja, con una superficie de 479,80m2, según Plano de habilitación a fs. 1; y su distribución consiste en locales destinados a oficina, archivo, vestuario, baño y el local donde guardan los camiones.
c. En cuanto al entorno, el recurrente adjunta de fs. 11 a 13 relevamiento de uso de la manzana y fotográfico del cual se desprende que en la manzana de implantación predomina la actividad vivienda.
d. A su vez a fs. 29 el recurrente presenta Certificado de habilitación para el rubro "Agencia comercial de servicios eventuales", la cual fue cuestionada por la Agencia Gubernamental de Control de fs. 15 a 19;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera no factible la localización del uso "Expreso de carga liviana (taxiflet) con estacionamiento", en el inmueble sito en la calle Rodrigo de Triana Nº 3232, desarrollándose en Planta Baja, con una superficie 479,80m2, por resultar NO permitido en el distrito de implantación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Agencia Comercial de Servicios Eventuales", encuadrado en el rubro "Expreso de carga liviana (taxiflet) con estacionamiento", para el inmueble sito en la calle Rodrigo de Triana Nº 3232, Planta Baja, con una superficie de 479,80m2 (Cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), por resultar NO permitido en el distrito de implantación.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1512/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 128.112/2013 y la Disposición Nº 1001-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, por Disposición Nº 1001-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 6343, 3º Piso, U.F. Nº 5 y 6 unificadas, con una superficie a habilitar de 202,70m2;
Que por Presentación Agregar Nº 1, los interesados solicitan la rectificación de la mencionada Disposición, toda vez que por un error involuntario declararon una superficie de 202,70m², cuando en realidad la sumatoria de las áreas de ambas oficinas unificadas, U.F. 5 y U.F. 6, del 3º Piso del edificio, es de 341,69m², lo que significaría según lo graficado en plano de fs. 1, más específicamente, el balance de superficies, la ocupación total de la planta;
Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3067-DGIUR-2013, indica que entiende que puede accederse a lo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1001-DGIUR-2013, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Av. del Libertador Nº 6343, 3º Piso, U.F. Nº 5 y 6 unificadas, con una superficie a habilitar de 341,69m2 (Trescientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso".
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1513/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 772.056/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Consultorios Médicos"; "Laboratorio análisis clínicos y/o radiológicos y/o de estudios especiales", para el inmueble sito en la calle Montiel Nº 287, Planta Subsuelo, Planta Baja, Planta 1º, Planta 2º, Planta 3º, con una superficie de 582,84m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bI (Parágrafo 5.4.1.4. a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3049-DGIUR-2013, indica que De acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano se informa que el uso "Consultorio Médico", se encontraría comprendido en el rubro "Consultorio profesional", en el Agrupamiento Equipamiento c), Establecimientos de Sanidad, Clase II, Nivel Centro Local - Equipamiento Local, que para el Distrito R2bI, le corresponde la Referencia "200" (Superficie máxima 200m²), Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que el uso "Laboratorio análisis clínicos y/o radiológicos y/o de estudios especiales" se encuentra comprendido en el rubro: "Laboratorio análisis clínicos y/o radiológicos y/o de estudios especiales", se encuentran comprendido en el Agrupamiento Equipamiento c) Establecimiento de Sanidad, Clase II, Nivel Centro Local - Equipamiento Local, que para el Distrito R2bI, le corresponde la Referencia "200" (superficie máxima 200m²); Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);
Que respecto al desarrollo de la propuesta, se informa que:
- Las actividades se localizarían en la parcela identificada con el Nº 30, según copias adjuntas por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" de fs. 45 a 47, entre las calles Montiel, Ventura Bosch, José León Suarez e Ibarrola.
- Se ubicaría en un edificio en planta subsuelo, planta baja, planta 1º, 2º y 3º piso, con una superficie de 582,84m² según planos de la propuesta a fs. 1. Su distribución consiste según lo graficado, en planta subsuelo: donde se encuentra la sala de tomografía, sala de bombeo, sala de RX y palier; planta baja: vestíbulo principal, palier, estacionamiento, sanitario, sala de maquinas y bar cafetería; en planta 1º y 2º piso: 6 consultorios con servicios, sanitario para discapacitados, sala de maquinas y palier, en cada planta y en planta 3º piso: sala de tanques y sala maquinas de ascensor.
- A fs. 44 presentan el relevamiento fotográfico del entorno en el cual se observa que las actividades con las cuales conviviría dicha solicitud son de carácter comercial y viviendas.

- Dado que las documentaciones gráficas (planos de uso a fs. 58) demuestran un excedente de superficies de uso respecto a lo referenciado para el Distrito de implantación, el Área Técnica considera que se tendría que adecuar la propuesta en cuanto a superficie; o en su defecto canalizar la localización de los rubros en el marco de lo establecido en la Ley Nº 13.512;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente no hace lugar a la propuesta de localización de los rubros "Consultorios Médicos"; "Laboratorio análisis clínicos y/o radiológicos y/o de estudios especiales", en la futura construcción en el predio sito en la calle Montiel Nº 287, Planta Subsuelo, Planta Baja, Planta 1º, Planta 2º, Planta 3º), por tratarse de una obra nueva que supera las referencias de superficies establecidas para el distrito de implantación. Asimismo se deja aclarado en este acto que los peticionantes podrán reformular la propuesta según lo establecido en la Ley Nº 13.512, sujeto a análisis previo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Consultorios Médicos"; "Laboratorio análisis clínicos y/o radiológicos y/o de estudios especiales", para el inmueble sito en la calle Montiel Nº 287, Planta Subsuelo, Planta Baja, Planta 1º, Planta 2º, Planta 3º, con una superficie de 582,84m² (Quinientos ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), por tratarse de una obra nueva que supera las referencias de superficies establecidas para el distrito de implantación.
Artículo 2º.- Hágase saber a los peticionantes que podrán reformular la propuesta según lo establecido en la Ley Nº 13.512, sujeto a análisis previo.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1514/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.456.036/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Autoservicio de productos alimenticios y productos no alimenticios", para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 2450/2460, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 1.184,08m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bI (Parágrafo 5.4.1.4 Distrito R2b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3054-DGIUR-2013, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano se informa que la actividad solicitada se encuentra comprendida en el rubro: "Autoservicio de productos alimenticios. Autoservicio de productos no alimenticios....En R2b, la superficie a determinar por el Consejo no podrá superar la referencia 1200b)", comprendido dentro del Agrupamiento Comercial Minorista, Clase B, Local Comercial c/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga; que para el Distrito R2bII, le corresponde la Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente); Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.), afectado a las siguientes referencias:
- Referencia de estacionamiento: "40" (1 módulo de 12,5m² cada 150m² o fracción de la superficie cubierta del salón de ventas).
- Referencia de carga y descarga: "VIII" (Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m2 por cada camión que opere simultáneamente, considerándose el número de espacios según la siguiente relación:...301 a 600 m2 = 2 módulos);
Que respecto al desarrollo de la propuesta, se informa que:
a. Se trata de una parcela intermedia identificada con el Nº 6 localizada en la manzana delimitada por las calles Brasil, Alberti, Pedro Echague, Matheu con frente de 17.30 m.
b. La superficie solicitada para la actividad sería de 1.184,08 m2 (de acuerdo a plano de permiso de uso adjuntado a fs. 1, 2 y 4), y su distribución consiste en planta baja: en la cual se localiza el Salón de ventas (con una superficie de 680,00 m2; según Memoria Descriptiva a fs. 5 y 6), sanitarios para discapacitados, archivo, depósito, carnicería y fiambrería, 3 módulos de carga y descarga de 30m² y 4 módulos de estacionamiento al frente de la parcela; y en planta alta: se localizan dos núcleos de sanitarios, un office, 3 depósitos de productos no alimenticios, un deposito de productos alimenticios y un depósito de residuos.
c. La actividad se desarrolla en un edificio existente, registrado por Expediente Nº 65.619/46 (obrante a fs. 3), en el cual se realizarían obras de adecuación para cumplimentar con las necesidades requeridas para la actividad solicitada en esta oportunidad, por lo cual deberán regularizar dichas construcciones ante el Organismo correspondiente.
d. Según relevamiento de actividades de la manzana se observa, la predominancia del uso residencial de mediana densidad tanto en la manzana en la que se encuentra inserta la parcela en cuestión como en la acera frentista, coexistiendo en la misma cuadra con algunos usos comerciales y mixto;
Que en relación al Acuerdo Nº 545-CAPU/2001; 5.5.1.3 Comercio Minorista se informa que:
a. Según el Punto 1) del Artículo 1º, el área destinada a carga y descarga, y estacionamiento deberá cumplir con los módulos exigibles de acuerdo a lo citado precedentemente.
b. Podrá contar con reparto a domicilio (Delivery), si las operaciones de alistamiento y la entrada y salida de vehículos no obstaculizan el acceso y egreso de personas o a tal efecto se localizaran con los módulos de carga y descarga.
c. Según el Punto 2) del Artículo 1º, tratándose de construcciones existentes, el presente caso se encuadra dentro del Inciso d) Casos especiales, que expresa: "...De localizarse el uso como consecuencia de la re funcionalización o remodelación de edificios preexistentes, la zona de transición podrá desarrollarse mediante un único retiro generado entre la carpintería de la puerta de acceso y la línea de cajas, con las siguientes medidas: "...En terrenos de más de 40 m. de fondo: seis metros (6,00 m.)...";

Que se hace saber que, según lo observado en el Plano a fs. 1, la propuesta no respeta el retiro de 6 (seis) metros, entre la carpintería de la puerta de acceso y la línea de caja, por lo cual, deberán ajustar dicha distancia. También se informa que los módulos de estacionamiento no cumplen con las medidas mínimas, por tal motivo deberá cumplir con la referencia por medio de una servidumbre a través de un contrato, el cual deberá ser presentado en el momento de la habilitación. Respecto de los módulos de carga y descarga, si bien los indicados cumplen con los 30 m² requeridos, por su distribución en cuanto al funcionamiento, resultaría no efectivo, razón por la cual deberá re proyectar la propuesta (la exigencia serian 2 módulos) o en su defecto dado que el Acuerdo contempla la posibilidad de servidumbre, se opte por alguno de las opciones;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, a la localización del uso "Autoservicio de productos alimenticios. Autoservicio de productos no alimenticios", en el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 2450/60, desarrollado en la Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 1.184,08m², dejándose expresamente aclarado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar y deberá cumplir con lo especificado en el punto precedente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Autoservicio de productos alimenticios. Autoservicio de productos no alimenticios", para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 2450/60, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 1.184,08m2 (Mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de aquellas construcciones que se encuentren sin declarar.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que, según lo observado en el Plano a fs. 1, la propuesta no respeta el retiro de 6 (seis) metros, entre la carpintería de la puerta de acceso y la línea de caja, por lo cual, deberán ajustar dicha distancia.
Artículo 4º.- Notifíquese al recurrente que los módulos de estacionamiento no cumplen con las medidas mínimas, por tal motivo deberá cumplir con la referencia por medio de una servidumbre a través de un contrato, el cual deberá ser presentado en el momento de la habilitación. Respecto de los módulos de carga y descarga, si bien los indicados cumplen con los 30 m² requeridos, por su distribución en cuanto al funcionamiento, resultaría no efectivo, razón por la cual deberá re proyectar la propuesta (la exigencia serian 2 módulos) o en su defecto dado que el Acuerdo Nº 545-CAPU/2001 contempla la posibilidad de servidumbre, se opte por alguno de las opciones.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 1515/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 2.080.944/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Av. Warnes N° 2221/2451/2663/2695/2703/2707, Planta Baja, Local N° 5, con una superficie de 14,75m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U26 Z3 (Parágrafo 5.4.6.27 Distrito U26 - Barrio Parque Central) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3057-DGIUR-2013, indica que dado que en el Punto 3 Zona 3, c) Usos permitidos, la actividad no se encuentra contemplada específicamente, la misma se podría estudiar en el marco de lo establecido en el Articulo 5.2.1 en el Distrito C2;
Que dadas las características urbanísticas de la Zona 3 se podría interpretar que la misma resulta equivalente a la del Distrito de Zonificación C2;
Que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano se informa que la actividad solicitada le corresponde las siguientes referencias: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas", se encuentra en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la vivienda y sus ocupantes, afectado con la Referencia P, permitiéndose la actividad, Ley N° 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.) con referencia respecto del estacionamiento de 29 y de Carga y descarga Ia;
Que analizando la documentación presentada se observa que:
a. Se trata de un local ubicado en la planta baja de un edificio existente (plano adjunto a fs. 1). Se encuentra localizado en la Manzana 13 B, delimitada por las calles Av. Warnes, Av. de los Constituyentes, Av. Chorroarin, Dr. Joaquín Zabala (según Consulta de Registro Catastral de fs. 2 a 5).
b. Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso a fs. 1, consiste en: Planta baja: local y paso, indicando en el plano que el local usaría para sus empleados los baños comunes del Centro Comercial, tanto para damas como para caballeros, los que se ubican junto al Local denominado con el N° 8, utilizando una superficie total de 14,75 m2.
c. Si hubiera alguna modificación interna, las mismas deberán ser regularizadas en el Organismo de competencia.
d. Respecto al entorno, se observa la conjunción de usos comerciales y de servicios, en menor proporción residencial, según relevamiento fotográfico y de usos adjuntado a fs. 7 y 8;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas", para el local sito en la Avenida Warnes N° 2221/2451/2663/2695/2703/2707, Planta Baja, Local N° 5, con una superficie de 14,75 m2.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas", en el inmueble sito en la Av. Warnes N° 2221/2451/2663/2695/2703/2707, Planta Baja, Local N° 5, con una

superficie de 14,75m2 (Catorce metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1516/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.667.881/2013 por el que se consulta sobre la localización del uso "Salón de fiestas", en el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 1691, Boulevard Rosario Vera Peñaloza y Olga Cosenttini Nº 1680/90, 1º Subsuelo, con una superficie de 328m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito R2 - "Subdistrito Residencial (R2)" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3048-DGIUR-2013, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos 5.4.6.12, Cuadro Particularizado para este Distrito, para la actividad solicitada corresponde el rubro "Café concert, boite, salón de baile, casas de fiestas", actividad no contemplada en el subdistrito de implantación;
Que respecto a la documentación, se informa que:
a. Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Manzana 1K, delimitada por las calles Juana Manso, Encarnación Ezcurra, Olga Cossettini y Boulevard Rosario Vera Peñaloza, según Consulta de Registro Catastral según fs. 4 a 8.
b. El inmueble cuenta con destino "Oficinas, viviendas colectivas, Hotel 4* y locales según Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano", según Plano de obra Registrado a fs. 2, para una superficie total de 54.958,70m2.
c. Ahora bien, a fs. 1 se adjunta Plancheta de Habilitación para el rubro "Hotel 4*" para una superficie total de 15.258,75m2.
d. La propuesta, motivo de esta consulta, se refiere a la posibilidad de localizar un "Salón de Fiestas" en el 1º Subsuelo del mencionado hotel, para una superficie total de 328m2, según lo declarado en Plano de Habilitación a fs. 3;
Que respecto a la propuesta, se indica que:
a. Si bien la actividad solicitada no se encuentra contemplada en el susdistrito de implantación, es opinión del Área Técnica, interpretar el siguiente caso como una actividad inherente y propia de un hotel de categoría, como es el presente caso, y que se podría considerar como un servicio adicional que éste brinda.

b. No obstante, dada la ubicación de la parcela se podría citar el Parágrafo 5.1.4 Delimitación de Distritos, en el Punto 1: Usos en parcelas frentistas a deslindes de distritos, para el cual en el subdistrito frentista (Equipamiento Especial) la actividad en cuestión, se encuentra permitida. Parágrafo éste, que a su vez, avalaría la presente localización;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de la actividad "Salón de Fiestas" que se encuadraría en el rubro "Café concert, boite, salón de baile, casas de fiestas", como una actividad adicional y complementaria de la principal que es el "Hotel", a ubicarse en el 1º Subsuelo y con una superficie total de 328 m2, del inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 1691, Boulevard Rosario Vera Peñaloza y Olga Cosenttini Nº 1680/90, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Salón de Fiestas" encuadrado en el rubro "Café concert, boite, salón de baile, casas de fiestas", como una actividad adicional y complementaria de la principal que es el "Hotel", en el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 1691, Boulevard Rosario Vera Peñaloza y Olga Cosenttini Nº 1680/90, 1º Subsuelo, con una superficie de 328m2 (Trescientos veintiocho metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1517/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3115360/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de artículos de perfumería y tocador.", para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos Nº 901, Arce Nº 902, Planta Baja G.Nº625, con una superficie de 15,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luís María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007.;
Que los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2aI;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3918135-DGIUR-2013, considera que los usos "Comercio Minorista: Perfumería, artículos de limpieza y tocador" se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación R2aI;
Que no se visa publicidad, toda vez que el local se encuentra dentro del Centro Comercial "El Solar";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: Perfumería, artículos de limpieza y Tocador", para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos Nº 901, Arce Nº 902, Planta baja, G.Nº625, con una superficie de 15 m² (quince metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1518/DGIUR/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3.199.040/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de cambio de revestimientos, revoques y solados; reacondicionamiento de las instalaciones sanitarias, eléctricas y térmicas; ejecución de nuevos cielorrasos y cambio de revestimiento de cubierta, reparación de escalera, apertura de vano para colocar una nueva puerta y pintura en general, para el inmueble sito en la calle Algarrobo Nº 1034/36, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH7 Zona 2 y cuenta con Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4311369-DGIUR-2013, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva incorporada por Informe Nº 4065410-DGIUR-2013, cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH en cuestión, por lo que corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en tareas de cambio de revestimientos, revoques y solados; reacondicionamiento de las instalaciones sanitarias, eléctricas y térmicas; ejecución de nuevos cielorrasos y cambio de revestimiento de cubierta, reparación de escalera, apertura de vano para colocar una nueva puerta y pintura en general, para el inmueble sito en la calle Algarrobo Nº 1034/36, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia del Informe Nº 4065410-DGIUR-2013 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1519/DGIUR/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 3697395/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem Nº1110/14/16/24 10º piso, Sector B, con una superficie de 228,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que los usos corresponderán a los del Distrito de Zonificación C2;
Que los usos solicitados no afectan los valores Patrimoniales del ámbito de emplazamiento y los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3078-DGIUR-2013, considera que el uso permitido es "Oficina Comercial"
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial.", para el inmueble sito en la Av. Leandro Nº. Alem Nº 1110/14/16/24 10º piso, Sector B, con una superficie de 228,50 m² (doscientos veintiocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 524/DGTALMDE/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y sus modificatorias y concordantes, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 115/DGCYC/11 y 119/DGCYC/11, el Expediente Electrónico N° 4.043.691/DGINC/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que en el artículo 25 de la mencionada Ley, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;
Que el artículo 28 inciso c) de la Ley Nº 4.471 fijó en pesos tres con cincuenta centavos ($ 3,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;
Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;
Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación para el servicio de organización del evento denominado “Festival Internacional de Diseño“, a desarrollarse los días 18 y 20 de octubre del año en curso, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1145/09;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 119/DGCYC/11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Articulo Nº 18, Inciso i) y Articulo Nº 83 de la ley Nº 2.095;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º del Decreto Nº 1145/09 modificado por Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se visualizan en Buenos Aires Compras BAC, que

como Anexos I (DI-2013-4455631-DGTALMDE) y II (DI-2013-4455819-DGTALMDE) respectivamente forman parte integrante de la presente Disposición que regirá el presente Acto Licitario relacionado con la contratación de un servicio de organización de evento denominado “Festival Internacional de Diseño“, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de octubre del año en curso, solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio, por un monto de pesos un millón cincuenta mil ($ 1.050.000).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 650-0167-LPU-13, para el día 25 de septiembre de 2.013 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de internet, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, comuníquese a la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 525/DGTALMDE/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 547/12, el Expediente Electrónico N° 736.354/SSDEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 31 de la referida Ley, define como "Licitación Pública" cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó la "Adquisición de equipos de audio", con destino a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio;
Que mediante Disposición N° 252/DGTALMDE/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1.663/13 para el día 24 de julio a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095;
Que conforme surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.135/13 correspondería dejar sin efecto el proceso licitatorio por resultar desestimadas las ofertas presentadas conforme se detalla en el Anexo del dictamen mencionado;

Que el Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 547/12, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General o equivalente, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de pesos quinientos mil ($ 500.000).
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros.754/08 y 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 1.663/13, para la adquisición de equipos de audio con destino a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio.
Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Comuníquese a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Villalba**

DISPOSICIÓN N.º 2751/DGDYPC/13

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2013

VISTO:
la Disposición nº 1382/DGDYPC/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en la Disposición Nº1382/DGDYPC/2013 se prorrogó el feriado administrativo al Laboratorio de Ensayos de Materiales en razón las obras de refacción que se llevan a cabo en el edificio donde se aloja el mismo;
Que el plazo establecido fue de 90 días corridos, el que se estimaba como suficiente para la finalización de las obras aludidas;
Que las obras de refacción aún no se encuentran concluidas, por lo que se torna imposible que el Laboratorio de Ensayo de Materiales cumpla con sus tareas de manera efectiva;
Que es necesario prorrogar, en consecuencia, el feriado administrativo oportunamente declarado, desde el momento del vencimiento del anterior y por el plazo de 90 días corridos.
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
DISPONE

Artículo 1º.- Declarase feriado administrativo para el Laboratorio de Ensayo de Materiales (LEM), a partir del día 9 de septiembre de 2013, y por el plazo de 90 días corridos, período durante el cual se interrumpirán los plazos procesales y la atención al público.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Gallo**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 18/DGRELAB/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 23.551, el Decreto 660/2011 CABA, el Decreto 226/2013, la Disposición Nº 9-DGRELAB-2013, , el Informe 4389326-DGRELAB-2013 y el Expediente N° 2871618/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) interpone pedido de declaración de nulidad y un recurso de reconsideración contra la Disposición N° 9-DGRELAB-2013 por medio de la cual se impugnó el acto eleccionario realizado por la UPCN el día 17 de julio de 2013 para elegir una Delegación General por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que el Decreto 285/10 estableció, en su momento, que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, era el órgano al cual debían notificarse las comunicaciones previstas en los artículos 49 y 50 de la Ley Nº 23551 (art. 1º) siendo este el organismo facultado "para realizar las impugnaciones que sean pertinentes ante casos de incumplimiento de las normas de la Ley Nº 23551 y su decreto reglamentario, que rigen en la elección y designación de los representantes sindicales de los trabajadores que prestan servicios en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en la Administración Pública centralizada, como en la desconcentrada y descentralizada, órganos interjurisdiccióriales, unidades ejecutoras de convenios o contratos específicos y sociedades del estado" (art. 3), entre otras atribuciones.
Que entre los considerandos que justifican la necesidad de la norma se destaca que "la multiplicidad de Asociaciones Sindicales actuantes en esta sede, dan cuenta de la necesidad de arbitrar las medidas pertinentes para que esta Administración tome conocimiento efectivo de las postulaciones y designaciones de los representantes sindicales y a la vez verifique su realización de conformidad con el modo y en el tiempo que imponen las normas aplicables. De este modo se podrán tener por válidas las designaciones que cumplan con los requisitos de ley y disponer, por otra parte, las impugnaciones pertinentes ante incumplimientos en la normativa que rige el procedimiento de elección de representantes sindicales".
Que posteriormente fue dictado el Decreto 500/2010 a partir del cual se crea la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, con el objetivo entre otros de dar forma a las políticas de recursos humanos del GCBA.
Que a raíz de esto, por medio del Decreto 114/2011, se transfieren a este nuevo organismo las facultades otorgadas por el Decreto 285/2010 a la entonces Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
Que debe tenerse presente que las normas citadas precedentemente fueron reglamentarias de la Ley de Ministerios que se encontraba vigente en ese momento (Ley Nº 2506), la cual fue reemplazada en el mes de diciembre de 2011 por la Ley N° 4013.
Que el artículo 41 de esta última ley expresamente indica "Derogase la Ley 2.506, sus modificatorias y complementarias así como toda otra norma que se oponga a la presente".
Que la Ley Nº 4013 establece cuales son los Ministerios que asistirán al Jefe de Gobierno en sus funciones, fijando las principales facultades y responsabilidades de cada uno.
Que dicha ley crea el Ministerio de Modernización, poniendo en cabeza de éste las funciones propias del manejo de Recursos Humanos del GCBA.

Que el Decreto 660/2011 reglamenta la Ley Nº 4013, aprobando la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enunciando las funciones especificas de las diferentes Subsecretarias y Direcciones Generales dependientes de cada Ministerio o Secretaria, en función a las responsabilidades primarias fijadas por la Ley de Ministerios. A partir de la nueva normativa deja de existir la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.
Que tal como surge de los considerandos del Decreto 660/2011 "de conformidad a lo normado por el artículo 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compete a la Jefatura de Gobierno establecer la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia", siendo facultad del Jefe de Gobierno de la CABA, dentro del marco dado por la Ley de Ministerios, crear la estructura interna de cada uno de los Ministerios y Secretarías creadas por dicha norma, determinando las competencias específicas de los distintos organismos sean éstos Subsecretarías, Direcciones Generales o Gerencias Operativas.
Que en tal sentido, el Decreto 660/2011 dispone la creación de la Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales, como organismo con dependencia directa del Ministro de Modernización, que tiene a su cargo el manejo de las problemáticas gremiales.
Que dicha norma expresamente reconoce a dicha Dirección General la competencia de "Administrar el registro de agentes que gozan de tutela sindical, de asociaciones sindicales con ámbito de representación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Actas Paritarias instrumentadas, brindar asesoramiento a las dependencias del Poder Ejecutivo en relación a la representación gremial de los trabajadores, implementar las herramientas, métodos y canales necesarios para la prevención de los conflictos de carácter individual y colectivo en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Que recientemente fue dictado el Decreto 226/2013 que cambia el nombre de esta Dirección, llamándose a partir del mismo Dirección General Relaciones Laborales, manteniendo las competencias que le fueran asignadas por el Decreto 660/2011.
Que claro está que la Dirección General Relaciones Laborales mal podría administrar el registro de agentes con tutela sindical, brindar asesoramiento a las demás dependencias, y expedirse en temas gremiales, sino pudiese impugnar los procesos eleccionarios que no se ajustan a la normativa, para luego dar intervención al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación como autoridad de aplicación de la Ley N 23.551. Debe considerarse que la posibilidad de impugnar actos eleccionarios se encuentra implícita en las funciones que le son expresamente reconocidas.
Que en virtud de lo expuesto es que la Dirección General de Relaciones Laborales es competente para impugnar la elección en cuestión como para rechazar la tutela sindical de quienes fueran electos sin respetar las prescripciones legales.
Que asimismo se informa que se ha dado intervención al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como autoridad de aplicación de la ley 23.551.
Que la Resolución 255/03 MTEySS, no se refiere únicamente al otorgamiento de personería gremial en el sector público como refiere la recurrente, ya que su artículo 3º es muy claro al indicar que "A los efectos previstos en el artículo 45 de la norma citada en el artículo anterior, el número de delegados elegidos por cada asociación sindical, será directamente proporcional a los afiliados cotizantes que posea, siempre que mantengan un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10%) de afiliados, con relación al total de los trabajadores a representar".
Que por lo que la norma refiere, por un lado, a la necesaria proporcionalidad que debe existir entre los afiliados cotizantes y el número de delegados a elegirse, y por el otro, al porcentaje mínimo de afiliados sobre el total de trabajadores a representar que se requiere para elegir delegados gremiales, siendo este porcentaje mínimo el diez por ciento (10%) de afiliados.
Que la citada Resolución impone una excepción al sistema de unicidad sindical que fija la Ley 23.551, permitiendo la pluralidad en el ámbito de la administración pública.

Que resulta evidente que siendo la pluralidad en esta materia una excepción que permite la coexistencia de más de una organización sindical con personería gremial con idéntico ámbito de actuación, ello no podría ir en contradicción con lo dispuesto por una ley nacional.
Que en la materia que nos ocupa, el artículo 45 de la Ley 23.551 indica cual es el mínimo de trabajadores a representar por la entidad sindical respectiva en un establecimiento laboral.
Que la utilización del término "respectiva" responde a que cada colectivo de trabajadores cuenta con su respectiva entidad sindical, no existiendo la posibilidad de que pueda ser representado por más de una de estas.
Que diferente es el ámbito de la administración pública donde un mismo trabajador puede estar representado por un sinnúmero de sindicatos, resultando imposible determinar cuál de todos ellos es la entidad sindical respectiva al trabajador en cada establecimiento (o en cada área de gobierno, en este caso).
Que la interpretación que hace la recurrente en relación al sistema de pluralidad sindical resulta netamente subjetiva y adecuada a sus intereses.
Que la entidad gremial respeta dicha norma en lo que le resulta favorable, pero elige ignorar o desconocer la limitación que impone para que un gremio con personería gremial, dentro de un sistema de pluralidad sindical, pueda tener capacidad de representación, y en base a ello presentarse a elecciones de delegados gremiales.
Que en tal sentido, el artículo primero de la Resolución 255/03 MTEySS, que establece que "la personería gremial que se otorgue a asociaciones sindicales representativas del sector público no desplazará en el colectivo asignado, las personerías gremiales preexistentes" encuentra en el artículo tercero su propia limitación, al indicar que solo podrán presentarse a elecciones de delegados aquellos gremios que mantengan un mínimo del 10% de afiliados sobre el total de trabajadores que se represente.
Que el ignorar la vigencia e dicha limitación implicaría que la cantidad de delegados a ser electos en cada era de gobierno podría multiplicarse en función al número de gremios con personería gremial en el ámbito del GCBA, lo cual podría incluso llegar al extremo de que la cantidad de delegados resulte equivalente a la cantidad de trabajadores.
Que el total de trabajadores a representar en todo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, excluyendo el sector salud que fue objeto de otra elección, era al momento de la convocatoria ochenta y siete mil cuatrocientos diecinueve (87.419) trabajadores.
Que teniendo la UPCN 318 afiliados en el mismo ámbito, lo que representa un porcentaje de 0,36%, no puede considerarse que la elección en cuestión se ajuste a derecho.
Que la entidad sindical asevera que la cantidad de sus afiliados cotizantes es mucho mayor al indicado en la Disposición recurrida, sin embargo no aporta ningún elemento de prueba que respalde sus dichos.
Que bastaría con acompañar las fichas de afiliación, o en su defecto remitir el mail enviado oportunamente al área de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización informando las altas de afiliación, para acreditar en forma fehaciente las afiliaciones invocadas por la entidad sindical.
Que en función a lo manifestado en los apartados precedentes, considero que debe rechazarse el pedido de declaración de nulidad y el recurso de reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 9-DGRELAB-2013, y ratificar la misma por haber sido dictada conforme a derecho.
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
DISPONE

Artículo 1°.- Desestímese el pedido de declaración de nulidad y el recurso de reconsideración presentado por la Unión del Personal Civil de la Nación y ratifíquense los términos de la Disposición N° 9-DGELAB-2013.

Artículo 2°.- Déjese constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior Jerárquico y que dentro de los cinco (5) días de recibidas las actuaciones por el Superior, la entidad gremial podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Gerencia Operativa de Registro y Normativa Gremial de quien notificará de modo fehaciente a la entidad gremial interesada de lo expuesto en el presente acto administrativo, conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98. **Lelio**

DISPOSICIÓN N.º 19/DGRELAB/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 23.551, el Decreto 660/2011 CABA, el Decreto 226/2013, el Informe 4507738-DGRELAB-2013 y el Expediente N° 888106/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Médica Gremial de la Capital Federal (FEMECA) interpone un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Informe Nº 169650-DGEGRL-2013, en el Expediente 888106/2013.
Que como bien se señala en el Informe recurrido, el artículo 35 de la Ley de Asociaciones Sindicales, prescribe los casos en que las federaciones pueden asumir la representación de los trabajadores: "Las federaciones con personería gremial podrán asumir la representación de los trabajadores de la actividad o categoría por ellas representadas, en aquellas zonas o empresas donde no actuare una asociación sindical de primer grado con personería gremial".
Que del artículo citado se desprende que el ejercicio de la representación de los trabajadores por parte de federaciones, organizaciones sindicales de segundo grado debe examinarse con exhaustividad en cada caso a fin de salvaguardar los derechos de los sindicatos de primer grado adheridos a ellas.
Que la FEMECA cuenta con la adhesión de dos entidades sindicales con personería gremial cuyo ámbito de representación incluye a una especialidad de la salud, siendo estas la Asociación de Médicos Municipales (AMM), y la Asociación Gremial de Odontólogos de la Ciudad de Buenos Aires (AGOCIBA).
Que la primera de éstas es parte paritaria, mientras que AGOCIBA, como bien menciona la recurrente, obtuvo personería gremial mediante Resolución 417/2013 MTEySS, por lo cual no procede respecto a esta la representación a la que refiere el artículo 35 de la Ley N° 23.551
Que es dable destacar, como dijimos anteriormente, que la representación de los trabajadores por parte de las entidades de segundo grado se configura cuando no hay sindicatos con personería gremial de la actividad en cuestión.
Que en respuesta a la referencia efectuada por FEMECA respecto a la intervención de la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en las negociaciones paritarias, debe señalarse que a ella se encuentran adheridas asociaciones sindicales sin personería gremial a las que representa en virtud del artículo 35 de la ley 23.551, representando de esta forma a profesionales de Instrumentación Quirúrgica, Bioimágenes y Psicopedagogos, sin perjuicio de la posibilidad de que otros gremios de la actividad de la salud adheridos a dicha federación y que cuenten con personería gremial, puedan consentir su representación en la negociación colectiva.

Que distinta es la situación de FEMECA, dado que excluyendo a AGOCIBA y a AMM, los restantes gremios que de acuerdo a las manifestaciones de la presentante se encuentran adheridos a ella no la habilitarían a intervenir en las negociaciones paritarias del GCBA en el ámbito de la salud en el marco del artículo 35 de la Ley 23.551.
Que merece especial atención el hecho de que seis de dichos gremios no cuentan con inscripción gremial de acuerdo a la información que surge del Registro de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
Que tampoco surge de dicho registro que la inscripción se encontrara en trámite.
Que siendo la inscripción en la DNAS la condición necesaria para que una organización de trabajadores pueda obtener personería jurídica como entidad gremial y los consecuentes derechos derivadas de esta, corresponde desestimar la pretensión de que una entidad sindical de segundo grado para actuar en representación de los supuestos afiliados a una asociación que invoca carácter gremial al margen de la legalidad.
Que las entidades no registradas dentro del sistema DNAS son los siguientes: Asociación de Profesionales - Área técnico sanitaria- Secretaria de Salud del GCBA, Asociación de Profesionales del Hospital Municipal de Odontología, Asociación de Profesionales del Hospital Braulio Moyano, Asociación de Profesionales del Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martin, Asociación Medica del Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze y Asociación de Profesionales del IREP.
Que por otra parte, del registro de la DNAS la Asociación de Profesionales del Arte de Curar del Hospital Infanto Juvenil Tobar García no figura como entidad adherida a FEMECA, por lo cual resulta necesario acompañar en autos algún instrumento legal que certifique la adhesión invocada.
Que atento el análisis precedente, los sindicatos simplemente inscriptos adheridos a FEMECA son la Asociación de Profesionales de la Salud Mental del Hospital Borda y la Asociación Medica del Hospital Oftalmológico Santa Lucia, tratándose, en ambos casos, de entidades sindicales que no representan a una especialidad médica, sino a los profesionales de una determinada institución hospitalaria.
Que si bien no se ha tenido acceso a las normas que conceden la inscripción gremial a cada una de estas entidades, como para a partir de las mismas determinar su ámbito exacto de representación personal, debe entenderse que la primera de éstas incluye a la totalidad de los profesionales de la salud mental y la segunda solo a los profesionales médicos de sus respectivos hospitales.
Que tal como ha sido establecido previamente, los profesionales médicos son representados en la negociación colectiva por la AMM, mientras que los restantes profesionales de la salud se encuentran representados por los gremios específicos de su especialidad.
Que la intervención de estos dos sindicatos con simple inscripción gremial solo podría tener lugar -a través de la representación de FEMECA- para el supuesto de que se celebrara una negociación especifica en el hospital en cuestión.
Que el GCBA no lleva a cabo negociaciones paritarias circunscriptas a hospitales determinados, sino que estas incluyen a todo el ámbito de la salud, considerando que lo contrario podría implicar un trato inequitativo dentro de la actividad hospitalaria.
Que en función a lo manifestado en los apartados precedentes, considero que debe rechazarse el recurso de reconsideración interpuesto contra el Informe Nº 169650-DGEGRL-2013, y ratificar al mismo por haber sido éste dictado conforme a derecho.
Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
DISPONE

Artículo 1°.- Desestímese el recurso de reconsideración presentado por la Federación Médica Gremial de la Capital Federal y ratifíquense los términos del Informe Nº 169650-DGEGRL-2013.

Artículo 2°.- Déjese constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior Jerárquico y que dentro de los cinco (5) días de recibidas las actuaciones por el Superior, la entidad gremial podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Gerencia Operativa de Registro y Normativa Gremial de quien notificará de modo fehaciente a la entidad gremial interesada de lo expuesto en el presente acto administrativo, conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98. **Lelio**

DISPOSICIÓN N.º 32/DGTALMOD/13

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y Nº 226/GCBA/13, las Disposiciones Nº 13/DGTAMOD/2012 y Nº 3/DGIES/13, el Expediente N° 3464044/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados mencionados tramita el Adicional de Obra, correspondiente a la obra Refacción Primer Piso, involucrando las áreas de radiología, extracción, laboratorio y electro, de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en la calle Amancio Alcorta 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya contratación tramitó mediante Licitación Privada de Obra Menor Nº 297-SIGAF-2012, Expediente Nº1616017/2012, adjudicada por Disposición Nº 13-DGTAMOD-2012 y contratada con la empresa Codyar S.R.L., por un monto de Pesos novecientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete con cuarenta y siete centavos ($ 998.517,47);
Que los profesionales a cargo de la Dirección y Certificación del avance y final de obra, Arquitecto Gabriel Seoane y el Maestro Mayor de Obras Sergio Laurito designado Inspector de Obras mediante Disposición Nº 3-DGIES-2013 por la Dirección General de Infraestructura Escolar, solicitaron por Nota de fecha 6 de Marzo de 2013, a la empresa contratista presupuestar las siguientes tareas adicionales: Provisión y colocación de una mesada gris mara en depósito, Colocación de llaves y refuerzos en pared rajada de depósito, Ejecución de revoques grueso y fino en depósito, Instalación sanitaria para un dispenser, Instalación eléctrica para pases de equipo de rayos, provisión e instalación de cable canal 50 x 100, Señalética con numeración de consultorios, Instalación de dos picos de gas en depósito, Pintura de depósito, Instalación de dos tomas de 20 A, Provisión y colocación de un botón antipánico en sector rayos, Provisión y colocación de una planchuela de refuerzo para destilador;
Que la necesidad de dicha solicitud radicó en que el establecimiento no se encontraba en buenas condiciones edilicias en general y resultaba imprescindible proceder a su refacción en forma urgente, dado el interés general involucrado en la puesta en valor del edificio ex Hospital Rawson;
Que en respuesta a tal solicitud, la empresa Codyar S.R.L., adjuntó el presupuesto de las tareas adicionales solicitadas, mediante presentación de una Planilla de Cómputos y Presupuesto itemizada con costos de materiales y mano de obra, la cual ascendió a la suma de Pesos noventa y nueve mil doscientos quince con cincuenta y siete centavos ($ 99.215,57);
Que dicho presupuesto fue firmado de conformidad por los solicitantes;

Que las tareas adicionales fueron realizadas y finalizadas en tiempo y forma, de conformidad a la certificación agregada a las actuaciones, por los profesionales a cargo de la Dirección y Certificación del avance y final de obra;
Que se cuenta con los fondos presupuestarios para afrontar la erogación de la presente gestión, con cargo al año en curso;
Que por lo expuesto corresponde aprobar el Adicional de Obra correspondiente a la Refacción Primer Piso, involucrando las áreas de radiología, extracción, laboratorio y electro, de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en la calle Amancio Alcorta 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 226/GCBA/13,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Adicional de Obra: Provisión y colocación de una mesada gris mara en depósito, Colocación de llaves y refuerzos en pared rajada de depósito, Ejecución de revoques grueso y fino en depósito, Instalación sanitaria para un dispenser, Instalación eléctrica para pases de equipo de rayos, provisión e instalación de cable canal 50 x 100, Señalética con numeración de consultorios, Instalación de dos picos de gas en depósito, Pintura de depósito, Instalación de dos tomas de 20 A, Provisión y colocación de un botón antipánico en sector rayos, Provisión y colocación de una planchuela de refuerzo para destilador, adjudicada a la firma Codyar S.R.L., por Licitación Privada de Obra Menor Nº 297-SIGAF-2012, aprobada por Disposición Nº 13-DGTAMOD-2012, por la suma de Pesos noventa y nueve mil doscientos quince con cincuenta y siete centavos ($ 99.215,57);
Artículo 2.- El gasto que genera el Adicional aprobado por el Artículo 1 del presente, se imputa en la partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, gírese a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la actual Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, la que deberá notificar a la empresa Contratista. Cumplido, remítase a la Dirección General de Contaduría. **Caeiro**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/IRPS/13

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2013

VISTO:
el EX-2013-02880852-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de instrumental para columna vertebral con destino a la paciente BRON Susana en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2013;
Que, mediante Di-2013-69-IRPS se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 6856/SIGAF/2013 para el día 30 de agosto de 2013 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2398/SIGAF/13 se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., MEDICAL IMPLANTS S.A., TECNIPRAX S.R.L., OSTEOLIFE S.R.L., CROSMED S.A.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2163/SIGAF/13, por el cual resulta preadjudicataria la firma: MEDICAL IMPLANTS S.A. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12;
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12, y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 6856/SIGAF/13, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº

754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/10, Nº 109/12 y Nº 547/12 por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de instrumental para columna vertebral con destino a la paciente BRON Susana a la siguiente firma: MEDICAL IMPLANTS S.A.(reng.1) por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE ($84.620,00), según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	1	unid.	$ 84.620,00	$ 84.620,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2013.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto se adjuntan.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Regueiro**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Nota Nº 443-DGGYPC/13

Conforme con el art. 58, inc. a) de la Ley Nº 6.

10 de Septiembre de 2013

13.08 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Edificio Anexo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Avenida de Mayo 676 en el 4to. piso se realizó la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4190 del 10 de julio de 2013 referente al Exp. Nº 652-D-2013.
La misma fue presidida por el Diputado Edgardo Form y contó con la presencia de los Diputados Delia Bisutti y Francisco "Tito" Nenna.
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos participantes Juan Carlos Iturrioz, Rosalía Laura Castello, Waldo Villalpando, Diputado Francisco Nenna y Diputada Delia Bisutti.
No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 13:31 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Cristina García De Aurteneche
Directora General

CA 341
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Docente

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40.593 y su Reglamentación, informa la exhibición del Listado de Interinatos y Suplencias 2011 correspondiente a los docentes de la Junta de Clasificación Área Media Zona III, de acuerdo al siguiente Cronograma:

1) Exhibición de Listado Provisorio

Fecha: 19 al 25 de setiembre de 2013.
Horario: 10 a 15 hs.
Sede: Escuela de Comercio Nº 3, D.E. 7 “Hipólito Vieytes”, Av. Gaona 1502.

Presentación de Recursos (títulos, cursos, antecedentes culturales, otros títulos)
Fecha: 26 al 30 de setiembre de 2013.
Sede: Junta de Clasificación Zona III, Av. Juyuy 467, 3º frente.
Horario: 10 a 15 hs.

Recursos por antigüedad
Fecha: 26 al 30 de setiembre de 2013.
Sede: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso, contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

2) Exhibición de Listado Definitivo

Fecha: 28 de octubre al 1 de noviembre de 2013.
Horario: 10 a 15 hs.
Sede: Escuela de Comercio Nº 3 D.E. 7 “Hipólito Vieytes”, Av. Gaona 1502.

Presentación de Recursos (títulos, cursos, antecedentes culturales, otros títulos)
Fecha: 4 al 6 noviembre de 2013.
Sede: Junta de Clasificación Zona III, Av. Juyuy 467, 3º frente.
Horario: 10 a 15 hs.

Recursos por antigüedad (Solo para los docentes que hubieran presentado recursos en oportunidad de la exhibición del Listado Provisorio)
Fecha: 4 al 6 de noviembre 2013.
Sede: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1º piso, contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María Leticia Piacenza
Gerenta Operativa

CA 331
Inicia: 17-9-2013 Vence: 23-9-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería; de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 667/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04411387-MMGC y el EX-2013-3889936-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería; de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04411387-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Hugo Callegari, LE N° 8.319.826; y Aldo Montefiore, DNI N° 16.977.417; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Mariela García, DNI N° 17.528.582.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tesorería, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 334
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Registración de Recursos, dependiente de la Dirección General Tesorería, de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 668/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04412217-MMGC y el EX-2013-3889736-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Registración de Recursos, dependiente de la Dirección General Tesorería de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Registración de Recursos, dependiente de la Dirección General Tesorería, de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04412217-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Hugo Callegari, LE N° 8.319.826; y Aldo Montefiore, DNI N° 16.977.417; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Mariela García, DNI N° 17.528.582.

Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tesorería, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 335
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones, dependiente de la Dirección General Tesorería; de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 669/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04413006-MMGC y el EX-2013-3889530-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones, dependiente de la Dirección General Tesorería de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Operaciones, dependiente de la Dirección General Tesorería; de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04413006-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111; y a los Sres. Hugo Callegari, LE N° 8.319.826; y Aldo Montefiore, DNI N° 16.977.417; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Mariela García, DNI N° 17.528.582.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tesoreria, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 336
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 670/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04413401-MMGC y el EX-2013-4208892-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;
Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría II, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04413401-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Aníbal Guillermo Kohlhuber, DNI N° 16.481.854; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 337
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 671/MMGC/13

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658//11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-04413876-MMGC y el EX-2013-4209003-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;
Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;
Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna de ese Ministerio;
Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto N° 812/05.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Soporte de Auditoría I, dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-04413876-MMGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Myriam Josefina de la Merced Pucheta, DNI N° 22.226.114; y a los Sres. Aníbal Guillermo Kohlhuber, DNI N° 16.481.854; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945; y como integrantes suplentes a las Sras. María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715; y Teresa Miñones, DNI N° 20.729.111.
Artículo 3º.- Fíjase el día 25 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 9 de octubre de 2013, a las 23:59 hs.
Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 338
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del Servicio Integral de Medios Radiales - Expediente Nº 45600/SA/13

Llamase a Licitación Pública Nº 016/13, cuya apertura se realizará el día 25/09/13, a las 14:00 hs., para la **Contratación del Servicio Integral de Medios Radiales.**
Elementos: Servicio Informático
Autorizante: Resolución Nº 0684-SA-2013.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
V**alor del pliego:** $ 150,00.- (Pesos Ciento Cincuenta).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 horas.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, Entre Piso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 25/09/2013, a las 14.00 hs.

Marcelo del Sol
Director General de Compras y Contrataciones

OL 4141
Inicia: 17-9-2013 Vence: 18-9-2013

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 3.780.332/13

Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2051-0136-LPU13
Adquisición de Tres (3) Variedades de Servicios de Catering conforme se establece en el Anexo I de Especificaciones Técnicas del presente Pliego, para ser destinados a diversas reuniones de Gobierno organizadas y llevadas adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2013.
Rubro Comercial: Servicios
Dictamen de Evaluación de Ofertas – Disposición Nº 81/2013 BAC.
Firma Preadjudicada: SANTIAGO LÓPEZ (CUIT N° 23-25.983.542-9)
Monto Preadjudicado: Pesos Noventa Mil Doscientos Cuarenta ($90.240.-)

Paula Uhalde
Titular de la Unidad de Proyectos Especiales
Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 4158
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Dirección General de Licencias

Preadjudicación - Expediente N°2732644/13

Adquisición de Sellos de Seguridad.- Licitación Pública N° 1719/2013
Acta de preadjudicación con fecha: 21/08/2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas: Nº 2082/2013
Repartición destinataria: Dirección General de Licencias
Firmas Presentadas: 1 (una) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta: DIPHOT S.A (CUIT-30-70788798-9)
Firma preadjudicada:
DIPHOT S.A (CUIT-30-70788798-9)
Aprobación: Quiñones Pacheco- Krantzer- Dietrich

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 4146
Inicia: 18-9-2013 Vence: 19-9-2013

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Preadjudicación - Expediente N° 1.756.278/2013

Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 7325/SIGAF/2013
Objeto: Construcción y Emplazamiento de la escultura del humorista "Tato Bores" para ser emplazada en la Avenida Corrientes de esta Ciudad Autónoma a modo de homenaje por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Rubro Comercial: Construcción.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2286-SIGAF/13
Firma Preadjudicada: FERNANDO ROBERTO PUGLIESE (CUIT N° 20-04294349-6)
Monto Preadjudicado: Pesos Ochenta y Cinco Mil ($85.000.-)

Paula Uhalde
Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Construcción Ciudadana y Cambio Cultural

OL 4157
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 3.078.674/2.013.

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 18/DGCYC/2013 para la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a realizarse el día 04 de Octubre de 2013 a las 11,00 horas.**
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 8º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.
Valor del Pliego: $ 7.200.- (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS).-
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 4136
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de materiales eléctricos y luminarias - Expediente N° 4.174.704/2.013.

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0160-LPU13, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de Septiembre de 2013 a las 14:00 horas.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 4165
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de mobiliario urbano premoldeado de hormigón – Expediente Nº 4.174.664/2.013.-

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0161-LPU13, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de Mobiliario Urbano Premoldeado de Hormigón, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de Septiembre de 2013 a las 15,00 horas.
Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 4164
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un Seguro de Robo de Dinero en Caja Fuerte y un Seguro de Dinero en Tránsito, con destino a la Dirección General de Tesorería - Expediente Nº 4.013.853/2013

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.337/SIGAF/2013, para la Contratación de un Seguro de Robo de Dinero en Caja Fuerte y un Seguro de Dinero en Tránsito, con destino a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, a realizarse el día 25 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10,00 a 15,00 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 4163
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Llamase a Licitación Pública Nº 1735-SIGAF-2013 – Expediente Nº 911900-MGEYA-2013, cuya apertura se realizará el día miércoles 25/09/2013 a las 10 horas (2 do. Llamado), para la Adquisición de Sillones para Odontología y Módulo Rodantes (con traslados e Instalación de los Equipos).
Repartición destinataria: Hospital de Odontología “Dr. Ramón Carrillo”
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 horas.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, capital, 2º piso.

Alicia Leonor Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 4148
Inicia: 18-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI”

Reactivos para el Servicio de Anatomía Patológica - Expediente Nº 1490163/MGEYA/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 2257/2013 cuya apertura se realizará el día 24 de Septiembre, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Reactivos para el Servicio de Anatomía Patológica.
Autorizante: DI-2013-134-HGADS
Repartición destinataria: Servicio de Anatomía Patológica del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: en División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso.

Sergio Auger
Director

OL 4156
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI”

Reactivos e Insumos para el Servicio de Hematología - Expediente Nº 1295587/MGEYA/2013 e Incorporado Expediente Nº1159277/MGEYA/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 2272/2013 cuya apertura se realizará el día 24 de Septiembre, a las 13:00 hs., para la adquisición de: Reactivos e Insumos para el Servicio de Hematología
Autorizante: DI-2013-138-HGADS
Repartición destinataria: Servicio de Hematología del hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: en División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso.

Sergio Auger
Director

OL 4156
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisicion de paquimetro -

Llámase a la Licitación Pública Nº 2390/13, cuya apertura se realizará el día 27/09/2013 a las 10:00 hs, para la Adquisición de un Paquimetro
Autorizante: EXP. Nº 3677978-HGNPE/13
Destinataria: Servicio de Oftalmologia.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura
Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestion Administrativa Economica y Financiera

OL 4151
Inicia: 18-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación – Expediente Nº 2972821/HGNPE/2013

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2166/13
Licitación Pública Nº 2029/HGNPE/13.
Rubro: NUTROTERAPICOS
Firma preadjudicada:
Nutricia-Bago S.A:
Renglón: 1- cant. 200 Kg.. -precio unit $ 50,00 -precio total $10.000,00
Renglón: 2- cant. 8 Kg.. -precio unit $ 159,00 -precio total $1.272,00
Renglón: 4- cant. 60 Kg. -precio unit $ 308,40 -precio total $18.504,00
Renglón: 10- cant. 108,80 Kg. -precio unit $ 271,225 -precio total $29.509,28
Nutri Service S.R.L:
Renglón: 3- cant. 24Kg.. -precio unit $ 1.900,00 -precio total $45.600,00
Droser S.A:
Renglón: 5- cant. 47 Lts.. -precio unit $ 69,08 -precio total $3.246,76
Nutentar S.R.L:
Renglón: 6- cant. 15 Kg.. -precio unit $ 88,64 -precio total $1.329,60
Renglón: 7- cant. 40,5 Kg.. -precio unit $ 110,00 -precio total $4.455,00
Rodolfo Eduardo Frisare S.A:
Renglón: 8- cant. 5.25 Lts.. -precio unit $ 491,40 -precio total $2.579,85
Total: ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 ($116.496,49)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Art. 108 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestion Administrativa Economica y Financiera

OL 4130
Inicia: 17-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

Preadjudicación - Expediente, N° 2453948/MGEYA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2143-HMIRS-13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2231/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Equipo y Reactivos para Laboratorio
Firma preadjudicada:
BERNARDO LEW e Hijos Sociedadad de Responsabilidad limitada
Renglón 1: cantidad 9 Equipo - precio unitario: $ 4.939,98.- precio total: $ 44.459,82
Renglón 2: cantidad 6 Equipo - precio unitario: $ 9.942,01.- precio total: $ 59.652,06-
Renglón 3: cantidad 4 Equipo - precio unitario: $4.561,41.- precio total: $ 18.245,64
Renglón 4: cantidad 7 Equipo. - precio unitario: $ 17.051,99- precio total: $ 119.363,93

Renglón 5: cantidad 4 Equipo - precio unitario: $ 9.774,45- precio total: $ 39.097,80.-
Renglón 6: cantidad 4 Equipo. - precio unitario: $ 21.625,59.- precio total: $ 86.502,36
Renglón 7: cantidad 4 Equipo - precio unitario: $ 22.916,67- precio total: $ 91.666,68
Renglón 8: cantidad 3500 det - precio unitario: $ 6,0486.- precio total: $ 21.170,10
Renglón 9: cantidad 3500 det - precio unitario: $ 6,0486- precio total: $ 21.170,10-
Renglón 10: cantidad 10 Equipo. - precio unitario: $ 6.050,85.- precio total: $ 60.508,50
Renglón 11: cantidad 6 Equipo - precio unitario: $ 13.341,16- precio total: $ 80.046,96
Renglón 12: cantidad 7 Equipo- precio unitario: $17.214,40- precio total: $ 120.500,80
Renglón 13: cantidad 3 Equipo- precio unitario: $ 8.824,41- precio total: $ 26.473,23
Renglón 14: cantidad 9 Equipo - precio unitario: $11.312,32.- precio total: $ 101.810,88
Renglón 15: cantidad 4Equipo - precio unitario: $21.625,59- precio total: $ 86.502,36
Renglón 16: cantidad 4 Equipo - precio unitario: $ 20.411,36.- precio total: $ 81.645,44
Renglón 17: cantidad 4 Equipo - precio unitario: $ 8.616,42- precio total: $ 34.465,68
Renglón 18: cantidad 3500 Det. - precio unitario: $ 6,0486- precio total: $ 21.170,10
Renglón 19: cantidad 1 Equipo- precio unitario: $ 13.746,93- precio total: $ 13.746,93-
Renglón 20: cantidad 8 Equipo- precio unitario: $ 8.284,43- precio total: $ 66.275,44
Renglón 21: cantidad 3 Equipo - precio unitario: $11.939,42- precio total: $ 35.818,26-
Renglón 22: cantidad 4 Equipo. - precio unitario: $ 17.421,59- precio total: $ 69.686,36
Renglón 23: cantidad 3 Equipo - precio unitario: $ 18.493,18- precio total: $ 55.479,54-
Renglón 24: cantidad 8 Equipo. - precio unitario: $ 673,37.- precio total: $ 5.386,96.-
Renglón 25: cantidad 12Equipo - precio unitario: $ 11.846,07.- precio total: $ 142.152,84-
Renglón 26: cantidad 6 Equipo - precio unitario: $ 9.057,37.- precio total: $ 54.344,22.-
Legal: LEY 2095 Art.109.
Total preadjudicado: Pesos un millón quinientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 99/100 ($ 1.557.342,99.-)
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Botto Liliana, Dr. Morales Marcos, Dra. Mónica Waisman.
Vencimiento validez de oferta: 27/11/2013
Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151 Primer Piso – 17/09/2013.

Elsa C. Andina
SubDirectora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 4149
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Preadjudicación – Expediente N° 2.421.035/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2196-HGAVS/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2269/13.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Medios de Cultivo, Tiras Cim
Firmas preadjudicadas:
QUIMICA EROVNE S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 30- precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 1.980,00.
Renglón: 2 - cantidad: 3- precio unitario: $ 1.318,00 - precio total: $ 3.954,00.

Renglón: 4 - cantidad: 30- precio unitario: $ 46,00 - precio total: $ 1.380,00.
Renglón: 5 - cantidad: 30- precio unitario: $ 46,00 - precio total: $ 1.380,00.
Renglón: 6 - cantidad: 30- precio unitario: $ 46,00 - precio total: $ 1.380,00.
Renglón: 7 - cantidad: 2- precio unitario: $ 1.798,00 - precio total: $ 3.596,00.
Renglón: 8 - cantidad: 30- precio unitario: $ 46,00 - precio total: $ 1.380,00.
Renglón: 9 - cantidad: 30- precio unitario: $ 46,00 - precio total: $ 1.380,00.
Renglón: 10 - cantidad: 30- precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 1.980,00.
Renglón: 11 - cantidad: 30- precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 1.980,00.
Renglón: 13 - cantidad: 4- precio unitario: $ 768,00 - precio total: $ 3.072,00.
Renglón: 15 - cantidad: 30- precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 1.980,00.
Renglón: 21 - cantidad: 30- precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 1.980,00.
Renglón: 22 - cantidad: 10- precio unitario: $ 668,00 - precio total: $ 6.680,00.
Renglón: 30 - cantidad: 30- precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 1.980,00.
Renglón:31 - cantidad: 30- precio unitario: $ 66,00 - precio total: $ 1.980,00.
QUIMICA CORDOBA S.A.
Renglón: 12 - cantidad: 2- precio unitario: $ 432,50 - precio total: $ 865,00.
Renglón: 16 - cantidad: 1- precio unitario: $ 59,10 - precio total: $ 59,10.
Renglón: 19 - cantidad: 4- precio unitario: $ 461,50 - precio total: $ 1.846,00.
Renglón: 27 - cantidad: 6- precio unitario: $ 72,50 - precio total: $ 435,00
Renglón: 37 - cantidad: 3- precio unitario: $ 673,00 - precio total: $ 2.019,00.
Renglón: 38 - cantidad: 1- precio unitario: $ 673,00 - precio total: $ 673,00.
Renglón: 39 - cantidad: 2- precio unitario: $ 6.098,00 - precio total: $ 12.196,00.
MONTEBIO S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 60- precio unitario: $ 737,05 - precio total: $ 44.223,00.
Total preadjudicado: Cien mil trescientos setenta y ocho con 10/100 ($ 100.378,10).
Fundamento de la preadjudicación: A. Jelen – M. Matzkim –R. Senese
Vencimiento validez de oferta: 29/10/13.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 16/09/13 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia
Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4152
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2197/2013

Dictamen de Evaluación Nº 2293/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013.

Apertura: 02/09/2013, a las 10:00 hs.
Expediente Nº 3.406.245/HF/2013
Motivo: ADQUISICION DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:

BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 270,00 - precio total: $ 1350,00 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 5 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 610,00 - precio total: $ 6100,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 6 - cantidad: 15 - precio unitario: $ 650,00 - precio total: $ 9750,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 15 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 3200,00 - precio total: $ 16000,00 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 18 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 3500,00 - precio total: $ 14000,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 19 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 3500,00 - precio total: $ 14000,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 20 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 3500,00 - precio total: $ 7000,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 21 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 3500,00 - precio total: $ 7000,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 22 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 3500,00 - precio total: $ 14000,00 - encuadre legal: única oferta
Renglón: 23 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 3500,00 - precio total: $ 7000,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 24 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 560,00 - precio total: $ 5600,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 25 - cantidad: 15 - precio unitario: $ 700,00 - precio total: $ 10500,00 - encuadre legal: única oferta
FV ENDOVASCULAR S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 114,95 - precio total: $ 1149,50 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 3 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 114,95 - precio total: $ 1149,50 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 7 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 1452,00 - precio total: $ 14520,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 8 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 114,95 - precio total: $ 1379,40 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 9 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 114,95 - precio total: $ 1149,50 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón:12 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 114,95 - precio total: $ 1149,50 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 27- cantidad: 3 - precio unitario: $ 2093,30 - precio total: $ 6279,90 - encuadre legal: oferta más conveniente
UNIFARMA S.A.
Renglón: 4 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 565,00 - precio total: $ 5650,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 10 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 180,00 - precio total: $ 1800,00 encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 11 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 180,00 - precio total: $ 1800,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 13 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 180,00 - precio total: $ 1800,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 14 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 1550,00 - precio total: $ 7750,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 16 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 1550,00 - precio total: $ 7750,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 17 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 1550,00 - precio total: $ 7750,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Renglón: 26 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 2400,00 - precio total: $ 12000,00 - encuadre legal: oferta más conveniente
Total: $ 185.377,30

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL4155
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación - Carpeta N° 1674648/HGNRG/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2200/SIGAF/2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2209/2013 de fecha 12/09/2013
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición de Equipo para alimentación nutricional
Firmas preadjudicadas:
DROGUERÍA ARTIGAS S.A.
Renglón: 1 – cantidad: 25000 u- precio unitario: $60,00 – precio total: $1.500.000,00
Total preadjudicado: Un millón quinientos mil pesos
($ 1.500.000,00)
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Dina Graciela Levin – Osvaldo López – Dr. Daniel Freigeiro
Vencimiento validez de oferta: 29/11/2013
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 18/09/2013 en cartelera.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 4150
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicacion – Dictamen de Evaluación Nº 2297/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013.

Licitación Pública Nº 2274/ 2013
Apertura: 11/09/2013, a las 10:00 hs.
Expediente Nº 2948561/HF/2013
Motivo: ADQUISICION DE ANAFES, HORNOS Y OTROS.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
INGENIERIA GASTRONOMICA SA
Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 15369,72 - precio total: $ 30739,44 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 2 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 12270,86 - precio total: $ 24541,72 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 3 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 24067,80 - precio total: $ 24067,80 - encuadre legal: única oferta.
Renglón: 4 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 16713,16 - precio total: $ 16713,16 - encuadre legal: única oferta.
Total: $ 90.062,12

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4154
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente N° 3311300-HQ/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública -N° 2106-HQ/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº2265/13.
Acta de Preadjudicación N° 2265/13, de fecha 12 de septiembre de 2013
Clase: etapa única.
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: PROVISION DE PRENDAS ELASTICAS HIPOALERGENICA PARA PRESOTERAPIA
Firmas Preadjudicadas:
PIRAINO MIGUEL ANTONIO (La Rioja 501 Capital Federal)
Renglón: 1 Cantidad: 30 Unidad Precio Unitario:$768,00 Importe Total:$23.040,00
Renglón: 2 Cantidad: 45 Unidad Precio Unitario:$922,00 Importe Total:$41.490,00
Renglón: 3 Cantidad: 50 Unidad Precio Unitario:$978,00 Importe Total:$48.900,00
Renglón: 4 Cantidad: 15 Unidad Precio Unitario:$978,00 Importe Total:$14.670,00
Renglón: 5 Cantidad: 45 Unidad Precio Unitario:$1.048,00 Importe Total:$47.160,00
Renglón: 6 Cantidad: 10 Unidad Precio Unitario:$1.048,00 Importe Total:$10.480,00
Renglón: 7 Cantidad: 100 Unidad Precio Unitario:$664,00 Importe Total:$66.400,00
Renglón: 8 Cantidad: 20 Unidad Precio Unitario:$468,00 Importe Total:$ 9.360,00
Renglón: 9 Cantidad: 30 Unidad Precio Unitario:$224,00 Importe Total:$ 6.720,00
Renglón: 10 Cantidad: 10 Unidad Precio Unitario:$422,00 Importe Total:$ 4.220,00
Renglón: 11 Cantidad: 30 Unidad Precio Unitario:$391,00 Importe Total:$11.730,00
Total preadjudicado: $284.170,00.-(doscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta)
Comisión de Preadjudicación
Dr. Celi Dr. Ricardo Pappalardo Dra. Elizabet Cristaldo Sr. Claudio Vega Jefe Hemoterapia Jefe Unidad Consultorios Externos Jefe Unidad Internación Pediatría Jefe a/cPatrimonio
Vencimiento validez de oferta: 19/11/2013
Lugar de exhibición del acta: División Compras del Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, el día 18/09/2013 en Cartelera del Hospital.
Nombre del Responsable

Juan Carlos Ortega
Director

OL 4147
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación - Expediente 3840490/HGATA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica Nº 2209-hgata-13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2262/2013.
Acta de Preadjudicación Nº 2262/2013.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: adquisición de insumos para Otorrinolaringología
Se notifica que debido a que el precio del renglón cotizado es excesivo, queda desestimada la preadjudicacion de la licitación pública n° 2209/13
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 18/09/2013 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora Medica

Guillermo Treitl
Gte. Operativo de Gestión Económico Financiera

OL 4153
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un servicio de producción para el evento denominado "Mes de la educación en la ciencia, la tecnología y la innovación en la Ciudad" - Expediente Electrónico Nº 2013-03695507-MGEYA-DGTEDU

Llamase a Licitación Pública Nº 550-0176-LPU13, cuya apertura se realizará el día 23 de septiembre de 2013, a las 15:00 hs., para la contratación de un servicio de producción para el evento denominado "Mes de la educación en la ciencia, la tecnología y la innovación en la Ciudad", solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa.
Repartición destinataria: Ministerio de Educación
Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.

Graciela Monica Testa
Gerente Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4142
Inicia: 17-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación y ampliación - Expediente Nº 3323280/2013

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Licitación Pública Nº 20-13
Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación y ampliación en el edificio de la Escuela Técnica N° 18 D.E. Nº 11, sita en Av. Carabobo 286 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: GRATUITO
Presupuesto oficial: $ 3.366.222,42 (Pesos tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con cuarenta y dos centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Fecha/hora de apertura: 8 de octubre de 2013 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 25 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3839
Inicia: 30-8-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 353916/13

Licitación Pública Nacional Nº 1057/2013
ACTA DE PREADJUDICACIÓN Nº 2261/13
CLASE: ETAPA ÚNICA.
RUBRO COMERCIAL: Artes Gráficas
RAZÓN SOCIAL: DAEMO INSUMOS SRL
Renglón: 1 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.490 - precio total: $ 5.960
Renglón: 6 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 1.125 - precio total: $ $6.750
Renglón: 7 - cantidad: 15 u - precio unitario: $ 660 - precio total: $ 9.900
Renglón: 10 - cantidad: 60 u - precio unitario: $ 328 - precio total: $ 19.680
Renglón: 11 - cantidad: 25 u - precio unitario: $ 2.050 - precio total: $ 51.250
Renglón: 12 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 777 - precio total: $ 4.6622
Renglón: 13 - cantidad: 15 u - precio unitario: $ 1.850 - precio total: $ 27.750
Renglón: 14 - cantidad: 60 u - precio unitario: $ 160 - precio total: $ 9.600
Renglón: 15 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 191 - precio total: $ 5.730
Renglón: 17 - cantidad: 5 u - precio unitario: $ 945 - precio total: $ 4.725
Renglón: 18 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 830 - precio total: $ 8.300
Renglón: 19 - cantidad: 500 u - precio unitario: $ 590 - precio total: $ 295.000

Renglón: 28 - cantidad: 25 u - precio unitario: $ 3.100 - precio total: $ 77.500
Renglón: 31 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 1.390 - precio total: $ 41.700
Renglón: 35 - cantidad: 12 u - precio unitario: $ 831,83 - precio total: $ 9.981,96
Renglón: 36 - cantidad: 12 u - precio unitario: $ 831,83 - precio total: $ 9.981,96
Renglón: 37 - cantidad: 12 u - precio unitario: $ 831,83 - precio total: $ 9.981,96
Renglón: 39 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 650 - precio total: $ 6.500
Renglón: 40 - cantidad: 5 u - precio unitario: $ 1.180 - precio total: $ 5.900
Renglón: 41 - cantidad: 15 u - precio unitario: $ 177 - precio total: $ 2.655
Renglón: 45 - cantidad: 20 u - precio unitario: $ 139 - precio total: $ 2.780
Renglón: 46 - cantidad: 20 u - precio unitario: $ 220 - precio total: $ 4.400
Renglón: 47 - cantidad: 20 u - precio unitario: $ 205 - precio total: $ 4.100
Renglón: 48 - cantidad: 25 u - precio unitario: $ 739 - precio total: $ 18.475
Renglón: 49 - cantidad: 50 u - precio unitario: $ 149 - precio total: $ 7.450
Renglón: 51 - cantidad: 20 u - precio unitario: $ 605 - precio total: $ 12.100
Renglón: 52 - cantidad: 20 u - precio unitario: $ 665 - precio total: $ 13.300
Renglón: 53 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 575 - precio total: $ 17.250
Renglón: 54 - cantidad: 25 u - precio unitario: $ 134,35 - precio total: $ 3.358,75
Renglón: 56 - cantidad: 20 u - precio unitario: $ 725 - precio total: $ 14.500
Renglón: 57 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 949 - precio total: $ 7.592
Renglón: 58 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 1.029 - precio total: $ 8.232
Renglón: 59 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 1.029 - precio total: $ 8.232
Renglón: 60 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 1.029 - precio total: $ 8.232
Renglón: 66 - cantidad: 80 u - precio unitario: $ 1.180 - precio total: $ 94.400
Renglón: 67 - cantidad: 50 u - precio unitario: $ 1.650 - precio total: $ 82.500
Renglón: 74 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 2.387 - precio total: $ 19.096
Renglón: 75 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 2.977 - precio total: $ 23.816
Renglón: 78 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 2.977 - precio total: $ 23.816
Renglón: 79 - cantidad: 8 u - precio unitario: $ 2.977 - precio total: $ 23.816
Renglón: 83 - cantidad: 6 u - precio unitario: $ 653 - precio total: $ 3.918
Renglón: 93 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 129,30 - precio total: $ 1.293
Renglón: 98 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 257 - precio total: $ 1.028
Renglón: 99 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 149 - precio total: $ 596
Renglón: 100 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 149 - precio total: $ 596
Renglón: 101 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 149 - precio total: $ 596

RAZÓN SOCIAL: MOGHAMES JUAN MANUEL

Renglón: 20 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.161,45 - precio total: $ 8.645,80
Renglón: 21 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.219,54 - precio total: $ 8.878,16
Renglón: 22 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.806,85 - precio total: $ 11.227,40
Renglón: 23 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.886,09 - precio total: $ 7.544,36
Renglón: 24 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.280,97 - precio total: $ 9.123,88
Renglón: 25 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.280,97 - precio total: $ 9.123,88
Renglón: 32 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 1.002,10 - precio total: $ 30.063
Renglón: 33 - cantidad: 30 u - precio unitario: $ 901,54 - precio total: $ 27.046,20
Renglón: 61 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.375,30 - precio total: $ 5.501,20
Renglón: 63 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 2.039,04 - precio total: $ 20.390,40
Renglón: 69 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.314,40 - precio total: $ 5.257,60
Renglón: 70 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 868,54 - precio total: $ 3.474,16
Renglón: 71 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 859,77 - precio total: $ 3.439,08
Renglón: 72 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 807,21 - precio total: $ 3.228,84
Renglón: 73 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 3.124,86 - precio total: $ 12.499,44
Renglón: 86 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.017,63 - precio total: $ 4.070,52
Renglón: 87 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 971,74 - precio total: $ 3.886,96
Renglón: 88 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.268,95 - precio total: $ 5.075,80
Renglón: 102 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 868,46 - precio total: $ 3.473,84
Renglón: 103 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.561,68 - precio total: $ 6.246,72
Renglón: 104 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.083,01 - precio total: $ 4.332,04
Renglón: 105 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.360,82 - precio total: $ 5.443,28
Renglón: 106 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.386,18 - precio total: $ 5.544,72

Renglón: 107 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.184,18 - precio total: $ 4.736,72
Renglón: 108 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.373,90 - precio total: $ 5.495,60
Renglón: 109 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.543,08 - precio total: $ 6.172,32
RAZÓN SOCIAL: DEKERMANDJIAN JOSE FRANCISCO
Renglón: 27 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.950 - precio total: $ 11.800
Renglón: 111 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 630 - precio total: $ 6.300
RAZÓN SOCIAL: WINNER GLOBAL CORP. S.A.
Renglón: 42 - cantidad: 20 u - precio unitario: $ 139 - precio total: $ 2.780
Renglón: 55 - cantidad: 50 u - precio unitario: $ 790 - precio total: $ 39.500
Renglón: 68 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 1.314,40 - precio total: $ 5.257,60
Renglón: 85 - cantidad: 45 u - precio unitario: $ 615 - precio total: $ 27.675
Renglón: 27 - cantidad: 4 u - precio unitario: $ 2.950 - precio total: $ 11.800
RAZÓN SOCIAL: BRUNO HNOS. S.A.
Renglón: 76 - cantidad: 10 u - precio unitario: $ 770 - precio total: $ 7.700
Total Preadjudicado: la erogación total asciende a la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil novecientos uno con cincuenta y cinco centavos ($ 1.338.901,55).
FUNDAMENTOS:
Fundamentacion: se preadjudica el renglon nº 27 por oferta mas conveniente y el renglon nº 111 por unica oferta a la firma "jose francisco dekermandjian" (of. 1) por un importe de $ 18.100.- los renglones nros. 1, 6, 12, 14, 15, 18, 19, 35, 36, 37, 41, 45, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 74, 75, 78, 79, 83, 93, 98, 99, 100 y 101 por oferta mas conveniente y los renglones nros. 7, 10, 11, 13, 17, 28, 31, 39, 40, 48, 52, 66 y 67 por unica oferta a la firma "daemo insumos srl." (of.3) por un importe de $ 1.018.980,63.- los renglones nros. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 61, 69, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 88, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 por unica oferta y el renglon nro. 63 por oferta mas conveniente a la firma "juan manuel moghames" (of.4) por un importe de $ 219.921,92.- los renglones nros. 42, 55 y 68 por oferta mas conveniente y el renglon nro. 85 por unica oferta a la firma "winner global sa." (of.5) por un importe de $ 74.199.- el renglon nro. 76 por unica oferta a la firma "bruno hnos sa." (of.6) por un importe de $ 7.700.
La erogacion total asciende a un importe de pesos un millon trescientos treinta y ocho mil novecientos uno con cincuenta y cinco centavos ($ 1.338.901,55).
No se consideran los renglones nros. 9, 14, 18, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 50, 53, 56, 58, 59, 60, 64, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 89, 92 y 98 de la firma " microregistros srl" (of.2) por no mantener la oferta.
Se dejan sin efecto los renglones nros 30, 43, 44, 62 y 80 por no mantener su oferta la firma "microregistros s.r.l." y por precio no conveniente, los renglones 34, 64, 65, 89, 90 y 91 por no mantener la oferta la firma "daemo insumos srl" (of.3) y precio no conveniente segun nota obrante a fs 313.
No se consideran los renglones n° 29, 38, 43, 44, 64, 65, 77, 80, 81 y 84 de la firma "juan manuel moghames" (of. 4) y el renglon n° 30 de la firma "daemo insumos srl." (of. 3) por precio no conveniente para el gcba.
Dejanse si efecto los renglones n° 9, 34, 62, 64, 65, 89, 90, 91 y 92 de las firmas "microregistros s.r.l." (of.2) y "daemo insumos srl." (of. 3) por no mantener la oferta.
El presente modifica al dictamen de evaluación de ofertas n° 1862/13.
GONZALO LUIS RIOBÓ GRACIELA TESTA FABIO BARBATTO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LUGAR DE EXHIBICIÓN DEL ACTA: UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, SITA EN PASEO COLON 255 2º PISO (FRENTE) A PARTIR 18/09/2013 AL 18/09/2013.-

Graciela Mónica Testa
Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 4166
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de Servicios para Producción, Impresión y Colocación de Dispositivos de Señalización Vertical, con Sujeción a las Columnas de Alumbrado (Banderolas) en la Vía Pública - Expediente Nº 3.694.946/2013

Llámese a Licitación Pública Nº 300-0152-LPU13.
Obra "Contratación de Servicios para Producción, Impresión y Colocación de Dispositivos de Señalización Vertical, con Sujeción a las Columnas de Alumbrado (Banderolas) en la Vía Pública"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosairescompras.gov.ar
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Vía web en la siguiente página: http://www.buenosairescompras.gov.ar, hasta las 11:00 hs del día 20 de septiembre de 2013.

Fernando Codino
Director General

OL 4117
Inicia: 16-9-2013 Vence: 16-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adquisición de Impresoras y scanners - Expediente Nº 973751/13

Licitación Pública N° 807/SIGAF/2013
Objeto de la Contratación: Adquisición de Impresoras y scanners.
Dictamen de Evaluación: Dictamen N° 2101/2013 de fecha 11/09/2013.
CILINCOP S.A.
RENGLON: 1 PRECIO UNITARIO $ 3.898,00 - CANTIDAD 2- PRECIO TOTAL $7.796,00
MICROREGISTROS S.R.L.
RENGLON: 2 PRECIO UNITARIO $ 2.572,00 - CANTIDAD 5 PRECIO TOTAL $ 12.860,00.- RENGLON: 3 PRECIO UNITARIO $5.844,00 – CANTIDAD 4 - PRECIO TOTAL $23.376,00
Total Preadjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS ($ 44.032,00)
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones,Ministerio de Desarrollo Urbano Carlos Pellegrini 211 9° Piso, 3 días a partir del 11/09/2013

Fernando Codino
Director General

OL 4118
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Expediente Electrónico Nº 4.043.691/DGINC/13 – Festival Internacional de Diseño.

Llámase a Licitación Pública Nº 650-0167-LPU13, para el día 25 de septiembre de 2013, a las 14 horas para el Festival Internacional de Diseño, conforme el régimen establecido por la Ley Nº 2.095 y Decretos Reglamentarios.

Valor del Pliego: Sin valor
Consultas de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5952 Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
Fecha y Hora de Apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo BAC (Buenos Aires Compras) y se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2013 a las 14 horas.

Paula Villalba
Directora General

OL 4160
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 6, Manzana C, sobre Dellepiane - Expediente Electrónico N° 4242049/13

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 269/13, cuya apertura se realizará el día 30/09/13, a las 12.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 6, Manzana C, sobre Dellepiane
Autorizante: Resolución Nº 158-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: Sin valor
Presupuesto Oficial: $ 721.326,28 (PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4145

Inicia: 18-9-2013 Vence: 23-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Barrio Los Piletones, Manzanas 9 y 10 - Expediente Electrónico N° 4242112/13

Llámese a Licitación Privada Obra Menor- Nº 275/13, cuya apertura se realizará el día 02/10/13, a las 12.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Barrio Los Piletones, Manzanas 9 y 10.
Autorizante: Resolución Nº 157-UGIS-13
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social
Valor del pliego: Sin valor
Presupuesto Oficial: $ 576.239,95 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 95/100 CVOS.)
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

Carlos María Pedrini
eTitular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4144
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación – Expediente Nº 692.604/2013 – Obra Puesta en Valor de Vestuarios y Baños Públicos del Gimnasio del Parque Presidente Domingo Faustino Sarmiento

Licitación Pública Nº 2081/13.
Etapa Única.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.284/2013
Encuadre legal: Ley Nacional Nº 13.064 y Ley Nº 2.095
Fecha de apertura: 29/08/2013 a las 14 horas.
Repartición solicitante: Subsecretaría de Deportes.
Ofertas presentadas: Tres (3). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2397/2013, fueron analizadas las ofertas de las firmas: INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., KION SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ACCESS GROUP SRL
OBRA
5627- Puesta en Valor de Vestuarios y Baños Públicos del Gimnasio en Parque Sarmiento
Firma preadjudicada:
KION SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL – Precio Total $ 2.457.852,79
Observaciones:
Ver Anexo Adjunto

Ofertas desestimadas:
ACCES GROUP SRL
Fundamento:
Art. 108, Ley Nº 2.095 y Ley Nº 13.064
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

ANEXO

Paula Villalba
Directora General

OL 4159
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Suscripción “Derecho del Trabajo” - Expediente Electrónico Nº 3.280.852/SSTR/13

Llámase a Contratación Directa N° 650-0028-CDI13, para el día 24 de septiembre de 2013, a las 14 horas para el Servicio de Suscripción “Derecho del Trabajo”, conforme el régimen establecido por la Ley Nº 2.095 y Decretos Reglamentarios.
Valor del Pliego: Sin valor
Consultas de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5952 Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
Fecha y Hora de Apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo BAC (Buenos Aires Compras) y se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2013 a las 14 horas.

Paula Villalba
Directora General

OL 4161
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL ARROYO WHITE"- Expediente N° 574.296/2011
DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 684/2013, EXPEDIENTE N° 574.296/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL ARROYO WHITE"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 9 de septiembre del año 2013, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios, con la presencia de la Dra. María Florencia Gómez, al Sr. Sebastián Ugarte y a la Srta. Sofía Margarita Suarez, designados mediante la Resolución N° 46-SSADM/2013, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus reglamentarias.
Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 26 de julio de 2013 a las 14:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

1) Oferta Nº 1: ILUBAIRES S.A.
2) Oferta Nº 2: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.
3) Oferta Nº 3: TECMA S.A.

OFERTA ECONÓMICA:

1) ILUBAIRES S.A.: **$ 14.987.999,52.-**
2) RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.: **$ 15.257.737,92.-**
3) TECMA S.A.: **$ 13.648.639,20.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.000.000.-

Vista la documentación presentada por los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de los mismos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de las ofertas se desprende que:

1) ILUBAIRES S.A.

De acuerdo a los términos Artículo N° 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

2) RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.

De acuerdo a los términos Artículo N° 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, se deja constancia que el oferente no presenta:

- Acta de Directorio aprobando la presentación como oferentes a la licitación referida.
- Declaración de mantenimiento de oferta.

3) TECMA S.A.

De acuerdo a los términos Artículo N° 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores y al Artículo N° 2.2.5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se deja constancia que el oferente no presenta:

- Acta de Directorio aprobando la presentación como oferentes a la licitación referida.
- Declaración de mantenimiento de oferta.
- Certificación contable de la facturación generada por cada obra que se declare y de la acumulada, la cual estará firmada por Contador Público Nacional y por el Síndico de la Empresa, con sus firmas certificadas por el Colegio de Ciencias Económicas de Ciudad de Buenos Aires.

En relación a dicho análisis, y según lo estipulado en el Art. 2.6.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se consideró conveniente solicitar documentación complementaria a las firmas ILUBAIRES S.A. (Oferta N° 1), RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. (Oferta N° 2) y TECMA S.A. (Oferta N° 3).
Una vez recibida y analizada la documentación que fuera presentada por las firmas ILUBAIRES S.A. (Oferta N° 1) y TECMA S.A. (Oferta N° 3), esta Comisión Evaluadora considera que dan cumplimiento a los requisitos administrativos que fueran establecidos en el PCP. Siendo así, se desestima la Oferta N° 2 de la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. por no haber cumplido con la presentación de la documentación solicitada.

I) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la realización de la tarea encomendada, esta Comisión Evaluadora se ha basado en la revisión de las Ofertas presentadas y la documentación complementaria solicitada, asumiendo que dichos instrumentos resultan auténticos y libres de fraudes, adulteraciones, falsedades y/o cualquier otro tipo de eventual acto ilegítimo, para lo cual se ha tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. A partir de allí se ha evaluado la correspondencia y cumplimiento por parte de los oferentes de todas y cada una de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normas vigentes.
Asimismo y en orden a lo previsto por el art. 106 de la Ley 2.095 el presente Dictamen carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio, objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir a la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular por parte del Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público.

A los efectos de la preadjudicación de las ofertas, se practicará la evaluación de determinados documentos que integrarán los Antecedentes Económicos y los Antecedentes Técnicos (P), en tanto que para los restantes se controlará su existencia y cumplimiento de las formalidades exigidas en esta documentación.
Para los documentos evaluables, que se encuentran establecidos y definidos en este PCP, en su calificación se seguirán los criterios aquí establecidos, asignándoles los puntajes que correspondan en función de lo que en cada caso se expone.
La Oferta que se realice en forma individual, quedará preseleccionada cuando la calificación total de la presentación (P = Antecedentes Económicos más Antecedentes Técnicos) sea igual o superior a los SETENTA Y CINCO (75) puntos; debiendo en forma simultánea igualarse o superarse los puntajes mínimos fijados para cada uno de los “Conceptos” a ser evaluados.
De obtenerse una calificación total inferior a los SETENTA Y CINCO (75) puntos y/o no alcanzar el mínimo establecido para los “Conceptos” de evaluación, se desestimará la presentación.
En el cuadro siguiente se indican los puntajes máximos y mínimos que corresponderán a la evaluación de la “Antecedentes Económicos y a los Antecedentes Técnicos”:

ANTECEDENTES	PUNTAJE:	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Económicos	37.5	50
Técnicos	37.5	50
Total	75	100

II) EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Se adjudicará, a la Oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta Comisión de Evaluación de Ofertas será la encargada de analizar la Oferta Económica, para lo cual:

- Verificará que en las planillas y en los formularios de cotización las posibles enmiendas, entrelíneas, raspaduras, tachaduras o correcciones que existan estén debidamente salvadas al pie de la foja donde se presentan con las firmas del Representante Legal y del Profesional Representante Técnico
- Analizará la razonabilidad de los precios unitarios cotizados y la conformación de los análisis de precios.
- Verificará que se encuentran todos los documentos solicitados que están indicados en el Articulo N° 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.
- Verificará que obre la certificación de las firmas del Representante Legal y del Profesional Representante Técnico por ante Escribano Público.

Según el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), para cada oferente se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

E = OE mínima x 100

OE oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado.

III) CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece en el artículo 2.7. que: “La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA ponderando los ANTECEDENTES TECNICOS Y ECONOMICOS (P) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), de acuerdo a la siguiente fórmula, obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).”

PPF = 0.6 x P + 0.4 x E

ANEXO D FINAL

	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3
			ILUBAIRES S.A.	RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.	TECMA S.A.
ECONOMICOS					
TOTAL	37,5	50	**46,0**	**36,0**	**46,0**
TECNICOS					
TOTAL	37,5	50	**50,0**	**46,0**	**40,0**
PUNTAJE (P) FINAL	75	100	**96,0**	**82,0**	**86,0**
EVALUACION DE OFERTAS PUNTAJE PONDERADO FINAL					
Oferta Mínima			**Valores de Ofertas**		
$ 13.648.639,20			**$ 14.987.999,52**	**$ 15.257.737,92**	**$ 13.648.639,20**
OFERTA ECONOMICA (E) O.E. Minima x 100 / O.E. Oferente		100	**91,1**	**89,5**	**100,0**
PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF) 0,6 x P + 0,4 x E			**94,0**	**85,0**	**91,6**
Presup. Ofic. $ 12.000.000					

Con sustento en las consideraciones anteriormente vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 46-SSADM/2013 y a efectos de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo por parte del Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público, y atento a la evaluación que precede esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1) Adjudicar a la Oferta Nº 1: **ILUBAIRES S.A.** por un monto total de **PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 ($14.987.999,52.-) de la licitación que nos ocupa en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

2) A mayor abundamiento, se considera menester poner de relevancia que los motivos que llevaron a esta Comisión a aconsejar la adjudicación a la empresa citada en el párrafo precedente, resultan suficientemente serios, precisos y razonados, los cuales no adolecen de arbitrariedad, actuando conforme su competencia, en miras a la concreción de los objetivos asignados, empleando iguales parámetros de evaluación para todas las ofertas, respetando los principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el procedimiento de selección de análisis.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 4162
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Preadjudicación – Expediente N° 2.556.313/CDNNYA/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº1694-SIGAF/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2276/2013.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Comunicaciones.
Objeto de la contratación: Servicio de Mensajería en Moto.
No se considera: Las ofertas presentadas no se consideran, para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por no cumplir con el Art. 108 de la ley 2095:
Oferta Nº 1 (MSN SRL): se aconseja rechazar de pleno derecho por no acompañar la garantía exigida;
Oferta Nº 2 (Urban Flet SRL) se aconseja desestimar por no encontrarse inscripto en el RIUPP al momento de la preadjudicación y por precio no conveniente, supera en exceso el 5% del precio de referencia previsto en el art. 84 de la ley 2095;
Oferta Nº 3 (Logística al Instante SRL) se aconseja desestimar por no encontrarse inscripto en el RIUPP al momento de la preadjudicación, por precio no conveniente, supera en exceso el 5% del precio de referencia previsto en el art. 84 de la ley 2095;
Oferta Nº 4 (MYC Express SRL): se aconseja desestimar por precio no conveniente, supera en exceso el 5% del precio de referencia previsto en el art. 84 de la ley 2095;
Oferta Nº 5 (Latin America Postal SA): se aconseja desestimar por precio no conveniente, superan en exceso el 5% del precio de referencia previsto en el art. 84 de la ley 2095;
Oferta Nº 6 (Vox Solución Empresarial) se aconseja desestimar por no cumplir con lo requerido en el PBCP.
Lugar de exhibición del acta: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 3º, a partir del 18 de septiembre de 2013, por el término de 1 día.

ANEXO

Mario Calatayud
Subdirector Operativo de Bienes y Servicios

OL 4167
Inicia: 18-9-2013 Vence: 19-9-2013

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 16/2013

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ciudad de Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2013

Ref.: Exp. DCC–147/13-0 – Licitación Pública Nº 16/2013 s/Obra Pública para el edificio de Bolívar 177.

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en el procedimiento de selección de oferentes para la obra de la referencia, con un presupuesto oficial de dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos quince pesos con 24/100 ($ 18.696.715,24).

De fs. 1 a fs. 134vta. la Dirección General de Infraestructura y Obras eleva antecedentes y proyecto de obra, acompañando pliego de especificaciones técnicas, pliego de condiciones básicas, planos arquitectónicos y planilla de cotización. Estima además, a fs. 69, el monto total de obra arriba consignado.

A fs. 183, luego de la intervención de diversas instancias que consta a fs. 135/182, la Dirección de Compras y Contrataciones establece como presupuesto oficial el monto que surge de fs. 69, manifestando que la presente contratación se encuentra encuadrada en el Plan Anual de Compras 2013 y que entiende viable el llamado a Licitación Pública conforme la Ley Nº 13064, de Obras Públicas.

De fs. 184 a fs. 208 se incluye copia del “Pliego de condiciones generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, aprobado por Res. (CM) 496/2003, aplicable al presente trámite.

De fs. 210 a fs. 272 obran proyectos de “Pliego de Condiciones Particulares” y de “Pliego de Especificaciones Técnicas”, para esta contratación.

A fs. 273/296, se agrega un listado de firmas inscriptas en el R.I.U.P.P., el detalle de guías y cámaras del sector y la indicación del último adjudicatario de una contratación similar.

A fs. 299 luce la Constancia de Registración Presupuestaria Nº 511/05 2013, por la que se acredita haber efectuado la afectación preventiva de esta contratación para el presente año; y, a fs. 300 se deja constancia del compromiso preventivo para el presupuesto 2014.

A fs. 304 se agrega el Dictamen 5132/2013 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el que concluye “(...) nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a la prosecución del trámite del presente expediente.

A fs. 305/472 luce la Resolución CAFITIT Nº 46/2013 que autoriza el llamado a "(...) Licitación Pública Nº 16 de Obra Pública para el edificio de Bolívar 177 con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos quince con 24/100 ($ 18.696.715,24)". Asimismo, aprueba el Pliego Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET); aprueba el modelo de aviso para las publicaciones; establece el valor del pliego y fija el día 30 de Agosto de 2013, a las 12:00 horas para el acto de apertura de ofertas.

En fs. 473/474, 477/521, 593/639 y 641 obran las tramitaciones y las constancias de publicación de la Resolución CAFITIT Nº 46/2013 en la cartelera y página web de este Consejo, en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en los matutinos La Nación y Página 12; así como las invitaciones cursadas a lo potenciales oferentes.

A fs. 476 la Dirección de Compras y Contrataciones designa la Comisión de Preadjudicaciones y al funcionario interviniente en el acto de apertura de ofertas.

A fs. 522/592 y 642/643 se encuentran las actuaciones vinculadas a las Circulares con Consulta Nº 1 (Res. CAFITIT Nº 61/13) y sin Consulta Nº 1 (Res. CAFITIT Nº 62/13). De allí surgen también las constancias de la publicación de las resoluciones mencionadas en la página web y en la cartelera de este Consejo, así como las notificaciones a los adquirentes de los pliegos..

A fs. 640 obra el acta confeccionada en oportunidad de la reunión informativa llevada a cabo el 15 de Agosto de 2013

De fs. 638 a fs. 644 se agrega el Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2013 confeccionada en oportunidad de la apertura de los sobres N° 1. Se registran 8 (ocho) sobres presentados por Mesa de Entradas.

A fs. 3039/3040 se incorpora la solicitud de aclaraciones generada por Dirección General de Infraestructura y Obras.

De fs. 3042 a fs. 3061 se encuentran agregadas las actuaciones vinculadas a los pedidos de información adicional enviados a los oferentes.

OFERTAS

1. KIR S.R.L.
CUIT Nº 30-70223204-6
Domicilio: José Bonifacio 3961 –C.A.B.A.
Correo Electrónico: kir@kir.com.ar
pablok@kir.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 659/660 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 662/665 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 667 y 669 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 671/678 – Acreditación del poder del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5); copia del Contrato Social (PCG 13.2).

Fs. 680/681 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 683/675bis – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 677bis/685bis y 868/876 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 687bis/706 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria. Fs. 709/723 – Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 725/866 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 878/885 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 887 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 890 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 920 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 922 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 925/927 – Constancia de inscripción AGIP; fs. 929/930 - pago de IIBB; fs. 931 – IVA; fs. 932/945 – Impuesto a las ganancias (PCP 12.3).

Fs. 947/948 – Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4).

Fs. 950 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 952/964 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 963 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 906 – Certificación de Contador Público sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 972/982 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 984 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 986/987 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente documentación faltante:

Fs. 3113/3164 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3165/3167 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

2. MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.
CUIT Nº 30-70796265-4
Domicilio: Cerrito 1266 - piso 1º - of. 4 – C.A.B.A.
Correo Electrónico: mhsa@fibertel.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 1325/1326 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 1328/1330 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1331/1332 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1566 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1567/1592 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 1593/1598 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 1599/1603 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 1604/1605 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 1606/1611 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 1612 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 1613/4 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 1619/1620 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 1623/1626 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 1627 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 1628/1662 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2).

Fs. 1663/1665 - Acreditación del poder del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5);

Fs. 1669/1715 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 1716/1740 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria. Fs. 1741/1745 – Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 1746/1748– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 1749/1753 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 1754 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 1755 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 1756 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1757 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 1758 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3194 - pago de IIBB; fs. 3195 – IVA; fs 3196/3202 – Impuesto a las ganancias (PCP 12.3).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

3. SAMU S.R.L.
CUIT Nº 30-70725699-7
Domicilio: Guatemala 4827 – piso 9° - "C" – C.A.B.A.
Correo Electrónico: cer@consultoradeobras.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 1769/1770 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 1771/1772 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1773/1774 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1776 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1777/1778 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 1784/1785 – Listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCP 14.6).

Fs. 1826/1844 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 1845 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 1846 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 1847 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 1848/1849 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 1850/1852 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 1853 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 1855/1895 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 1854 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 1901/1906– Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs.1907/1921 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria.

Fs. 1922 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 1923 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 1924 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1925 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 1926 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 1927/1928 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 1929/1930 – pago de IVA; fs. 1931/1934 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 1935/1937– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión y del área técnica, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3230/3270 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3272/3274 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado (PCG 15.2.7).

Fs. 3275/3277 – Detalle de obras similares (PCP 14.6).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

4. PLANOBRA S.A.
CUIT Nº 30-57514464-7
Domicilio: Rivadavia 2134 – piso 2° - Of. H – C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@planobra.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2245 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 1945/1946 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2217/2228 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria. Fs. 2229/2241 – Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2208/2216 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2246/2247 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2251/2253 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 2254/2256 – pago de IVA; fs. 2257/2260 – pago de IIBB (PCP 12.3); fs. 2261/2263 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3).

Fs. 2264/2266 – Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 1947/1950– Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 1951/1952 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 1953 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 1954/1981 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 1982/2001 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 2113/2120 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2123 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 2124/2134 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2135/2136 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2138/2140 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 2141/2143 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2144/2147 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 2144/2199 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2).

Fs. 2148 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2202/2207 - Acreditación del poder del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5);

Fs. 2242 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 2243 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 2121/2122 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

5. TALA CONSTRUCCIONES S.A.
CUIT Nº 30-70826798-4
Domicilio: H. Yrigoyen 1516 – piso 1° - C – C.A.B.A.
Correo Electrónico: talasa@talaconstrucciones.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2278/2280 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2281 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2282/2311 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2312/2313 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2314 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2315 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2316 – Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 2317/2326 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 2382/2384 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2387/2388 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2390/2391 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2394/2417 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2418/2424 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2425 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2432/2433 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 2426/2427 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 2430/2431 – pago de IVA; fs. 2434/2435 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 2436/2439 – Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2440 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3018 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4) y listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 3020 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 3021/3031 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3178/3186 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 3189 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 3188 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

6. ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.
CUIT Nº 30-70797748-1
Domicilio: Uruguay 864 – piso 9° - C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@estudioingvilla.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2478/2479 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2550 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2551/2557 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2558 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2559 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 2565 - pago de Impuesto a las ganancias; fs. 2560/2561 – pago de IVA; fs. 2562/2564 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 2572/2575 – Certificación de Contador Público sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2480/2482 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2483/2484 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2485 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2486 – Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 2488/2499 listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6), y fs. 2576 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado.

Fs. 2537/2541 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2543/2545 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2546 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2547 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 2548/2549 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2577/2586 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2587 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2588 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 2589 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs.2590/2606 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2608/2612 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3063/3110 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 3111 - Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4)

Fs. 3190/3191 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

7. EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A.
CUIT Nº 30-51765318-3
Domicilio: T. M. Anchorena 864 – piso 2° - A – C.A.B.A.
Correo Electrónico: caramianedu@gmail.com

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2797 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2770/2789 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2656/2657 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs. 2791/2796 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2732 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2733 – Constancia de inscripción AGIP (PCP 12.3); fs. 2734 - pago de impuesto a las ganancias; fs. 2741/2742 – pago de IVA; fs. 2736/2739 – pago de IIBB (PCP 12.3).

Fs. 2745/2763 y 2790– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2658/2659 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2662/2663 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2664 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2665 – Declaración jurada acerca de que la empresa realizará la obra con personal propio (PCP 14.5).

Fs. 2666 – Listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCP 14.6).

Fs. 2709/2716 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2727/2728 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 2729 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2730 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2764/2768 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2769 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 2619/2655 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2660/2661 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2717/2726 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Posteriormente el oferente efectuó una presentación adicional cubriendo la siguiente información faltante:

Fs. 3035 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 3036 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Fs. 3037 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 3038– Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado (PCG 15.2.7)

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

8. DAL CONSTRUCCIONES S.A.
CUIT Nº 30-60437017-1
Domicilio: Av. Belgrano 355 – piso 8° - B – C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@dalco.com.ar

El oferente, en su sobre N° 1, presenta el sobre N° 2, que se entrega a la Dirección de Compras y Contrataciones para su custodia, y documentación con la que cumple con requerimientos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, según se detalla a continuación:

Fs. 2935 – Certificado de visita de obra (PCP 10).

Fs. 2866/2905 – Últimos Estados Contables anuales, con dictamen de Contador Público y Acta de socios aprobatoria, y Estados Contables parciales, cerrados dentro de los tres (3) meses anteriores a la apertura de ofertas (PCP 12.1).

Fs. 2804 – Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación (PCP 11).

Fs.2907/2912 – Informes bancarios, comerciales o industriales (PCP 12.2).

Fs. 2914 – Constancia de inscripción en AFIP; fs. 2915 – Constancia de inscripción AGIP; fs. 2920/2921 – pago de IVA; fs. 2923/2925 – pago de IIBB (PCP 12.3 - parcial).

Fs. 2923/2930– Certificación de Contador Público sobre pago de aportes previsionales (PCP 12.4) y sobre facturación de los últimos doce (12) meses (PCP 12.5).

Fs. 2805/2807 – Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta (PCP 14.2).

Fs. 2809 – Constancia de adquisición de pliegos (PCP 14.3).

Fs. 2811 – Aceptación de plazo de mantenimiento de oferta (PCP 13 y 14.4).

Fs. 2948/2992 – Designación de subcontratistas y nómina de los servicios que subcontratará (PCP 14.5).

Fs. 2813/2816 – Declaración Jurada de principales comitentes del sector público y privado, y listado de las obras ejecutadas en los últimos cinco años (PCG 15.2.7 y PCP 14.6).

Fs. 2818/2825 – Propuesta, antecedentes y aceptación del representante técnico (PCP 14.7).

Fs. 2827 – Nómina y categorías del personal de obra (PCP 14.8).

Fs. 2829 – Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra (PCP 14.9).

Fs. 2831 – Listado de oficinas y depósitos (PCP 14.10).

Fs. 2917 – Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por AFIP (PCP 14.11).

Fs. 2940/2944 – Declaraciones juradas Anexos Formularios 1 y 2 (PCP 14.3).

Fs. 2946 - Datos, antecedentes y conformidad del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (PCP 14.14).

Fs. 2833/2839 – Copia del Contrato Social (PCG 13.2), también surge de allí la capacidad del firmante para representar a la oferente (PCG 15.2.5).

Fs. 2841 – Constitución del domicilio y correo electrónico que se consignan en el encabezado, información de teléfono y fax (PCG 15.2.3 y 15.2.4).

Fs. 2847/2864 – Antecedentes del personal superior (PCG 15.2.8).

Fs. 2932 – Declaración jurada de juicios pendientes con la ex-Municipalidad y/o con el GCABA y/o con la CMV (PCG 15.2.14).

Fs. 2933 – Declaración jurada de deudas y créditos contra el CMCABA (PCG 15.2.15).

Posteriormente y a solicitud de esta Comisión y del área técnica, se cubrió la siguiente información faltante:

Fs. 3279/3280 - pago de impuesto a las ganancias(completa PCP 12.3).

Fs. 3275/3277 – Detalle de obras similares (PCP 14.6).

A fojas 3281 se agrega el informe técnico emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras, del que surge que la firma reúne los requisitos técnicos exigidos en los pliegos.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presentación efectuada por este oferente debe ser considerada admisible y por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta contratación resulta que las firmas **KIR S.R.L., MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A., SAMU S.R.L., PLANOBRA S.A., TALA CONSTRUCCIONES S.A., ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L., EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A., y DAL CONSTRUCCIONES S.A.** han cumplido con las exigencias establecidas para esta etapa, por la normativa vigente y por los pliegos, entendiendo esta Comisión que efectuaron presentaciones admisibles y se encuentran por lo tanto en condiciones de participar en la apertura del sobre N° 2 correspondiente.

Gabriel Robirosa Adrián Costantino Federico Carballo

Tomás Wyler
Jefe de Departamento Mesa de Entradas

OL 4170
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

"Adquisición de un automóvil con patentamiento y gastos de flete incluidos, para ser destinado al uso de la CBAS S.E." - Licitación Pública Nº 5/CBAS/13

Presupuesto de Referencia: $ 145.000 (pesos ciento treinta y cinco mil) más Impuesto al Valor Agregado (IVA).incluye gastos de patentamiento y flete
Garantía de Oferta: 5% del presupuesto oficial, podrá ser constituida mediante pagare sin protesto a nombre de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
Presentación de Ofertas: hasta el día 26 de septiembre de 2013 a las 11.00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Rabanal 3220, PB. C.A.B.A.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. -Oficina de Departamento de Administración - Av. Intendente Rabanal 3220, 3° piso. C.A.B.A.
Adquisición de Pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Avda. Intendente F. Rabanal 3220, 3º Piso - Tesorería. La documentación será entregada en formato gratuita y en formato digital, o puede obtenerse desde su página web hasta el día 25 de septiembre de 2013
Consultas telefónicas: Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Teléfonos 6314-1248 o 1569879002
Consulta de Pliegos: Página Web http://www.cbas.gov.ar.

Pablo Fernandez Pertini
Jefe de Departamento de Administración
Corporación Buenos Aires Sur

OL 4076
Inicia: 18-9-2013 Vence: 19-9-2013

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 2221090/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1649-LPU-13
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº2210-LPU-13
Clase: etapa doble.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: Servicio de Consultoría Sistema Padrón Único .
Firma(s) adjudicada(s):
TARJETAS DE AFINIDAD S.A Y OTRA- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS:
Renglón: 1 - cantidad: 1,00 - precio unitario: $ 2.484.680,000000 - precio total: $ 2.484.680,000000.-
Fundamento de la adjudicación:
Se aconseja adjudicar a favor de: TARJETAS AFINIDAD S.A Y OTRA- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: El renglón N°1 en la suma total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100- $ 2.484.680,00 La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 de la Ley 2095, y según lo informado mediante acta de precalificación N° 10/2013 e IF- 4237786-DGTALINF-2013
Vencimiento validez de oferta: 03/10/13.
Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 18/09/2013 .

Carlos Dacharry
Director General

OL 4168
Inicia: 18-9-2013 Vence: 18-9-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Institución - Zonas I y II - Carpeta de Compras Nº 20941

Objeto de la Contratación: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Institución - Zonas I y II" (Carpeta de Compras N° 20.941 - Modalidad: Doble Apertura) Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día **08.10.2013 a las 12:00 hs.**
Consultas: el Pliego de Condiciones podrá ser consultado desde la web del Banco www.bancociudad.com.ar / Licitaciones, a partir del día 17/09/2013.
Costo del Pliego: $5.000.- (Pesos: cinco mil)
Adquisición del Pliego: Sarmiento 611 P. 7 de 10 a 15 hs.
Fecha límite de Consultas: 02/10/2013.
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED

Marina Kon
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 184
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

Defensor General - Ministerio Público CABA

DEFENSORÍA GENERAL

Mantenimiento ascensor y silla salva escalera - Expediente Nº 283/13

Licitación Pública Nº 18/13
OBJETO: SEDE MEXICO S/ MANTENIMIENTO ASCENSOR Y SILLA SALVA ESCALERA 2013.
DISPOSICIÓN OAyP Nº 215/13:
1º.- APROBAR el llamado a Licitación Pública Nº 18/13, encuadrada en el primer párrafo del Art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/10, tendiente a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de un ascensor hidráulico y una silla salva escalera instalados en la sede de este Ministerio Público de Defensa ubicada en la calle México Nº 890 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 45.600,00).
2º.- APROBAR los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado licitatorio indicado en el artículo precedente que como Anexo I se agregan y forman parte integrante de la presente.
3º.- ESTABLECER la fecha del acto de apertura de ofertas para el día Miércoles 25 de Septiembre de 2013 a las 12 horas.
FIRMADO: Cdor. Gustavo Buglione; Dr. Alejandro A. Guyon

Alejandro Guyon
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 4169
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 152/13 - Línea "C" - RENOVACIÓN DE APARATOS DE VIA, VÍAS DE COCHERA TALLER Y MEJORAMIENTO DE VÍAS

Síntesis: Renovación de aparatos de vías, renovación de vías en cochera taller y mejoramiento de vías en la línea C de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ ($148.853.110.-), IVA incluido.
Obtención del pliego: Los interesados en obtener el Pliego y participar de la licitación deberán registrarse dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando nombre de la empresa, responsable, dirección de correo electrónico y teléfono hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas, acompañando el recibo de adquisición, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Generales.
Valor del pliego: PESOS QUINCE MIL ($15.000)
Plazo total: treinta (30) meses.
Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 14 de noviembre de 2013. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan pablo Piccardo
Presidente

OL 4138
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 154/2013 - Línea "B": Línea de Contacto

Síntesis: Proyecto, Provisión de Materiales, Montaje y Puesta en Servicio de una línea de contacto(catenaria rígida) en la totalidad de las instalaciones de la Línea B de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil ($84.400.000.-), IVA incluido.
Obtención del pliego: Los interesados en obtener el Pliego y participar de la licitación deberán registrarse dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando nombre de la empresa, responsable, dirección de correo electrónico y teléfono hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas, acompañando el recibo de adquisición, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Generales.
Valor del pliego: pesos quince mil ($15.000)
Plazo Total: doce (12) meses.
Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 31 de octubre de 2013. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan pablo Piccardo
Presidente

OL 4137
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

Edictos Particulares

Retiro de Restos

En cumplimiento de la Ordenanza Municipal 17.225, Art.17, inciso b), titulares de la Bóveda **Verlini**, cuyo panteón se encuentra ubicado en los lotes: 17 y 18, Tablón 8 de la Manzana 9, Sección 1 del Cementerio de la Chacarita. Informan por el término de 5 días corridos, la cremación de los restos de restos **Juan C. Vallansot** (ataúd) y **Teresa A. S. Vallansot** (restos).

Solicitante: María Eugenia Mosto

EP 339
Inicia: 13-9-2013 Vence: 19-9-2013

Transferencia de Habilitación

"Caesar Park Argentina S.A" avisa por cinco días que transfiere la habilitación municipal a **"BA Park Silver S.A."** del Hotel con Servicio de Comida , habilitado mediante el Expediente 52.461/2007 con fecha 1ª de Julio de 2008, mediante Disposición Nº 3036/DGHP/08, ubicado en la calle Cerrito 328/30/34/36, Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y Azotea con una superficie cubierta de 3.377,55 m2. Reclamos de ley, de las partes, en el domicilio antes mencionado.
Observaciones: Se otorga capacidad máxima de 74 habitaciones para 150 alojados. Posee unos módulos de estacionamiento para 15 cocheras que no diste mas de 200 mts.

Solicitante: Bartolomé Rodolfo D´Agostino

EP 338
Inicia: 12-9-2013 Vence: 18-9-2013

Transferencia de Habilitación

Cesar Ovidio Ordoñez con domicilio en Araoz 1082, Ciudad Autonoma de Buenos Aires transfiere la habilitación municipal para los rubros "Com. Min. de Articulos de limpieza y lavandería mecánica autoservicio" habilitado por Expediente Nº 49731/2006 de fecha 13/8/2007 , ubicado en la calle Araoz 1082, PB.,Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **Reyes Sergio Ariel y Duarte Martinez Estela S.H.** con domicilio en la calle Bustillo 3262 Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Reyes Sergio Ariel y Duarte Martinez Estela S.H.

EP 341
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-9-2013

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Jorge Magaldi** con DNI 12.079.552 transfiere la Habilitación Municipal, del local ubicado en la calle Salguero, Jerónimo 1953 piso PB Capital Federal, con una superficie de 41,22 m2, para funcionar en el carácter de "Reparación de máquinas y equipos contabilidad, equipos de computación, armado y/o reparación calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales, armado y reparación de instrumental electrónico de precisión e instrumentación analítica, reparación heladeras, lavarropas, planchadoras, hornos eléctricos, acondicionadores de aire y afines, reparación de aparatos pequeños; planchas, tostadoras, afeitadoras, licuadoras, enceradoras, aspiradoras, secadores de cabello , etc. Comercio minorista de artefactos de iluminación y del hogar, bazar platería, cristalería, comercio minorista de de artículos para el hogar y afines", por Expediente Nº 79748/2000, en fecha 05/01/2001 por Decreto Nº 2516/1998, a **Petrozzelli, Federico Leone**l con DNI 34.482.485.

Solicitante: Petrozzelli, Federico Leonel

EP 342
Inicia: 13-9-2013 Vence: 19-9-2013

Transferencia de Habilitación

Motocenter S.A. dom. en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A transfiere la habilitación municipal, Rubro: Venta de Rodados, Bicicletas, Motocicletas y/o Repuestos y Accesorios, por Carpeta Nº 15124/1984 en fecha 21/08/1984, mediante Disposición Nº 16800/1984, ubicado en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A, a **Moto Roma S.A** con dom. en la calle Av. Rivadavia Nº 10746/50, P.B, de C.A.B.A. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Motocenter S.A. y Moto Roma S.A.

EP 343
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-5-2013

Transferencia de Habilitación

Moto Roma Della Maggiore dom. en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A transfiere la habilitación municipal, Rubro: Taller de Reparación de Vehículos Automotores – Taller de Soldadura Autógena y Eléctrica – Taller de Chapistería como Actividad Principal o como Actividad Complementaria – Taller de Pintura con Máquina Pulverizadora como Activ. Princip. o Complementaria por Expediente Nº 71211/1974 en fecha 19/01/1981, mediante Disposición Nº 18702/I/1981, ubicado en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A, a **Moto Roma S.A** con dom. en la calle Fonrouge 62 de C.A.B.A. Conforme a Ordenanza 35753/1980. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Moto Roma Della Maggiore y Moto Roma S.A.

EP 344
Inicia: 16-9-2013 Vence: 20-9-2013

Transferencia de Habilitación

Ruben Omar Crifo con DNI 4.273.727, con domicilio en Ortiz de Rosas 426, Moron, provincia de Buenos Aires, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente 56876/1999 en fecha 18/10/1999 mediante Decreto 2516/1998 (Observaciones: habilitación anterior Expediente 41825/1996), correspondiente al local sito en la calle Humboldt 2352, Planta Baja unidad funcional 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona como Receptoría de ropa para posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar - Lavandería mecánica, Autoservicio, con una superficie de 38,48 m2, a **Graciela Rosana Ciofani**, con DNI 12.709.876, con domicilio en Manuela Pedraza 2447, 1er piso, departamento “C”. Por reclamos de ley, en el local mismo.

Solicitantes: Antonio Eduardo Serrano

EP 345
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

Transferencia de Habilitación

Graciela Rosana Ciofani con DNI 12.709.876, con domicilio en Manuela Pedraza 2447, 1er piso, departamento “C” de esta ciudad, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente 56876/1999 en fecha 18/10/1999 mediante Decreto 2516/1998 (Observaciones: habilitación anterior Expediente 41825/1996), correspondiente al local sito en la calle Humboldt 2352, Planta Baja unidad funcional 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona como Receptoría de ropa para posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar - Lavandería mecánica, Autoservicio, con una superficie de 38,48 m2, a **Simón Ariel Grunblatt**, con DNI 33.402.495, con domicilio en Thames 1264 Dpto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por reclamos de ley, en el local mismo.

Solicitantes: Antonio Eduardo Serrano

EP 346
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

Transferencia de Habilitación

Simon Ariel Grunblatt con DNI 33.402.495, con domicilio en Thames 1264 Dpto. “B”, de esta ciudad, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente 56876/1999 en fecha 18/10/1999 mediante Decreto 2516/1998 (Observaciones: habilitación anterior Expediente 41825/1996), correspondiente al local sito en la calle Humboldt 2352, Planta Baja unidad funcional 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona como Receptoría de ropa para posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar - Lavandería mecánica, Autoservicio, con una superficie de 38,48 m2, a **Antonio Eduardo Serrano**, con DNI 12.503.543, con domicilio en Humboldt 2363 de esta ciudad. Por reclamos de ley, en el local mismo.

Solicitantes: Antonio Eduardo Serrano

EP 347
Inicia: 18-9-2013 Vence: 24-9-2013

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Notificación

Se la hace saber al señor **Aguilar Adrián, CUIL 20-21735386-7**, que en el plazo de 24 hs., hábiles de publicada la presente se deberá presentar en la oficina de Subgerencia Operativa, sita en Cochabamba 1571, 5º piso, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, a los efectos de regularizar su situación laboral.

Carlos A. Pérez
Director General

EO 892
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNÚ

Notificación

En mi carácter de Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Hospital Tornú se comunica al agente **Becerra Walter Javier (FM N° 462.862)** que por Nota recepcionada en el Departamento de Enfermería deberá tomar servicios en el Área en el horario de 21 hs. a 7 hs. ello de acuerdo a las necesidades del Sector y a lo convenido por Ud. oportunamente. A patir de las 24 hs. de publicada la presente queda Ud. debidamente notificado.

Elina González
Jefa de Departamento de Recursos Humanos

EO 882
Inicia: 13-9-2013 Vence 17-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al agente **Palenque Ocampo Cinthia, DNI 18838252, CUIL 27-18838252-0** que debido a las inasistencias incurridas los días 24/8/13, 25/8/13, 31/8/13, 1/9/13, 7/9/13 y 8/9/13 (15 días) incursa en causal de cesantía de acuerdo al art. 48, inc a) de la Ley Nº 471 (B.O. Nº 1026).

Cristina Galoppo
Directora médica

EO 881
Inicia: 12-9-2013 Vence: 18-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.438.166/13

Notifícase a la **Sra. Maria Agustina Pato (D.N.I. Nº 32.531.601)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 900
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.438.244/13

Notifícase a la **Sra. María Cristeche (D.N.I. Nº 37.989.179)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 901
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.534.094/13

Notifícase a la **Sra. Laura Pirozzolo (D.N.I. Nº 21.002.266)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 902
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.559.040-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Julio Andrés Perez (D.N.I. Nº 26.800.837)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 888
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.564.283-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Yonathan Ezequiel Amarilla (D.N.I. Nº 36.722.968)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 889
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.592.881-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Jonathan David Serra (D.N.I. Nº 29.205.643)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 890
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.593.075-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. María Berden** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 903
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.593.180-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. María Paula Sanchez (D.N.I. Nº 32.522.920)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 891
Inicia: 16-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.639/13

Notifícase a la **Sra. Ailen Yanina Cid** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 904
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.687/13

Notifícase a la **Sra. Camila Magali Martínez Acosta** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 905
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.728/13

Notifícase al **Sr. Guido Álvarez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 906
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.782/13

Notifícase a la **Sra. Guillermina Silva** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 907
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.658.826/13

Notifícase a la **Sra. Karina Alejandra Pafundi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 908
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.659.065/13

Notifícase a la **Sra. Paula Beatriz Valenzuela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 909
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.659.149/13

Notifícase a la **Sra. Sara Noemi Vergara** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 910
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.210/13

Notifícase a la **Sra. Mariana Carla Schettino** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 911
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.260/13

Notifícase a la **Sra. Soledad Giuliana Peralta** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 912
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.298/13

Notifícase al **Sr. Sergio Federico Carlini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 913
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3.739.349/13

Notifícase a la **Sra. Yesica Mariel Zurita** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 914
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 4.365.270-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Adriana Mil (D.N.I. Nº 27.419.463)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 915
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4.382.634-MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Victoria Rodríguez Van Dam** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 916
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Carpeta Interna Nº 225.716/10

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la firma **IL MARMO S.A.**, que mediante Edicto Oficial Nº 556 iniciado el 5 de julio de 2013 y finalizado el 10 de julio de 2013, se inicio una verificación impositiva al numero de inscripción en Convenio Multilateral Nº 901-064588-1, con ultimo domicilio declarado, ante la Dirección General de Rentas en ANDALGALA 1073 PISO 2 DPTO. B, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos, según surge de C. I N° 225716/2010. Las diferencias de verificación se detallan en ANEXO que se acompaña. Se le notifica que el primer Lunes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 11 horas, deberá presentarse responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (Sector Esmeralda 2° piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de prestar conformidad de las Diferencias de Verificación que se comunican, por las posiciones 12/2008, 01 a 11/2009, determinadas sobre base cierta, y las posiciones 12/2009, 01 y 02/2010, 02 a 06/2011, 08, 10 y 12/2011 y 08/2012, determinadas sobre base presunta. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 68, del Código Fiscal (t.o. 2013), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se consideraran no conformadas. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 918
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Carpeta Interna Nº 51.306-DGR/10 Incorporados CI Nº 502.232-DGR/10 y Expediente Nº 1.064.663/11 y Expediente Nº 1.579.085/12 y Expediente Nº 1.525.299/12 y Expediente Nº 1.691.182/12

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Radisol S.A. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-270563-4, CUIT 30-71042430-2 con domicilio fiscal en GONCALVEZ DIAS 678, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, que según consta en la apertura del cargo de inspección a través de publicación de Edicto Oficial N° 555 iniciado el día 5/7/13 y finalizado el 10/7/13 que se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 4501/2010. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de $ 909.965,10 (pesos novecientos nueve mil novecientos sesenta y cinco con 10/100) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge de la Carpeta Interna N° 51.306-DGR/10 Incorporados CI N° 502.232-DGR/10 y Expediente N° 1.064.663/12 y Expediente N° 1.579.085/12 y Expediente N° 1.525.299/12 y Expediente N° 1.691.182/12.
Por tal motivo se intima a que el primer día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa B, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 03 a 12/2008, 01 a 12/2009, 01 a 12/2010, 01 a 03/2011, 01 a 12/2012, y 01 a 06/2013 inclusive, como consecuencia de diferencias de ingresos originadas entre la base imponible declarada por el contribuyente, y las determinadas en base a débitos fiscales del impuesto al valor agregado (AFIP), y coeficiente unificado determinado y declarado, y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2012), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establece el inciso 10° del artículo 6 de la Resolución Nº 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 917
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota Nº 8016-CMV/02

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Tolosa, Miguel Ángel (C.I.Nº 5.572.718)**, que por Resolución Nº 168-SS/93 de fecha 22/3/93, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.Nº 70.683 del Barrio Rivadavia I, por no haber suscripto el Boleto de Compraventa correspondiente y asimismo no ocupar la unidad que le fuera entregada, conforme lo actuado en el Expte. Nº 3817/CMV/90.
Se hace saber asimismo al interesado que la referida Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y ss. Decreto Nº 1510/CABA/97), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 919
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

Juzgado Provincial

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA CUARTA NOM. DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Citación (Oficio Judicial Nº 4104301)
Carátula "Brimer, Ángel Alberto s/ Prescripción Adquisitiva. Expte Nº 771/11"

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital (sito en Pje. Vélez Sarsfield Nº: 450 de esta ciudad), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio Ley Nº: 22.172, a la cual está adherida esta Provincia por Ley 5191, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se digne dar cumplimiento del proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2013.-Al punto I: .....-Al punto II: .....-Al punto III: Agréguese y téngase presente la cedula Ley 22172 diligenciada.-Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ángel Alberto Brimer, sobre el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero esquina Juan José Paso, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. 11, Manz. 28, Parc. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Padrón 20850, 28640, 28411, 28412, 28413, 28414, 20849, Matricula 7935, Orden 359, 622, 2612, 2613, 2614, 2615, 372.- En los mismos cítese a Román y Mesconi Adriana Teresa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.-Atento que la Sra. Román y Mesconi Adriana Teresa tiene domicilio en la Provincia de Bs. As. publíquese los edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-Hágase constar que los mismos son libre de derechos (Ley 6.314).-Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".-ALI 771/11, Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - JUEZ. Se autoriza para su diligenciamiento al letrado José Lucas Mirande, M.P. 5654 y/o quien este autorice.

José Ignacio Dantur
Juez

Maria Eugenia Miranda Ovejero
Secretaria Judic. Cat. "B"
Juz. Civil y Comercial Común
IVa. Nom.

OJ 184
Inicia: 6-9-2013 Vence: 20-9-2013

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRC. DE MENDOZA

Notificación (Oficio Judicial Nº 4165726)
Carátula "Servicios Man S.A. p. Concurso Preventivo"

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza, hace saber que en los autos número 16.351, caratulados: **"Servicios Man S.A. p. Concurso Preventivo"** se ha ordenado publicar edictos por cinco días haciendo saber la existencia del presente proceso concursal. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Publíquese cinco días Boletín Oficial Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires.

Paula Silvina Lucero
Secretaria

OJ 242
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE 1° INST. EN LO CIVIL Nº 68

Citación (Oficio Judicial Nº 4343422)
Carátula "Serra, Adolfo Julio y Cermesoni, Estela s/ Sucesión "ab-intestato", exte 54065/2013"

Juzgado Nacional de 1° Instancia Civil Nº 68, Secretaría Única, sito en Uruguay 714 4° piso, Capital Federal, en autos "Serra, Adolfo Julio y Cermesoni Estela s/ Sucesión "ab-intestato", exte 54065/2013" cita y emplaza por 30 días a **herederos y acreedores de Alejandro Adolfo Serra** a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2013.

Graciela E. Canda
Secretaria

OJ 238
Inicia: 18-09-2013 Vence: 20-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4144939)
Carátula "Graciela Dora Scutari s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15276, caratulado "Graciela Dora Scutari s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Graciela Dora Scutari**, DNI 10.139.081, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 215
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145168)
Carátula "Rosa Delia Muñoz s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15134, caratulado "Rosa Delia Muñoz s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Rosa Delia Muñoz**, DNI 12.657.340, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 213
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145367)
Carátula "Marina Berenice Morgavi s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14159, caratulado "Marina Berenice Morgavi s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Marina Berenice Morgavi**, DNI 33.586.612, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).

Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 214
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145767)
Carátula "Alejandra Andrea Pérez s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.787, caratulado "Alejandra Andrea Pérez s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alejandra Andrea Pérez**, DNI 21.052.259, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 219
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4145994)
Carátula "Fernández Mireya Judith s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.086, caratulado "Fernández Mireya Judith s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Mireya Judith Fernández**, DNI 34.638.811, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 218
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4146187)
Carátula "Pérez Claudio Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.516, caratulado "Pérez Claudio Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Claudio Omar Pérez**, DNI 27.144.152, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se lo sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 217
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4146357)
Carátula "Susana Beatriz Córdoba s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.086, caratulado "Susana Beatriz Córdoba s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Susana Beatriz Córdoba**, DNI 6.059.307, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 216
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4163188)
Carátula "Silvia Maria Burzichelli s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15.090, caratulado "Silvia Maria Burzichellli s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Silvia Maria Burzichelli**, DNI 13.480.313, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 220
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4163482)
Carátula "Maria Eva Abraham s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15271, caratulado "Maria Eva Abraham s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Maria Eva Abraham**, DNI 10.373.997, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 221
Inicia: 13-09-2013 Vence: 19-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4163843)
Carátula "Maria de las Mercedes Juncos s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.369, caratulado "Maria de las Mercedes Juncos s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Maria de las Mercedes Juncos**, DNI 30.036.281, para que dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 222
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4164832)
Carátula "Almeyra, Hugo Matías s/infr. Art.(s). 149 bis, Amenazas -CP (p/ L 2303)"

El Dr. Federico Tropea, Titular del Equipo Fiscal "D", de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4452/4453), en el marco del Legajo de investigación 53105/0-2011 "Almeyra, Hugo Matías s/infr. Art.(s). 149 bis, Amenazas -CP (p/ L 2303)" cita y emplaza a **Hugo Matías Almeyra**, titular del D.N.I. Nº 31.249.394, a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro de las 48 horas de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a fin de hacerle saber el hecho que se le imputa y la prueba colectada hasta el momento en esta investigación registrada bajo el Nº 53105/11, en los términos del art. 161 y ccs. Del C.P.P.C.A.B.A.

Asimismo, hágase saber al nombrado que podrá presentarse acompañado por un letrado de su confianza o, en su defecto, será asistido por el titular de la Defensoría Oficial Nº 4, sita en Bartolomé Mitre 1735, piso 6° de la C.A.B.A. Ello, bajo apercibimiento de solicitar que se lo declare rebelde y se disponga su captura, en caso de ausencia injustificada (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.). Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benitez
Secretaria
Unidad de Tramitación Común

OJ 245
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4165245)
Carátula "Capurro Gustavo Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.727, caratulado "Capurro Gustavo Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Gustavo Adrián Capurro**, DNI 22.517.762, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 223
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4165633)
Carátula "Sacayan Carlos Daniel s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15.037, caratulado "Sacayan Carlos Daniel s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Carlos Daniel Sacayan**, DNI 14.301.513, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 224
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4166031)
Carátula "Olaiz Gulmen Matías s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.424, caratulado "Olaiz Gulmen Matías s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Gulmen Matías Olaiz**, DNI 28.911.537, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 225
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4166356)
Carátula "Molina Roberto Rafael s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14960, caratulado "Molina Roberto Rafael s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Roberto Rafael Molina**, DNI 16.643.968, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 226
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4166747)
Carátula "Canale Alejandro Jorge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14732, caratulado "Canale Alejandro Jorge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alejandro Jorge Canale**, DNI 22.502.329, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013”.

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 227
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4167398)
Carátula “Costas Roberto Andrés s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14.906, caratulado "Costas Roberto Andrés s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Roberto Andrés Costas**, DNI 17.577.032, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013”.

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 228
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4167917)
Carátula "Joaquín Ferreyra Monge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14239, caratulado "Joaquín Ferreyra Monge s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Joaquín Ferreyra Monge**, DNI 32.267.407, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 229
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4168299)
Carátula "Guido Pasamonik s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14555, caratulado "Guido Pasamonik s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Guido Pasamonik**, DNI 26.280.990, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 231
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4168726)
Carátula "Raúl Nestor Barrueco s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14925, caratulado "Raúl Nestor Barrueco s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Raúl Nestor Barrueco**, DNI 17.233.430, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 233
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº4169074)
Carátula "Camino Ulises Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14571, caratulado "Camino Ulises Adrián s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a, **Camino Ulises Adrián**, DNI 25.906.789, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 235
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4169403/13)
Carátula "Flores José Rafael, s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14639, caratulado "Flores José Rafael s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral ", cita a, **Flores José Rafael** DNI 24.564.883 para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".-

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 237
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4169755/13)
Carátula “Alejandro Pique, s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral”

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14261, caratulado "Alejandro Pique s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral ", cita a, **Alejandro Pique** DNI 31.963.964 para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".-

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 239
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4170130/13)
Carátula "Maso Roberto, s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15192, caratulado "Maso Roberto s/art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", citar a, **Roberto Maso** DNI 11.624.867 para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimada en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA). Por otro lado, se notifica a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".-

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 240
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4170511)
Carátula "Marcovsky Alberto Mario s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 15180, caratulado "Marcovsky Alberto Mario s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Alberto Mario Marcovsky**, DNI 11.768.087, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 230
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4170857)
Carátula "Pablo Gustavo Mulet s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14918, caratulado "Pablo Gustavo Mulet s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", cita a **Pablo Gustavo Mulet**, DNI 17.332.873, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 232
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial Nº 4171135)
Carátula "Farías Matías Carlos Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral"

En mi carácter de Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, a fin de solicitarle la publicación del siguiente edicto, por el término de 5 (cinco) días, de conformidad a lo establecido por el art. 63 CPPCABA: "El Dr. Martín Lapadu, Titular de la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en la Av. Paseo Colón N° 1333 piso 8 Frente de esta Ciudad (tel. 5299·2200 int. 4849), en el marco del caso MPF 14561, caratulado "Farías Matías Carlos Omar s/ art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral", citar a **Matías Carlos Omar Farías**, DNI 26.123.003, para que dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09.00 y las 15.00 horas, se presente en esta Fiscalía de Cámara, oportunidad en la cual será intimado en los términos del art. 161 CPPCABA, en relación al hecho de fecha 10 de julio de 2011, donde se la sindica como autor del delito previsto y reprimido por el art. 139 inc. D del Código Nacional Electoral. Se debe hacer saber que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará la averiguación de su paradero, y posterior comparendo por la fuerza pública (art. 148 CPPCABA).
Por otro lado, se notifica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda (art. 28 CPPCABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013".

Martín Lapadu
Fiscal de Cámara

Sebastián Stoppani
Secretario de Cámara

OJ 234
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 4249587)
Carátula "Mamani, Norberto Cesar s/ inf. Art. 181 del C.C."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta Ciudad, cita a **Norberto Cesar Mamani**, titular del DNI 24.850.359, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, a fin de ponerse a derecho en el sumario nro. 2204/C/C. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 241
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

Citación (Oficio Judicial Nº 4332253)
Carátula "Alvarenga, Celso Ramón s/ inf. Art. 149 bis-amenazas- C.P."

Buenos Aires, 09 de septiembre de 2013. -(...) cítese al imputado **Celso Ramón Alvarenga**, identificado con C.I. Paraguaya Nº 2.224.389, de nacionalidad paraguaya, nacido el 28 de julio de 1974 en la República de Paraguay, de estado civil soltero, hijo de Juan Manfredo (f) y de Emenegilda Giménez (v), con último domicilio conocido en la Avenida España 1800, manzana 4°, Barrio Rodrigo Bueno, de esta Ciudad, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco días comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proceder conforme lo dispuesto en los artículos 76 ter, párrafo quinto del Código Penal y 158 del C.P.P.C.A.B.A. Fdo. Juan José Cavallari, Juez. Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario.

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 244
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 31

Citación (Oficio Judicial Nº 4333360)
Causa Nº 45743/09 Carátula "Cárdenas Miranda, Ángel Alfredo s/ inf. Art. 189 bis - portación de arma de fuego de uso civil - C.P."

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director en la causa Nº 45743/09 (numero interno 1628-D), catarulada "Cárdenas Miranda, Ángel Alfredo s/ inf. Art. 189 bis - portación de arma de fuego de uso civil - C.P." que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 31, a mi cargo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paola Zarza, a fin de solicitarle que disponga lo necesario para proceder a la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, en los cuales se deberá emplazar al **Sr. Ángel Alfredo Cárdenas Miranda** (indocumentado, nacido en Lima, republica del Perú el día 17 de noviembre de 1989, hijo de Jhony Edwin Cárdenas Cutimbo y de Ghema Judith Miranda Bendesu) para que dentro del tercer día de la ultima publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y a notificarse de la realización de la audiencia prevista en el artículo 213 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía (artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.).

A tal fin, se transcribe a continuación el auto que así lo ordena: “Buenos Aires, 5 de septiembre de 2013.- Teniendo en cuenta lo que surge de los informes de fs. 415, 418, 421 y 425 toda vez que no se ha podido hasta el momento cumplir con la audiencia de debate oral y público debido a la inasistencia del imputado y que se desconoce el actual domicilio del Sr. Ángel Alfredo Cárdenas Miranda, de conformidad con lo manifestado por las partes a fs. 419 y 423, en orden a lo que prevé el articulo 63 del C.P.P.C.A.B.A., dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, emplazando al nombrado para que dentro del tercer día de la ultima publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a estar a derecho y a notificarse de la realización de la audiencia prevista en el articulo 213 del Código Procesal Penal de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, ello, bajo expreso apercibimiento de declarar su rebeldía (articulo 158 del C.P.P.C.A.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto. Notifíquese a la Sra. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en sus públicos despachos.”

Susana Beatriz Parada
Jueza

Paola Zarza
Secretaria

OJ 246
Inicia: 18-09-2013 Vence: 24-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE 1° INST. EN LO CIVIL Nº 68

Citación (Oficio Judicial Nº 4343991)
Carátula “Serra, Adolfo Julio y Cermesoni Estela s/ Sucesión “ab-intestato”, exte 54065/2013”

Juzgado Nacional de 1° Instancia Civil Nº 68, Secretaría Única, sito en Uruguay 714 4° piso, Capital Federal, en autos “Serra, Adolfo Julio y Cermesoni Estela s/ Sucesión “ab-intestato”, exte 54065/2013” cita y emplaza por 30 días a **herederos y acreedores de Adolfo Julio Serra** y **Estela Cermesoni** a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 10 de Septiembre de 2013.

Graciela E. Canda
Secretaria

OJ 236
Inicia: 18-09-2013 Vence: 20-09-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Notificación (Oficio Judicial Nº 4252504)
Carátula "G.C.B.A. c/ Melo Pablo s/ Cobro de pesos (Expte. Nº 22074/0)"

Autos y Vistos; Considerando:
1. Que la multiplicidad de instancias judiciales no es requisito constitucional (Fallos: 275:109, 275:235, 281:38; 281:67; entre otros), y nada obsta a que el proceso se reglamente disponiendo que serán inapelables las resoluciones judiciales en los que el valor controvertido no supere determinado tope.
En tal sentido, el artículo 219 del CCAyT procura excluir de la doble instancia a los asuntos de menor cuantía, encausados por vía principal o mediante incidentes. Por ello, a los fines del cálculo del monto mínimo exigido en la resolución Nº 427/2012 del CMCABA debe considerarse el valor económico involucrado en el recurso y no en el proceso principal.
2. Que la parte demandada reclamó en autos la suma de dos mil ochocientos dos pesos con diecinueve centavos ($2.802, 19) en concepto de cobro de pesos, y el Sr. juez de grado rechazó la demanda, lo que ha sido apelado por la parte demandada.
De ello se desprende que el importe involucrado en la apelación interpuesta resulta inferior al previsto en la resolución Nº 427/2012, por lo que este tribunal se encuentra imposibilitado de adentrarse a sus tratamientos.
Por lo expuesto, se RESUELVE: declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto, sin costas en esta instancia.
El Dr. Fernando E. Juan Lima no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia.
Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvanse los autos al juzgado de origen.

Esteban Centanaro
Juez de Cámara
Contencioso, Administrativo y Tributario
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

N. Mabel Daniele
Jueza de Cámara
Contencioso, Administrativo y Tributario
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OJ 243
Inicia: 18-09-2013 Vence: 20-09-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 76.269/08

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Ana María Rabasa, DNI Nº 4.947.478**, que en el Expediente Nº 76.269/08, se ha dictado la Resolución Nº 450-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 485/09 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con Treinta y Nueve centavos ($ 2.779,39) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Ana María Rabasa, DNI Nº 4.947.478. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Nogoya 3129 3º "6", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 893
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 22.952/09

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Tomasa Paula Giusti, DNI N° 6152845**, que en el Expediente Nº 22.952/09, se ha dictado la Resolución Nº 665-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo N° 951/2012 en cuanto al reintegro de la suma de pesos trescientos dos con cincuenta y cinco centavos ($ 302,55) que se reclama en concepto de haberes percibidos en más por la ex agente Tomasa Paula Giusti, Ficha N° 310.538, en el período comprendido desde el 20/02/08 y el 01/03/08. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito Maure 2556 1º A, (1426), CABA. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 898
Inicia: 18-9-2013 Vence: 20-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Héctor Omar Benítez, DNI 14.152.075**, que en la Nota Nº 98531-UGRH-09, se ha dictado la Resolución Nº 103-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 760/09 en cuanto al reintegro de la suma de pesos mil seiscientos diez con setenta y nueve centavos ($1.610,79) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Héctor Omar Benítez, DNI Nº 14.152.075. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Valle 1358, Piso 1º, "B", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 885
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 1.125.375/09

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Norma Mitre, DNI Nº 6.034.204**, que en el Expediente Nº 1.125.375/09, se ha dictado la Resolución Nº 155-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.-Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 931/09 en cuanto al reintegro de la suma de pesos mil cuatrocientos quince con ochenta y nueve centavos ($1.415,89) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex Norma Mitre, DNI Nº 06.034.204. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Av. Juan B. Justo 3479, Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 894
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 21.727/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Adriana Roldan, DNI Nº 17.469.449**, que en la Nota Nº 21.727-SUBRH/10, se ha dictado la Resolución Nº 129-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 371/2010 en cuanto al reintegro de la suma de pesos quinientos ochenta y uno con veintiún centavos ($ 581,21) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Adriana Roldan, DNI Nº 17.469.449. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en Carlos Melo 1681, piso 7º dto. "B", Florida, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 895
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Leandro Catelli, DNI 24.563.670**, que en el Expediente Nº 21796/10, se ha dictado la Resolución Nº 69-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 231/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Ocho centavos ($ 863,88) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Leandro Catelli, DNI Nº 24.563.670. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Vidal 3860 1º "5", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 886
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento del ex agente **Martín Domínguez Silvera, DNI 92.588.040**, que en el Expediente Nº 66859/10, se ha dictado la Resolución Nº 635-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 66/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Siete con Veinte Centavos($ 2.507,20) en concepto de haberes percibidos de más, por el ex agente Martin Domínguez Silvera, DNI Nº 92.588.040; Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Gral. Napoleón Uriburu 5707 10º "D", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 887
Inicia: 16-9-2013 Vence: 18-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 835.732/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Roxana Beatriz Viñuelas, DNI Nº 33.507.215**, que en el Expediente Nº 835.732/10, se ha dictado la Resolución Nº 587-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 773/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Noventa y un centavos ($ 1.946,91) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Roxana Beatriz Viñuelas, DNI Nº 33.507.215. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1378 10º "D", Capital Federal. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 896
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Nº 993.851/10

La Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, lleva a conocimiento de la ex agente **Cecilia Elizondo, DNI Nº 27.589.491**, que en el Expediente Nº 993.851/10, se ha dictado la Resolución Nº 102-SUBRH/13 por la que se resuelve: "Artículo 1°.- Dése por concluido el tramite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 802/10 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Ciento Cuatro con Veintitrés centavos ($ 1.104,23) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Cecilia Elizondo, DNI Nº 27.589.491. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en Calle 44 Nº 525, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese". **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 897
Inicia: 17-9-2013 Vence: 19-9-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

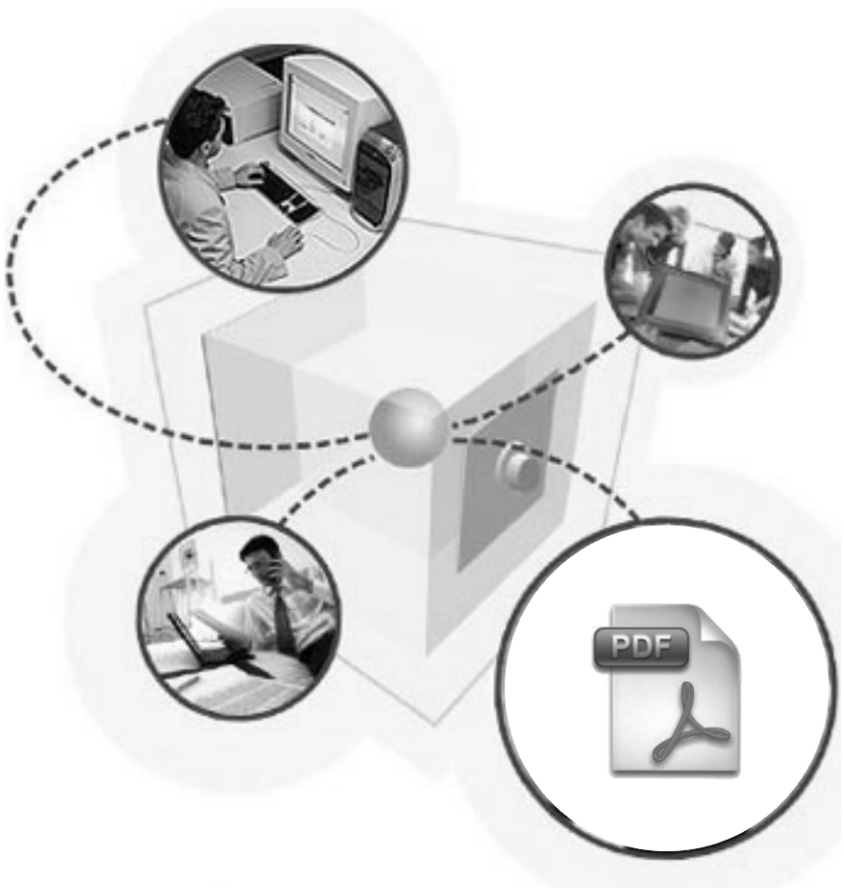

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar